aguas santafesinas

2017

LICITACION PUBLICA N° 405
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SANTA FE

PLIEGOS

DE CONDICIONES PARTICULARES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°405

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SANTA FE

PLAZO CONTRACTUAL:

Abarca un período de Doce (12) meses desde el 1 de Junio del 2017 al 31 de Mayo de 2018 inclusive.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:

Instalaciones de ASSA en la ciudad de Santa Fe, según Especificaciones Técnicas y Formularios de frecuencias en la prestación del Servicio.

REUNIÓN INFORMATIVA:

Se desarrollara el día Miércoles 05 de Abril de 2017 a las 11:30 Hs en la sede de Aguas Santafesinas SA, Sala de Reuniones PA, sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.-

DOCUMENTO OFICIAL

ADQUISICION DE PLIEGO:

El mismo deberá ser descargado desde la página web de Aguas Santafesinas S.A. **www.aguassantafesinas.com.ar**

Los pliegos podrán ser descargados a partir del Viernes 31 de Marzo de 2017 y hasta el día Martes 18 de Abril de 2017 a las 11:00 Hs según detalle precedente.

CONSULTAS DE PLIEGOS:

Las consultas se realizaran a través de nuestra pagina WEB (www.aguassantafesinas.com.ar), AGUAS SANTAFESINAS S.A. responderá a dichas consultas a través de Circulares Aclaratorias las cuales serán subidas a la página WEB de ASSA y publicadas en el proceso de referencia, respetando los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

GARANTIA DE OFERTA: $ 75.000.- (IVA incluido).

FORMA, FECHA Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Ituzaingo 1501, Santa Fe – Dpto. Licitaciones Privadas y Compras Centralizadas (Atención Sr. Ricardo Burgos/Sr. Juan Carlos Miño), **hasta las 11 horas del día 18 de Abril del año 2017.-**

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que en ningún caso podrá contener membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación Pública N° 405 "Contratación del Servicio de Limpieza Santa Fe"

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de Abril del 2017 a las 12hs, en la sede de Aguas Santafesinas SA, Sala de Reuniones PA, sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-
Se procederá a la apertura de los sobres, de acuerdo al Orden de Prelación que se le otorgara al momento de la presentación de las ofertas. Se labrará un acta que instrumente la licitación pública, dejando constancia de todo hecho que se suscite durante dicho procedimiento.

Será rechazada in limine la oferta que no acompañe la siguiente documentación:

- Planilla de Cotización

Para la demás documentación faltante que implique requisitos legales e institucionales, Aguas Santafesinas SA otorgará un plazo de 72hs hábiles para la presentación de la misma, vencido el cual se procederá a su rechazo.

DOCUMENTO OFICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°405

PLIEGO DE CONDICIONES

PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN

DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SANTA FE

DOCUMENTO OFICIAL

PARTE I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

1- OBJETO

La presente Licitación tiene por objeto contratar el Servicio de Limpieza General y Afines en instalaciones de ASSA, ubicados en la ciudad de SANTA FE, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y sus correspondientes Anexos.

2- CANTIDADES Y VIGENCIA

Abarca un período de Doce (12) meses desde el 1 de Junio del 2017 al 31 de Mayo de 2018 inclusive.

Estos servicios deberán ser prestados con las características detalladas en el **Pliego de Especificaciones Técnicas.**

3 – ADQUISICION DE PLIEGO

El mismo deberá ser descargado desde la pagina web de Aguas Santafesinas S.A. www.aguassantafesinas.com.ar a partir del **Viernes 31 de Marzo de 2017 y hasta el día Martes 18 de Abril de 2017 a las 11:00 Hs** según detalle precedente.

8 – ACLARACIONES Y CONSULTAS

Modificando lo establecido en el art. 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente licitación se establece:

Hasta dos (2) días corridos antes de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, AGUAS SANTAFESINAS S.A. comunicará las modificaciones, aclaraciones o instrucciones que estime correspondan, como así también las respuestas a las consultas formuladas por los interesados mediante nuestra pagina WEB www.aguassantafesinas.com.ar. Dichas consultas podrán efectuarse hasta cuatro (4) días corridos anteriores a la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Las consultas se realizaran a través de nuestra pagina WEB (www.aguassantafesinas.com.ar), AGUAS SANTAFESINAS S.A. responderá a dichas consultas a través de Circulares Aclaratorias las cuales serán subidas a la página WEB de ASSA y publicadas en el proceso de referencia.

En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado con motivo de la Licitación.

Con posterioridad a la adjudicación, todo tipo de consulta de parte del contratista, no implicará bajo ningún concepto prorrogar el plazo de entrega que se haya convenido.

Se presume conocida por los interesados toda información o documentación publicada en el sitio de internet de ASSA (www.aguassantafesinas.com.ar), siendo exclusiva responsabilidad de los interesados tomar conocimiento de aquellas. Ningún interesado, oferente pre adjudicatario o contratista podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren publicado hasta momento precedentemente indicado

DOCUMENTO OFICIAL

PARTE II – DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 2 LA OFERTA

10 EXTENSIÓN DE LA PROPUESTA

Modificando y/o Complementando lo establecido en el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente licitación.
Los oferentes cotizarán obligatoriamente la prestación del servicio con las características descriptas en la documentación del Pliego de Condiciones Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas. El incumplimiento de esta condición dará derecho a ASSA a considerar inválida la oferta.
Para el caso de que no se presente la documentación que a continuación se detalla se producirá el rechazo in límine de la Oferta:

- Oferta: Planilla de Cotización

Para la demás documentación faltante que implique requisitos legales e institucionales, Aguas Santafesinas SA otorgara un plazo de 72 Hs. para la presentación de la misma, vencido el cual se procederá a su rechazo.

11 - FORMA DE COTIZAR

Modificando y/o Complementando lo establecido en el artículo 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, la "Oferta Básica" deberá efectuarse según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares y sus anexos, teniendo en cuenta que los precios Unitarios deberán ser SIN IVA, indicando además el valor Total de la Cotización.

El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems indicados en la **Planilla de Cotización** obrante como Anexo I del presente y especificando costo unitario.

La cotización deberá realizarse en pesos ($), discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) debiendo contemplar todos los datos requeridos en la misma.

ASSA no aceptará cotizaciones por cuenta y orden de terceros.

El oferente deberá realizar una visita in situ, a cada uno de los sectores comprendidos en la presente licitación, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, debiendo adjuntar a la oferta, Constancia de Visita firmada por personal responsable de cada sector.

IMPORTANTE: Aguas Santafesinas SA se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial y/o total el servicio licitado sin que ello otorgue al proveedor derecho alguno a modificar los precios cotizados.- Aguas Santafesinas SA se reserva el derecho a rechazar las ofertas que no cumplan en todo, o en parte con las condiciones anteriormente detalladas.

Se presume conocida por los interesados toda información o documentación publicada en el sitio de internet de ASSA (www.aguassantafesinas.com.ar), siendo exclusiva responsabilidad de los interesados tomar conocimiento de aquellas. Ningún interesado, oferente pre adjudicatario o contratista podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren publicado hasta momento precedentemente indicado

DOCUMENTO OFICIAL

12 GARANTÍA DE LA OFERTA

Modificando y complementando lo establecido en el art. 12 el Pliegos General para la Contratación de Servicios.
Cada oferta será garantizada por una suma igual a setenta y cinco mil pesos (**$ 75.000.-)** y obligatoriamente mantenida por un plazo de 90 (noventa) días, o más allá y hasta la firma del contrato en caso de resultar preadjudicada, por alguno de los medios que se indican en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios.

13 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPUESTA

Complementando lo establecido en el texto del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la presente Licitación se establece la siguiente Cláusula Complementaria:

En relación a las exigencias definidas en los artículos 13.3, 13.4 y 13.12, toda documentación que hubiera sido presentada previamente en un proceso licitatorio o concursal de Aguas Santafesinas S.A. con una antelación no mayor a 6 meses de la fecha de presentación de ofertas podrá ser omitida adjuntando, en su defecto, nota indicando el N° de la Licitación o Concurso en donde obre la misma. Esta situación será observada en Acta de Apertura y estará sujeta a revisión y aprobación. En el supuesto de no ubicarse la misma, o encontrarse vencida, deberán presentarla en el plazo que se fije a sus efectos junto a cualquier otra documentación que Aguas Santafesinas S.A. considere necesaria y relacionada al proceso licitatorio.-

La presente documentación a incluir con la propuesta es específica al servicio a contratar y a la vez complementaria y/o modificatoria de la requerida en el artículo 13 del Pliego General para la Contratación de Servicios:

- 13.8 El Oferente deberá presentar certificado para contratar de AFIP (Administración General de Ingresos Públicos) y Formulario 1013 de API (Administración Provincial de Impuestos) o ante el organismo de recaudación provincial correspondiente a Ingresos Brutos, local o convenio multilateral acreditando el cumplimiento tributario con la presentación de las constancias de pago de los últimos 6 meses.

- 13.11 Modificando lo establecido en el Art. 13.11 del Pliego Gral. para la Contratación de Servicios el Oferente deberá presentar informe de antecedentes de Procesos Concursales y/o Falenciales, con firma del Secretario del Registro de Procesos Universales de Rosario o del lugar donde la empresa tenga su domicilio Legal.

- 13.12 Complementando lo establecido en el Art. 13.12 del Pliego Gral. para la Contratación de Servicios el oferente deberá presentar Copia de los estados contables de los últimos 2 ejercicios anuales y el último balance trimestral publicado por el oferente que esté obligado a hacerlo, con los respectivos informes del auditor. En caso de no estar configurado como una Sociedad Legalmente Constituida, se deberá adjuntar manifestación de Bienes y Deudas con informe certificado por CPCE y ultimas dos (2) DDJJ de Impuesto a las Ganancias y de bienes personales.

- 13.18 Complementando el art. 13.18 del Pliego Gral. para la Contratación de Servicios el oferente deberá presentar Constancia de Visita a cada uno de los sectores incluidos en el servicio a cotizar..El proveedor deberá coordinar el mismo con Gustavo Saldaña (0342 – 450 4634 / 0342 – 155 380 836) o mail: gustavo.saldana@aguassantafesinas.com.ar durante los días Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs.

- 13.26 Planilla de Situación Impositiva. Anexo II

DOCUMENTO OFICIAL

- 13.27 El Oferente deberá presentar las declaraciones juradas que se detallan a continuación:

    - Que dispone del equipamiento y personal técnico y profesional declarado para desarrollar las tareas encomendadas.
    - Inexistencia de procesos de quiebra o de concurso preventivo de acreedores.
    - Inexistencia de procesos o procedimientos de inhabilitación de la sociedad o de las personas físicas integrantes, con decisión judicial o administrativa firme.
    - Inexistencia de procesos o procedimientos por cobro de deudas impositivas con decisión judicial o administrativa firme.
    - Inexistencia de procesos o procedimientos por delitos o infracciones vinculadas a la construcción de obras, con decisión judicial o administrativa firme.
    - Inexistencia de antecedentes por incumplimientos de Contratos por parte de la Empresa o miembros de su cuerpo directivo con alguna Repartición Estatal Nacional, Provincial y/o Municipal.
    - Declaración Jurada aceptando la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Rosario, ante cualquier cuestión judicial que se suscite.
    - Que la empresa cumple con los requisitos establecidos en la ley N° 13.205 Compre Santafesino – Anexo IV

- 13.28 Antecedentes de trabajos similares, realizados dentro de los últimos 5 años.

- 13.29 Detalle de los uniformes a utilizar por el personal, con fotos ilustrativas y características técnicas de los mismos

- 13.30- En los casos en que la oferta sea presentada por una asociación cooperativa, además de lo que se especifica para cualquier otra oferta, se requerirá los siguientes elementos, a saber:

    - Acompañar Estatuto y/o contrato constitutivo de la Cooperativa debidamente inscripto y autorizada por la autoridad de aplicación.-

    - Acreditación del ingreso de Asociados Al régimen simplificado (monotributo).-

    - Póliza de Cobertura de Riesgo de Trabajo (accidentes y/o enfermedades profesionales).-

DOCUMENTO OFICIAL

14 - FORMA DE LA PROPUESTA

Modificando lo establecido en el art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establece la siguiente Cláusula Modificatoria:

“Cada propuesta será presentada en un UNICO SOBRE. El mismo deberá contener todos los documentos exigidos conforme al Art° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios” y los documentos requeridos en el art. 13 del Presente Pliego de Condiciones Particulares.

El Sobre en ningún caso podrá contener membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación Pública N° 405 “Contratación del Servicio de Limpieza Santa Fe”

La propuesta se presentará, foliada y debidamente firmada y sellada en todas sus hojas por él o los Representantes Legales y/o el Representante Técnico.

Aguas santafesinas SA se encuentra facultada para desestimar la Oferta que no cumplimente las exigencias de este Pliego.

15 - PRESENTACION DE LA PROPUESTAS

Complementando lo establecido en el art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establece la siguiente Cláusula

Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Ituzaingo 1501, Santa Fe – Dpto. Licitaciones Privadas y Compras Centralizadas (Atención Sr. Ricardo Burgos/Sr. Juan Carlos Miño), **hasta las 11 horas del día 18 de Abril del año 2017.-**

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de Abril del 2017 a las 12hs, en la sede de Aguas Santafesinas SA, Sala de Reuniones PA, sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

Se procederá a la apertura de los sobres, de acuerdo al Orden de Prelación que se le otorgara al momento de la presentación de las ofertas. Se labrará un acta que instrumente la licitación pública, dejando constancia de todo hecho que se suscite durante dicho procedimiento.

CAPÍTULO 3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS

17 Análisis y evaluación de las Ofertas

Complementando lo establecido en el texto del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establece la siguiente Cláusula Complementaria:

Para el análisis de las ofertas recepcionadas, AGUAS SANTAFESINAS S.A. estructurará la ponderación de los siguientes elementos constitutivos de la Propuesta, indicando los posibles puntajes máximos a alcanzar para cada uno de ellos de acuerdo a su grado de cumplimiento:

A) Situación Económica – Financiera (25 puntos)

A.1 Balance: opinión del auditor, liquidez y rentabilidad (máximo 25 puntos)

B) Equipo y Personal a Afectar al servicio (máximo 45 puntos)

B.1 Personal afectado al servicio **(máximo 25 puntos**).

B.2 Equipamiento a afectar al servicio **(máximo 20 puntos**)

C) Antecedentes de la empresa (máximo 30 puntos)

C.1 Servicios Similares prestados a Empresas Privadas y/o Publicas ***(máximo 10 puntos)***

C.2 Calidad de Servicio ***(máximo 20 puntos)***

Las ofertas se considerarán calificadas cuando obtengan un puntaje que sea igual o superior a 60 puntos, a juicio de la comisión evaluadora.

Aguas Santafesinas S.A. podrá dar por rechazada cualquier oferta que no cumpla en su totalidad con las exigencias requerida por el pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnica Particulares.

DOCUMENTO OFICIAL

METODOLOGIA DE EVALUACION

El proceso de evaluación de las ofertas será el que se indica a continuación:

Etapa 1: En el acto de apertura se procederá a verificar que todas las ofertas cumplan con la documentación exigida en los pliegos licitatorios y luego, se establecerá el de orden de prelación de las ofertas presentadas sobre la base de sus propuestas económicas. Aquellas ofertas que no cumplan con la documentación tipificada como esencial y obligatoria quedaran desestimadas en el acto de apertura de las ofertas.

Etapa 2: Se establece un plazo de 3 días hábiles para que los oferentes completen la documentación faltante de acuerdo a lo establecido en el pliego licitatorio.

Etapa 3: Cumplimentado el plazo otorgado para presentación de documentación faltante, la comisión procederá a la evaluación de las ofertas en forma integral (atributos técnicos y económicos financieros) comenzando por el análisis de la primera propuesta sobre la base del orden de prelación establecido en la Etapa 1. Si la primera propuesta reúne la calidad jurídica, técnica, económica y financiera exigida en los pliegos licitatorios; y siendo la propuesta económica más conveniente, la comisión de evaluación podrá sugerir su preadjudicación. En caso que dicha propuesta no satisfaga los requisitos exigidos en los pliegos para su calificación la comisión procederá a evaluar a la segunda oferta en orden prelación aplicándose el mismo criterio que lo descripto anteriormente. Se considera que la propuesta reúne la calidad jurídica, técnica, económica y financiera exigida en este pliegos licitatorio, cuando logra alcanzar los 60 puntos a criterio de la comisión de preadjudicación.

Cuando no exista una diferencia sustancial entre las ofertas económicas de las subsiguientes a la primera oferta la comisión procederá a la evaluación de ellas. En este caso, de resultar todas calificadas Aguas Santafesinas SA podrá requerir una mejora de oferta cuando la diferentica económica entre la primera y la segunda oferta no sea mayor al 6%.

PARTE III – DISPOSICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO 4 - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

DOCUMENTO OFICIAL

Complementando lo establecido en el artículo 43 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establece la siguiente Cláusula Complementaria:

CAPACIDAD PROFESIONAL - El Proveedor deberá encontrarse habilitado por la autoridad competente para la prestación del Servicio. AGUAS SANTAFESINAS S.A. podrá exigir la correspondiente certificación en cualquier momento de la vigencia del contrato.
La sola negativa o demora en el cumplimiento de esta disposición será causa justificada para la rescisión del contrato.

CONDICIONES LOCALES - El lugar en que se ejecutará el servicio ha sido examinado por el proveedor, quien declara haber recogido, bajo su entera responsabilidad, todas las informaciones necesarias para presupuestar primero, y ejecutar después, todas sus prestaciones, entendiéndose que ha tenido en cuenta, al cotizar sus precios y estipular sus obligaciones, todas las condiciones existentes y previsibles que pudieren afectar su actividad y por lo tanto renuncia desde ya a cualquier reclamo por desconocimiento de aquellas.

COMUNICACIONES E INSTRUCCIONES - En el desarrollo de su actividad, el Proveedor deberá ajustarse a todas las comunicaciones e instrucciones que le impartiere AGUAS SANTAFESINAS S.A. la eventual falta de instrucciones no podrá ser alegada por el Proveedor para justificar actividades

desarrolladas según su arbitrio, siendo su obligación, señalar de inmediato cualquier discrepancia entre los documentos contractuales cuando perjudicare y/o imposibilitare la realización del suministro de acuerdo con la Orden de Compra.
Previo a la iniciación del servicio el Proveedor deberá coordinar su realización con el personal destacado para tal fin por AGUAS SANTAFESINAS S.A. con el objeto de reducir al máximo posible los inconvenientes que pudieren sobrevenir durante la ejecución de las tareas.
Toda comunicación escrita que una parte entregue en mano a la otra, deberá ser firmada por esta última como constancia de recepción. Las comunicaciones así firmadas por la parte que las recibe y las intercambiadas entre las partes por medio de telegramas colacionados o cartas documento darán fe de por sí, entre ellas.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR - El Proveedor será responsable de todas las consecuencias que pudiere causar, ya sea a AGUAS SANTAFESINAS S.A. como a terceros por una deficiente y/o mala dirección y/o ejecución del servicio y/o por la inobservancia de las disposiciones legales nacionales, provinciales y/o municipales y/o normas internas de Aguas Santafesinas que el proveedor declara conocer.
El Proveedor se obliga, por lo tanto, a indemnizar directamente toda clase de daños ocasionados a personas y/o bienes de propiedad de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y/o de terceros por acción u omisión del Proveedor y/o de sus directivos, dependientes o encargados exonerando a AGUAS SANTAFESINAS S.A. de toda responsabilidad al respecto, siendo de aplicación, en tales casos, lo establecido en la cláusula Seguros.
El Proveedor declara asumir la total responsabilidad de que el servicio se ejecutará según las reglas del arte y todo lo prescripto en la Orden de Compra, por lo cual tomará todas las medidas necesarias a fin de que todas las actividades inherentes a los trabajos se presten en forma ininterrumpida y a máximos niveles de eficiencia y eficacia. A tal efecto, deberá contar en forma permanente y efectiva, con el personal, equipos e instalaciones necesarios, para cumplir con los trabajos objeto de la presente.
Durante la ejecución de los trabajos, el Proveedor tendrá especial cuidado de no ocasionar perjuicios, ni roturas, ni de afectar otras instalaciones, quedando establecido que será el único responsable por todo daño intencional o fortuito causado por el mismo o por personal de su responsabilidad.
El Proveedor asume la total responsabilidad en caso de accidentes no imputables a AGUAS SANTAFESINAS S.A. que se produjeren con motivo de la ejecución de la Orden de Compra y que afectaren a bienes o personal de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y/o a terceros.

DOCUMENTO OFICIAL

CAPITULO 5 - PLAZOS

Complementando lo establecido en el artículo 51 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establece la siguiente Cláusula Complementaria

La adjudicataria deberá encontrarse en condiciones de iniciar el servicio a partir del momento de notificada su adjudicación; ello no implica para Aguas Santafesinas S.A. la obligatoriedad de dar comienzo el servicio en dicho término y por la cantidad total de las Especificaciones Técnicas.

El plazo del contrato a suscribir, (conforme se establece en el punto 2 del presente pliego), con el adjudicatario será de doce (12) meses contados a partir de su perfeccionamiento, con la suscripción de toda la documentación establecida en los pliegos. La empresa Aguas Santafesinas SA podrá convenir una prórroga por hasta tres (3) meses del plazo contractual, siempre que manifieste expresamente y por medio fehaciente la voluntad de hacerlo, notificando a la otra parte 30 (treinta) días antes del vencimiento del contrato.

CAPITULO 7 – FACTURACIÓN Y PAGOS

Complementando lo establecido en el artículo 51 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establece la siguiente Cláusula Complementaria:

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes al pago del servicio prestado, a los 60 días a partir de la fecha de la presentación de la factura. ASSA podrá a su solo criterio, emitir y entregar cheques de pago diferido, como medio de pago, a partir de los 30 días de la fecha factura con vencimiento a los 60 días. Bajo ninguna circunstancia el Contratista deberá enviar a Aguas Santafesinas S.A. facturas de crédito (Ley 24.760)".

CAPÍTULO 8 SANCIONES Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

Complementando lo establecido en el artículo 67 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios, para la presente Licitación Pública se establece la siguiente Cláusula Complementaria:

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a AGUAS SANTAFESINAS S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.
La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.
Asimismo, AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

DOCUMENTO OFICIAL

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SANTA FE

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

DOCUMENTO OFICIAL

DPTO. LICITACIONES PÚBLICAS – AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CONDICIONES PARTICULARES – Edificio Central Administración

Características del Servicio a Proveer

La Orden de Compra tiene por objeto contratar el servicio de limpieza y afines de todas las dependencias de los edificios en ella indicados, tales como: oficinas, baños, salas de equipos, pasillos, halls estacionamientos, accesos, patios, terrazas, etc., de acuerdo con lo especificado seguidamente:

1-Se retirarán los residuos de los cestos depositándose, debidamente embolsados en los sectores indicados para tal fin y en coordinación con los servicios municipales vigentes, colocando bolsas limpias en cada uno de los cestos.

2 -Se deberá realizar la reposición inmediata en los dispenser existentes, de toallas y jabón cada vez que sea necesario.

3 -Se realizará la limpieza de muebles, armarios, archivos, escritorios, zócalos, alféizar de las ventanas, etc; Con los elementos adecuados para tal fin.

4 -Barrido de todas las dependencias: oficinas, pasillos, palieres, patios, terrazas, hall de entrada, cocina, depósitos, vestuarios, playas de estacionamiento, rampas de acceso, pisos de cemento, las escaleras, veredas etc.

5 -Los pisos y escaleras de mosaicos, granitos y/o cerámicos serán lavados con agua y productos que no contengan maten activa. Posteriormente se encerarán con productos antideslizantes y se lustrarán
Los patios y terrazas serán lavados con agua, manteniendo limpio los desagües Dichas tareas deberán efectuarse en horario diurno.
Se procederá al lavado de las rampas de acceso, quitando previamente cualquier mancha existente con productos de acción desincrustante.
Las playas de estacionamiento, serán tratadas con desengrasante y lavadas convenientemente.
Las calles y las veredas serán lavadas con productos y equipos adecuados.
Aquellos trabajos que se desarrollen en la vía pública deberán efectuarse en horarios autorizados por las reglamentaciones municipales vigentes.

6 –Limpieza de techos y canaletas de desagües de todos los edificios, para evitar desbordes y filtraciones provocados por las lluvias. Dichas tareas deberán efectuarse en horario diurno.
Este servicio deberá realizarse además, a requerimiento de ASSA, o alerta meteorológico.

7 -Los cielorrasos serán repasados para eliminar la acumulación de polvo y telaraña

8 -Para el caso de los pisos y escaleras de madera se procederá al encerado con productos antideslizantes y al lustrado de los mismos
Los pisos de parquet se realizarán la remoción de cera, se encerarán nuevamente con cera de primera marca y se procederá al lustrado en forma mecanizada.
Se efectuará el viruteo de pisos y escaleras de madera con los medios adecuados para tal fin.

9 -En los locales como, baños, comedores y cocinas se efectuara la limpieza a fondo de los pisos y su desinfección.

10 - Para el caso de locales azulejados se deberán lavar los mismos con sustancias jabonosas especiales a fin de mantener su óptima presentación-

11 -La limpieza de alfombras y/o moquete, sillones, tapizados, cortinados, etc., se efectuará con máquinas aspiradoras.

12 -En los baños y vestuarios se efectuará la limpieza a fondo de los artefactos sanitarios y sus respectivos accesorios tales como depósitos de jabón, duchas, toalleros, percheros, etc., puertas y azulejos. Finalmente se desodorizarán los ambientes con productos agradablemente perfumados y en los mingitorios e inodoros se colocarán pastillas desodorizantes.
Los revestimientos de acero inox. se limpiarán de manchas, huellas, salpicaduras, etc., manteniéndose su lustre.

13 -En las cocinas y comedores se efectuara la limpieza de sus mesadas, mesas, sillas, campanas de extracción, azulejos y artefactos tales como cocinas anafes, microondas, heladeras etc

14 -Los vidrios pertenecientes a puertas, espejos, mamparas divisorias, etc., serán repasados en los lugares afectados por roce diario.
Los vidrios interiores serán lavados con agua y productos especiales que eliminen su grasitud, asegurando su transparencia.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

Los cristales de altura, techos de vidrio armado claraboyas y vitreaux, serán limpiados adecuadamente por personal idóneo, el que desarrollará su labor en horario diurno y con elementos apropiados para tal fin
Los vidrios exteriores serán lavados de ambas caras, no tomándose la periodicidad enunciada como regla estricta por estar expuestos a la acción del tiempo, de manera que además serán repasados siempre que se considere necesario. Dichas tareas deberán efectuarse en horario diurno.

15 - Los herrajes y metales serán pulidos con productos limpiametales que no contengan elementos de alto poder abrasivo y serán repasados periódicamente con gamuza.

16 - Las paredes y zócalos se limpiarán en los sectores donde se encuentren manchados, con sustancias que no afecten la pintura.

17 -Se efectuará una limpieza de cortinas, persianas, marcos de puertas y ventanas

18 -Los artefactos lumínicos se limpiarán en forma rotativa a fin de mantener la óptima luminosidad de los mismos.

19 –Se procederá al lavado con agua y jabón de la vajilla institucional, que se encuentren usados en los sectores de trabajo.

Servicio de mantenimiento.

La prestataria, durante el horario de oficina, dispondrá de personal de guardia para cubrir necesidades inmediatas y servicios generales de emergencia que requiera Aguas Santafesinas S.A.

Suministro de Elementos y Materiales

Estará a cargo del prestador del servicio el suministro y el transporte de todos los elementos, materiales y máquinas necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados.
Los materiales a utilizar por el proveedor serán de primera calidad y bajo ningún concepto deberán afectar la conservación de los elementos expuestos a la limpieza. Dichos materiales podrán ser inspeccionados por personal autorizado de ASSA tantas veces como se estime conveniente.
Assa destinará lugares apropiados para vestuario del personal de limpieza, como así también para depósito de los materiales, maquinas y elementos de limpieza a utilizar. Serán responsabilidad de la prestataria el resguardo y custodia de los materiales y sus equipos.

Personal de la prestataria

El servicio de limpieza y afines deberá ser prestado por personal capacitado y conforme a las modalidades que resulten adecuadas a los fines de que se trata. En caso de ausencia, el Proveedor se compromete a reemplazar a dicho personal en plazos no perjudiciales para la prestación del servicio de limpieza.

El personal de la prestataria deberá certificar BUENA CONDUCTA y no tener ningún tipo de antecedentes penales.
El Proveedor asume la responsabilidad por la actuación de su personal, obligándose a responder por los daños y perjuicios causados por culpa, dolo o negligencia comprobados de sus operarios.

Todo acto de incumplimiento o indisciplina por parte del personal a cargo del servicio será comunicada a personal jerárquico del Proveedor para que tome las medidas pertinentes.

La vinculación contractual se establece sólo entre ASSA y el prestador, por lo tanto, la primera no tiene absolutamente ninguna responsabilidad en cuanto al cumplimiento por el segundo de las obligaciones laborales, sociales y/o previsionales.

Con la finalidad de identificar fehacientemente al personal de la Empresa Proveedora, ésta deberá presentar antes de iniciar el servicio un listado con los datos personales de cada agente que esté destinado a la ejecución de las tareas. Con posterioridad el Proveedor del servicio notificará en forma inmediata las altas y bajas habidas en relación a su personal.

El personal deberá presentarse en perfectas condiciones de higiene personal y vestirá uniformes adecuados a su función, provistos por el Proveedor.

Además el personal deberá estar identificado por parte de la firma, mediante tarjeta identificatoria colocada en la solapa izquierda o bolsillo superior de la respectiva vestimenta.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

Penalidades

Además de lo especificado en las Condiciones Generales y Particulares se aplicará lo siguiente:
En el caso de atraso o de incumplimiento de las obligaciones contraidas, ASSA aplicará las penalidades más adelante detalladas, acumuladas en proporción del importe correspondiente a cada ítem de la Orden de Compra.

Las tareas ejecutadas serán inspeccionadas y verificadas por personal autorizado de ASSA, el cual estará facultado, en caso de verificarse incumplimientos en el servicio, a requerir la inmediata ejecución de los mismos o a aplicar las penalidades siguientes:

Atraso en los servicios de limpieza:

- A partir del 2° día contado de la fecha convenida del servicio y hasta 6 días de atraso: 2% diario del importe mensual del Subítem correspondiente.

- A partir del 6° día de atraso contado de la fecha convenida del servicio: 4% diario del importe mensual del Subítem correspondiente.

Incumplimientos de las obligaciones del "Contrato Calidad" certificado por personal habilitado de ASSA

- Por Incumplimiento de Grado 1 de nuestra escala del Control de Calidad: 2% del importe mensual del subítem correspondiente.

- Por Incumplimiento de Grado 2 de nuestra escala del Control de Calidad: 4% del importe mensual del subítem correspondiente.

- Por Incumplimiento de Grado 3 de nuestra escala del Control de Calidad: 10% del importe mensual del subítem correspondiente.

A modo informativo se indica el resumen de nuestra escala de "Control de Calidad":

GRADO 1	INSATISFACCIÓN	1 ó 4 puntos de las obligaciones no cumplidos
GRADO 2	MOTIVO GRAVE	5 a 10 puntos de las obligaciones no cumplidos
GRADO 3	MOTIVO MUY GRAVE	+ de 10 puntos de las obligaciones no cumplidos

El Proveedor quedará obligado al pago de la penalidad aplicada, el cual deberá efectivizarse dentro de los 10 días contados a partir de la recepción de la correspondiente nota de débito. En el caso en que vencido dicho plazo, el Proveedor no efectivizare dicho pago, ASSA tendrá derecho a reclamar las consiguientes penalidades por atraso en el pago, sin perjuicio de su derecho de descontar los montos devengados de los certificados o facturas a favor de aquél de las retenciones para reparo o bien, afectar la fianza rendida.

Horario de las tareas

Los trabajos se realizarán en horario a convenir con Aguas Santafesinas S.A..

Dotación

El adjudicatario deberá efectuar el servicio con una dotación que asegure el desarrollo de las tareas a plena satisfacción por parte de ASSA, debiendo incrementarla a solo pedido de ésta cuando las tareas no cumplan con el objetivo de la contratación.
Se deberá aclarar en la cotización la cantidad de personas asignadas a las tareas.

INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las tareas ejecutadas serán inspeccionadas y verificadas por personal autorizado de Aguas Santafesinas S.A., el cual estará facultado, en caso de verificarse incumplimientos en el servicio, a requerir la inmediata ejecución de los mismos.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL REQUIRENTE PARA SOLICITUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GERENCIA:___ADM., FINANZAS Y SISTEMAS_____ RESPONSABLE CONTACTO CON EL PROVEEDOR:__Norma Franchino_____

REGION:__EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRACIÓN SANTA FE - (GCIAS., Coordinaciones, DIRECT.)_____ RESPONSABLE CONFORMIDAD DEL SERVICIO:__Gte. De Administración y Presupuesto.

SECTOR:__GERENCIAS COORDINACIÓN Y DIRECTORIO_____ HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:___DESPUÉS DE LAS 16:00 HS._____

UBICACIÓN FISICA DEL INMUEBLE:__ITUZAINGÓ 1501 _____ **DOTACIÓN ESTIMADA POR REQUIRENTE**: SEGÚN NECESIDAD SERV.-MÍNIMO CUATRO (4) PERSONAS. UNA (1) PERSONA DE MANTENIMIENTO **(FIJA)** DE 08:00 a 16:00 HS.

Completar con una Cruz (X) según corresponda:

	Servicios a brindar por el Proveedor	En Oficinas	En Comedores o Cocinas	En Sanitarios y Otros	En Vestuarios	En Cocheras	En Hall y Pasillos	En Escaleras	En Sala de Bombas, Maq., etc.	Otros	PERIODICIDAD				
											Diaria	Semanal	Quin.	Mensual	Trim.
1	Retiro de Residuos de Cestos	X	X	X			X				X				
2	Reposición de Dispenser	X	X	X							X				
3	Limpieza de Muebles, Armarios, Sillones, etc	X	X				X				X				
4	Barrido de Pisos	X	X	X			X	X			X				
5	Lavado de Pisos y Techos Por ej: Veredas, Cocheras, Terrazas, etc	X	X	X							X				
6	Limpieza de Canaletas de Desagües	X											X		
7	Limpieza de Cielorrasos	X	X	X			X	X				X			
8	Encerado y Lustrado de Pisos y escaleras de Maderas.	X					X	X				X			
9	Lavado y Desinfección de Pisos. Por Ej: Baños, Comedores, Cocinas, etc	X	X	X							X				
10	Limpieza de Azulejos, Espejos, otros	X	X	X			X				X				
11	Aspirado de Alfombras, Sillones y Cortinas	X					X						X		
12	Lavado y Desinfección de Inodoros, Bidet, Lavabos, y accesorios	X		X							X				
13	Limpieza de Electrodomésticos por Ej. Cocinas, Heladeras, Microondas.	X	X								X		X		
14	Limpieza de Vidrios	X	X	X			X	X				X			
15	Limpieza de Herrajes y Metales	X	X	X			X	X					X		
16	Limpieza de Paredes y zocalos	X	X	X			X	X					X		
17	Limpieza de Persianas, Marcos de Puertas y Ventanas	X	X	X			X					X			
18	Limpieza de Artefactos Lumínicos	X	X	X			X	X				X			
19	Lavado de Vajilla Institucional	X	X								X				
20	Otros a Incluir de Acuerdo a la Necesidad (*)	X	X	X			X	X			X				

(*) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE OCHO (8) hs. SEGÚN DETALLE

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL REQUIRENTE PARA SOLICITUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GERENCIA:_____**TECNICA E INFRAESTRUCTURA**

REGION:_____**SANTA FE**_____

SECTOR:_____**OFICINAS INFRAESTRUCTURA SANTA FE**_____

UBICACIÓN FISICA DEL INMUEBLE:____**ITUZAINGO 1415** _____

RESPONSABLE CONTACTO CON EL PROVEEDOR:_____

RESPONSABLE CONFORMIDAD DEL SERVICIO:_____

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:_ **17HS EN ADELANTE**___

DOTACIÓN ESTIMADA POR REQUIRENTE:_____

Completar con una Cruz (X) según corresponda:

	Servicios a brindar por el Proveedor	En Oficinas	En Comedores o Cocinas	En Sanitarios y Otros	En Vestuarios	En Cocheras	En Hall y Pasillos	En Escaleras	En Sala de Bombas, Maq., etc.	Otros	PERIODICIDAD				
											Diaria	Semanal	Quin.	Mensual	Trim.
1	Retiro de Residuos de Cestos	x	x	x							x				
2	Reposición de Dispenser														
3	Limpieza de Muebles, Armarios, Sillones, etc	x	x								x				
4	Barrido de Pisos	x	x	x			x				x				
5	Lavado de Pisos y Techos Por ej: Veredas, Cocheras, Terrazas, etc														
6	Limpieza de Canaletas de Desagües														
7	Limpieza de Cielorrasos	x	x	x			x						x		
8	Encerado y Lustrado de Pisos y escaleras de Maderas.	x	x										x		
9	Lavado y Desinfección de Pisos. Por Ej: Baños, Comedores, Cocinas, etc		x	x			x				x				
10	Limpieza de Azulejos, Espejos, otros		x	x									x		
11	Aspirado de Alfombras, Sillones y Cortinas														
12	Lavado y Desinfección de Inodoros, Bidet, Lavabos, y accesorios			x							x				
13	Limpieza de Electrodomésticos por Ej. Cocinas, Heladeras, Microondas.		x										x		
14	Limpieza de Vidrios	x	x	x									x		
15	Limpieza de Herrajes y Metales	x												x	
16	Limpieza de Paredes y zocalos													x	
17	Limpieza de Persianas, Marcos de Puertas y Ventanas	x	x	x										x	
18	Limpieza de Artefactos Lumínicos	x	x				x						x		
19	Lavado de Vajilla Institucional		x								x				
20	Otros a Incluir de Acuerdo a la Necesidad														

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

CONDICIONES PARTICULARES - Comercial

Características del Servicio a Proveer

La Orden de Compra tiene por objeto contratar el servicio de limpieza y afines de todas las dependencias de los edificios en ella indicados, tales como: oficinas, baños, salas de equipos, pasillos, halls estacionamientos, accesos, patios, terrazas, etc., de acuerdo con lo especificado seguidamente:

1-Se retirarán los residuos de los cestos depositándose, debidamente embolsados en los sectores indicados para tal fin y en coordinación con los servicios municipales vigentes, colocando bolsas limpias en cada uno de los cestos.

2 -Se realizará la limpieza de muebles, armarios, archivos, escritorios, zócalos, alféizar de las ventanas, etc; Con los elementos adecuados para tal fin.

3 -Barrido de todas las dependencias: oficinas, pasillos, palieres, patios, terrazas, hall de entrada, cocina, depósitos, vestuarios, playas de estacionamiento, rampas de acceso, pisos de cemento, las escaleras, veredas etc.

4 -Los pisos y escaleras de mosaicos, granitos y/o cerámicos serán lavados con agua y productos que no contengan maten activa. Posteriormente se encerarán con productos antideslizantes y se lustrarán
Los patios y terrazas serán lavados con agua, manteniendo limpio los desagües Dichas tareas deberán efectuarse en horario diurno.
Se procederá al lavado de las rampas de acceso, quitando previamente cualquier mancha existente con productos de acción desincrustante.
Las playas de estacionamiento, serán tratadas con desengrasante y lavadas convenientemente.
Las calles y las veredas serán lavadas con productos y equipos adecuados.
Aquellos trabajos que se desarrollen en la vía pública deberán efectuarse en horarios autorizados por las reglamentaciones municipales vigentes.

5 -Los cielorrasos serán repasados para eliminar la acumulación de polvo y telaraña

6 -Para el caso de los pisos y escaleras de madera se procederá al encerado con productos antideslizantes y al lustrado de los mismos
Los pisos de parquet se realizarán la remoción de cera, se encerarán nuevamente con cera de primera marca y se procederá al lustrado en forma mecanizada.
Se efectuará el viruteo de pisos y escaleras de madera con los medios adecuados para tal fin.

7 -En los locales como, baños, comedores y cocinas se efectuara la limpieza a fondo de los pisos y su desinfección.

8 - Para el caso de locales azulejados se deberán lavar los mismos con sustancias jabonosas especiales a fin de mantener su óptima presentación-

9 -La limpieza de alfombras y/o moquete, sillones, tapizados, cortinados, etc., se efectuará con máquinas aspiradoras.

10 -En los baños y vestuarios se efectuará la limpieza a fondo de los artefactos sanitarios y sus respectivos accesorios tales como depósitos de jabón, duchas, toalleros, percheros, etc., puertas y azulejos. Finalmente se desodorizarán los ambientes con productos agradablemente perfumados y en los mingitorios e inodoros se colocarán pastillas desodorizantes.
Los revestimientos de acero inox. se limpiarán de manchas, huellas, salpicaduras, etc., manteniéndose su lustre.

11-En las cocinas y comedores se efectuara la limpieza de sus mesadas, mesas, sillas, campanas de extracción, azulejos y artefactos tales como cocinas anafes, microondas, heladeras etc

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

12 -Los vidrios pertenecientes a puertas, espejos, mamparas divisorias, etc., serán repasados en los lugares afectados por roce diario.
Los vidrios interiores serán lavados con agua y productos especiales que eliminen su grasitud, asegurando su transparencia.
Los cristales de altura, techos de vidrio armado claraboyas y vitreaux, serán limpiados adecuadamente por personal idóneo, el que desarrollará su labor en horario diurno y con elementos apropiados para tal fin
Los vidrios exteriores serán lavados de ambas caras, no tomándose la periodicidad enunciada como regla estricta por estar expuestos a la acción del tiempo, de manera que además serán repasados siempre que se considere necesario. Dichas tareas deberán efectuarse en horario diurno.

13 - Los herrajes y metales serán pulidos con productos limpiametales que no contengan elementos de alto poder abrasivo y serán repasados periódicamente con gamuza.

14 - Las paredes y zócalos se limpiarán en los sectores donde se encuentren manchados, con sustancias que no afecten la pintura.

15 -Se efectuará una limpieza de cortinas, persianas, marcos de puertas y ventanas

16 -Los artefactos lumínicos se limpiarán en forma rotativa a fin de mantener la óptima luminosidad de los mismos.

17 –Se procederá al lavado con agua y jabón de la vajilla institucional, que se encuentren usados en los sectores de trabajo.

Servicio de mantenimiento.

La prestataria, durante el horario de oficina, dispondrá de personal de guardia para cubrir necesidades inmediatas y servicios generales de emergencia que requiera Aguas Santafesinas S.A.

Suministro de Elementos y Materiales

Estará a cargo del prestador del servicio el suministro y el transporte de todos los elementos, materiales y máquinas necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados.
Los materiales a utilizar por el proveedor serán de primera calidad y bajo ningún concepto deberán afectar la conservación de los elementos expuestos a la limpieza. Dichos materiales podrán ser inspeccionados por personal autorizado de ASSA tantas veces como se estime conveniente.
Assa destinará lugares apropiados para vestuario del personal de limpieza, como así también para depósito de los materiales, maquinas y elementos de limpieza a utilizar. Serán responsabilidad de la prestataria el resguardo y custodia de los materiales y sus equipos.

Personal de la prestataria

El servicio de limpieza y afines deberá ser prestado por personal capacitado y conforme a las modalidades que resulten adecuadas a los fines de que se trata. En caso de ausencia, el Proveedor se compromete a reemplazar a dicho personal en plazos no perjudiciales para la prestación del servicio de limpieza.

El personal de la prestataria deberá certificar BUENA CONDUCTA y no tener ningún tipo de antecedentes penales.
El Proveedor asume la responsabilidad por la actuación de su personal, obligándose a responder por los daños y perjuicios causados por culpa, dolo o negligencia comprobados de sus operarios.

Todo acto de incumplimiento o indisciplina por parte del personal a cargo del servicio será comunicada a personal jerárquico del Proveedor para que tome las medidas pertinentes.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

La vinculación contractual se establece sólo entre ASSA y el prestador, por lo tanto, la primera no tiene absolutamente ninguna responsabilidad en cuanto al cumplimiento por el segundo de las obligaciones laborales, sociales y/o previsionales.

Con la finalidad de identificar fehacientemente al personal de la Empresa Proveedora, ésta deberá presentar antes de iniciar el servicio un listado con los datos personales de cada agente que esté destinado a la ejecución de las tareas. Con posterioridad el Proveedor del servicio notificará en forma inmediata las altas y bajas habidas en relación a su personal.

El personal deberá presentarse en perfectas condiciones de higiene personal y vestirá uniformes adecuados a su función, provistos por el Proveedor.

Además el personal deberá estar identificado por parte de la firma, mediante tarjeta identificatoria colocada en la solapa izquierda o bolsillo superior de la respectiva vestimenta.

aguas santafesinas

Penalidades

Además de lo especificado en las Condiciones Generales y Particulares se aplicará lo siguiente:
En el caso de atraso o de incumplimiento de las obligaciones contraidas, ASSA aplicará las penalidades más adelante detalladas, acumuladas en proporción del importe correspondiente a cada ítem de la Orden de Compra.

Las tareas ejecutadas serán inspeccionadas y verificadas por personal autorizado de ASSA, el cual estará facultado, en caso de verificarse incumplimientos en el servicio, a requerir la inmediata ejecución de los mismos o a aplicar las penalidades siguientes:

Atraso en los servicios de limpieza:

- A partir del 2° día contado de la fecha convenida del servicio y hasta 6 días de atraso: 2% diario del importe mensual del Subítem correspondiente.

- A partir del 6° día de atraso contado de la fecha convenida del servicio: 4% diario del importe mensual del Subítem correspondiente.

DOCUMENTO OFICIAL

Incumplimientos de las obligaciones del "Contrato Calidad" certificado por personal habilitado de ASSA

- Por Incumplimiento de Grado 1 de nuestra escala del Control de Calidad: 2% del importe mensual del subítem correspondiente.

- Por Incumplimiento de Grado 2 de nuestra escala del Control de Calidad: 4% del importe mensual del subítem correspondiente.

- Por Incumplimiento de Grado 3 de nuestra escala del Control de Calidad: 10% del importe mensual del subítem correspondiente.

A modo informativo se indica el resumen de nuestra escala de "Control de Calidad":

GRADO 1	INSATISFACCIÓN	1 ó 4 puntos de las obligaciones no cumplidos
GRADO 2	MOTIVO GRAVE	5 a 10 puntos de las obligaciones no cumplidos
GRADO 3	MOTIVO MUY GRAVE	+ de 10 puntos de las obligaciones no cumplidos

El Proveedor quedará obligado al pago de la penalidad aplicada, el cual deberá efectivizarse dentro de los 10 días contados a partir de la recepción de la correspondiente nota de débito. En el caso en que vencido dicho plazo, el Proveedor no efectivizare dicho pago, ASSA tendrá derecho a reclamar las consiguientes

penalidades por atraso en el pago, sin perjuicio de su derecho de descontar los montos devengados de los certificados o facturas a favor de aquél de las retenciones para reparo o bien, afectar la fianza rendida.

Horario de las tareas

Los trabajos se realizarán en horario a convenir con Aguas Santafesinas S.A..

Dotación

El adjudicatario deberá efectuar el servicio con una dotación que asegure el desarrollo de las tareas a plena satisfacción por parte de ASSA, debiendo incrementarla a solo pedido de ésta cuando las tareas no cumplan con el objetivo de la contratación.
Se deberá aclarar en la cotización la cantidad de personas asignadas a las tareas.

INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las tareas ejecutadas serán inspeccionadas y verificadas por personal autorizado de Aguas Santafesinas S.A., el cual estará facultado, en caso de verificarse incumplimientos en el servicio, a requerir la inmediata ejecución de los mismos.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL REQUIRENTE PARA SOLICITUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GERENCIA: **SANTA FE- REGION NORTE**

REGION: **NORTE**

SECTOR: **OFICINA COMERCIAL SANTA FE**

UBICACIÓN FISICA DEL INMUEBLE: **LA RIOJA 2458**

RESPONSABLE CONTACTO CON EL PROVEEDOR: **Claudio BRITEZ**

RESPONSABLE CONFORMIDAD DEL SERVICIO: **Claudio BRITEZ**

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **15:30 A 17:30 HRS**

DOTACIÓN ESTIMADA POR REQUIRENTE: 3 **PERSONAS**

aguas santafesinas

Completar con una Cruz (X) según corresponda:

	Servicios a brindar por el Proveedor	En Oficinas	En Comedores o Cocinas	En Sanitarios y Otros	En Vestuarios	En Cocheras	En Hall y Pasillos	En Escaleras	En Sala de Bombas, Maq., etc.	Otros	PERIODICIDAD				
											Diaria	Semanal	Quin.	Mensual	Trim.
1	Retiro de Residuos de Cestos	X	X	X							X				
2	Reposición de Dispenser														
3	Limpieza de Muebles, Armarios, Sillones, etc	X	X	X							X				
4	Barrido de Pisos	X	X	X			X				X				
5	Lavado de Pisos y Techos Por ej: Veredas, Cocheras, Terrazas, etc	X	X	X			X				X				
6	Limpieza de Canaletas de Desagües		no corresponde												
7	Limpieza de Cielorrasos	X	X	X			X				X				
8	Encerado y Lustrado de Pisos y escaleras de Maderas.	X										X			
9	Lavado y Desinfección de Pisos. Por Ej: Baños, Comedores, Cocinas, etc	X	X	X			X				X				
10	Limpieza de Azulejos, Espejos, otros	X	X	X							X				
11	Aspirado de Alfombras, Sillones y Cortinas	X	X									X			
12	Lavado y Desinfección de Inodoros, Bidet, Lavabos, y accesorios		X	X							X				
13	Limpieza de Electrodomésticos por Ej. Cocinas, Heladeras, Microondas.		X								MICROONDAS			HELADERA	
14	Limpieza de Vidrios	X	X	ESPEJOS							X				
15	Limpieza de Herrajes y Metales	X										X			
16	Limpieza de Paredes y zocalos	X	X	X											X
17	Limpieza de Puertas, Marcos de Puertas y Ventanas	X										x			
18	Limpieza de Artefactos Lumínicos	X	X	X											X
19	Lavado de Vajilla Institucional	X	X								X				
20	Esparcir insecticida en forma líquida y en aerosol	x	x	x							x				

DOCUMENTO OFICIAL

CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN AREAS AFECTADAS A PRODUCCION SANTA FE

LA DENOMINACION DE LOS DIFERENTES LUGARES, CLASIFICADOS POR GRUPOS DE 1 A 3, SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

GRUPO N°1
-PLANTA POTABILIZADORA
OFICINAS – Jefatura - Control de Gestión y RRPP - Jefatura Mant. Planta y Serv. Desvinculados, sanitarios, sala de fotocopias e impresora, cocina, veredas.
SALA DE MAQUINAS – Accesos, veredas y anexo.
SALA DE TABLEROS DE FUERZA MOTRIZ – Hall de acceso Norte
COMEDOR DE PLANTA – Accesos y lavatorio
SALA DE SERVICIOS AUXILIARES DE PLANTA- Accesos y prereserva
SALA DE FILTROS
SECTOR DECANTADORES- Pasillos perimetrales y aledaños
CALLES Y VEREDAS INTERNAS- Incluye adoquinados y otras
VEREDAS EXTERNAS- cinco manzanas y recolección de residuos
SECTOR ESTACIONAMIENTO DE MOTOS Y BICICLETAS

GRUPO N°2
CASA QUIMICA
LABORATORIO DE PLANTA – Sanitarios
SALA DE CONTROL - HALL DE INGRESO – Sanitarios, pasillos
VESTUARIO DE CASA QUIMICA- Sanitarios completos
SUBSUELO DE CASA QUIMICA- Espacios cubiertos y a cielo abierto
SALA DE CAL
SALA DE CLORO
SALA DE BASCULA

GRUPO N°3
ELEVADORA CENTRAL(AVDA.ALEM A VIADUCTO OROÑO)
AMBOS INGRESOS- Veredas y espacios públicos, incluye el embolsado y retiro de los residuos.
OFICINA
SALA DE TABLEROS Y FUERZA MOTRIZ
ESCALERA A SUBSUELO
BAÑOS Y VESTUARIOS
AREA DE TALLER
ESPACIO COMUN EN SUBSUELO

ESTACIÓN DE REBOMBEO "LA GUARDIA" – Barrido de espacios abiertos, veredas, sala de tableros, salas auxiliares, taller y sanitarios, embolsado y retiro de residuos.

TOMA COLASTINE – Sala de maquinas, veredas y sanitarios, embolsado y retiro de residuos.

TOMA HERNANDEZ TOMAS – Veredas, sala de tableros, sector del generador, sanitarios, embolsado y retiro de residuos.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

LAS VEREDAS EXTERNAS CORRESPONDEN A CINCO MANZANAS DEL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES SARGENTO CABRAL, GDOR.CANDIOTI, LAVALLE, ALBERDI E ITUZAINGÓ.

LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y SU FRECUENCIA PARA LOS DIFERENTES GRUPOS, SE DETALLA A CONTINUACIÓN

DIARIAMENTE: PARA LOS GRUPOS 1 Y 2(CONFORME A CONDICIONES PARTICULARES)
ADEMÁS LIMPIEZA DEL SECTOR DE INGRESO, VEREDA Y CALZADA ITUZAINGO TRAMO PORTON HASTA LA 1RA.CALLE INTERNA.

SEMANALMENTE: PARA LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 (CONFORME A CONDICIONES PARTICULARES)
ADEMÁS LIMPIEZA DE PUERTAS Y MUEBLES BAJO Y SOBREMESADAS EN LABORATORIOS, CERCOS PERIMETRALES DEL PREDIO, LIMPIEZA Y LAVADO DE CALLES Y VEREDAS INTERNAS, LIMPIEZA Y LAVADO DE PISOS DE SALA DE MAQUINAS Y SALA DE FILTROS, SUBSUELO CASA QUIMICA

MENSUALMENTE: PARA LOS GRUPOS 1 Y 2 (CONFORME A CONDICIONES PARTICULARES)
ADEMÁS REALIZAR UNA LIMPIEZA PROFUNDA EN TODOS LOS SECTORES, ESPECIALMENTE EN OFICINAS, LABORATORIOS Y SECTORES CUBIERTOS EN GENERAL.

EL SERVICIO INCLUYE LA LIMPIEZA QUINCENAL DE TECHOS Y CANALETAS DE DESAGÜE DEL EDIFICIO SALA DE BOMBAS Y CASA QUIMICA.
ESTE SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE ADEMÁS, A REQUERIMIENTO DE ASSA, O ALERTA METEOROLÓGICO.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

Suministro de elementos y materiales

Estará a cargo del prestador del servicio el suministro y el transporte de todos los elementos, materiales y máquinas necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados.
Los materiales a emplear por el Proveedor serán de primera calidad, y bajo ningún concepto deberán afectar la conservación de los elementos. Dichos materiales podrán ser inspeccionados por personal autorizado de ASSA tantas veces como se estime conveniente.
Al finalizar la realización de éstos trabajos, se deberá emitir un certificado indicando las tareas realizadas y los productos empleados, conforme lo exige el Departamento Saneamiento Ambiental

Persona de contacto de ASSA quien además certificará la prestación de los servicios requeridos.
Sr. Mauricio, Mars – Teléfono: 4504539 y Juan, Stepankoff- Telefono: 4504529

CONDICIONES PARTICULARES - Producción

Características del Servicio a Proveer

La Orden de Compra tiene por objeto contratar el servicio de limpieza y afines de todas las dependencias de los edificios en ella indicados, tales como: oficinas, baños, salas de equipos, pasillos, halls estacionamientos, accesos, patios, terrazas, etc., de acuerdo con lo especificado seguidamente:

1-Se retirarán los residuos de los cestos depositándose, debidamente embolsados en los sectores indicados para tal fin y en coordinación con los servicios municipales vigentes, colocando bolsas limpias en cada uno de los cestos, en el Establecimiento se depositaran en el equipo compactador contratado por Producción Santa Fe.

2 -Se deberá realizar la reposición inmediata en los dispenser existentes, de toallas y jabón cada vez que sea necesario.

3 -Se realizará la limpieza de muebles, armarios, archivos, escritorios, zócalos, alféizar de las ventanas, etc; Con los elementos adecuados para tal fin.

4 -Barrido de todas las dependencias: oficinas, pasillos, palieres, patios, terrazas, hall de entrada, cocina, depósitos, vestuarios, playas de estacionamiento, rampas de acceso, pisos de cemento, las escaleras, veredas, etc.

5 -Los pisos y escaleras de mosaicos, granitos y/o cerámicos serán lavados con agua y productos que no contengan materia activa. Posteriormente se encerarán con productos antideslizantes y se lustrarán
Los patios y terrazas serán lavados con agua, manteniendo limpio los desagües Dichas tareas deberán efectuarse en horario diurno.
Se procederá al lavado de las rampas de acceso, quitando previamente cualquier mancha existente con productos de acción desincrustante.
Las playas de estacionamiento, serán tratadas con desengrasante y lavadas convenientemente.
Las calles y las veredas serán lavadas con productos y equipos adecuados.
Aquellos trabajos que se desarrollen en la vía pública deberán efectuarse en horarios autorizados por las reglamentaciones municipales vigentes.

6 –Limpieza de techos y canaletas de desagües de todos los edificios, para evitar desbordes y filtraciones provocados por las lluvias. Dichas tareas deberán efectuarse en horario diurno.
Este servicio deberá realizarse además, a requerimiento de ASSA, o alerta meteorológico.

7 -Los cielorrasos serán repasados para eliminar la acumulación de polvo y telaraña

8 -Para el caso de los pisos y escaleras de madera se procederá al encerado con productos antideslizantes y al lustrado de los mismos
Los pisos de parquet se realizarán la remoción de cera, se encerarán nuevamente con cera de primera marca y se procederá al lustrado en forma mecanizada.
Se efectuará el viruteo de pisos y escaleras de madera con los medios adecuados para tal fin.

9 -En los locales como, baños, comedores y cocinas se efectuara la limpieza a fondo de los pisos y su desinfección.

10 - Para el caso de locales azulejados se deberán lavar los mismos con sustancias jabonosas especiales a fin de mantener su óptima presentación-

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

11 -La limpieza de alfombras y/o moquete, sillones, tapizados, cortinados, etc., se efectuará con máquinas aspiradoras.

12 -En los baños y vestuarios se efectuará la limpieza a fondo de los artefactos sanitarios y sus respectivos accesorios tales como depósitos de jabón, duchas, toalleros, percheros, etc., puertas y azulejos. Finalmente se desodorizarán los ambientes con productos agradablemente perfumados y en los mingitorios e inodoros se colocarán pastillas desodorizantes.
Los revestimientos de acero inox. se limpiarán de manchas, huellas, salpicaduras, etc., manteniéndose su lustre.

13 -En las cocinas y comedores se efectuara la limpieza de sus mesadas, mesas, sillas, campanas de extracción, azulejos y artefactos tales como cocinas anafes, microondas, heladeras etc

14 -Los vidrios pertenecientes a puertas, espejos, mamparas divisorias, etc., serán repasados en los lugares afectados por roce diario.
Los vidrios interiores serán lavados con agua y productos especiales que eliminen su grasitud, asegurando su transparencia.
Los cristales de altura, techos de vidrio armado claraboyas y vitreaux, serán limpiados adecuadamente por personal idóneo, el que desarrollará su labor en horario diurno y con elementos apropiados para tal fin
Los vidrios exteriores serán lavados de ambas caras, no tomándose la periodicidad enunciada como regla estricta por estar expuestos a la acción del tiempo, de manera que además serán repasados siempre que se considere necesario. Dichas tareas deberán efectuarse en horario diurno.

15 - Los herrajes y metales serán pulidos con productos limpiametales que no contengan elementos de alto poder abrasivo y serán repasados periódicamente con gamuza.

16 - Las paredes y zócalos se limpiarán en los sectores donde se encuentren manchados, con sustancias que no afecten la pintura.

17 -Se efectuará una limpieza de cortinas, persianas, marcos de puertas y ventanas

18 -Los artefactos lumínicos se limpiarán en forma rotativa a fin de mantener la óptima luminosidad de los mismos.

19 –Se procederá al lavado con agua y jabón de la vajilla institucional, que se encuentren usados en los sectores de trabajo.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

Servicio de mantenimiento.

La prestataria, durante el horario de oficina, dispondrá de personal de guardia para cubrir necesidades inmediatas y servicios generales de emergencia que requiera Aguas Santafesinas S.A.

Suministro de Elementos y Materiales

Estará a cargo del prestador del servicio el suministro y el transporte de todos los elementos, materiales y máquinas necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados.

Los materiales a utilizar por el proveedor serán de primera calidad y bajo ningún concepto deberán afectar la conservación de los elementos expuestos a la limpieza. Dichos materiales podrán ser inspeccionados por personal autorizado de ASSA tantas veces como se estime conveniente.
Assa destinará lugares apropiados para vestuario del personal de limpieza, como así también para depósito de los materiales, maquinas y elementos de limpieza a utilizar. Serán responsabilidad de la prestataria el resguardo y custodia de los materiales y sus equipos.

Personal de la prestataria

El servicio de limpieza y afines deberá ser prestado por personal capacitado y conforme a las modalidades que resulten adecuadas a los fines de que se trata. En caso de ausencia, el Proveedor se compromete a reemplazar a dicho personal en plazos no perjudiciales para la prestación del servicio de limpieza.

El personal de la prestataria deberá certificar BUENA CONDUCTA y no tener ningún tipo de antecedentes penales.
El Proveedor asume la responsabilidad por la actuación de su personal, obligándose a responder por los daños y perjuicios causados por culpa, dolo o negligencia comprobados de sus operarios.

Todo acto de incumplimiento o indisciplina por parte del personal a cargo del servicio será comunicada a personal jerárquico del Proveedor para que tome las medidas pertinentes.

La vinculación contractual se establece sólo entre ASSA y el prestador, por lo tanto, la primera no tiene absolutamente ninguna responsabilidad en cuanto al cumplimiento por el segundo de las obligaciones laborales, sociales y/o previsionales.

Con la finalidad de identificar fehacientemente al personal de la Empresa Proveedora, ésta deberá presentar antes de iniciar el servicio un listado con los datos personales de cada agente que esté destinado a la ejecución de las tareas. Con posterioridad el Proveedor del servicio notificará en forma inmediata las altas y bajas habidas en relación a su personal.

El personal deberá presentarse en perfectas condiciones de higiene personal y vestirá uniformes adecuados a su función, provistos por el Proveedor.

Además el personal deberá estar identificado por parte de la firma, mediante tarjeta identificatoria colocada en la solapa izquierda o bolsillo superior de la respectiva vestimenta.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

Penalidades

Además de lo especificado en las Condiciones Generales y Particulares se aplicará lo siguiente:
En el caso de atraso o de incumplimiento de las obligaciones contraidas, ASSA aplicará las penalidades más adelante detalladas, acumuladas en proporción del importe correspondiente a cada ítem de la Orden de Compra.

Las tareas ejecutadas serán inspeccionadas y verificadas por personal autorizado de ASSA, el cual estará facultado, en caso de verificarse incumplimientos en el servicio, a requerir la inmediata ejecución de los mismos o a aplicar las penalidades siguientes:

Atraso en los servicios de limpieza:

- A partir del 2° día contado de la fecha convenida del servicio y hasta 6 días de atraso: 2% diario del importe mensual del Subítem correspondiente.

- A partir del 6° día de atraso contado de la fecha convenida del servicio: 4% diario del importe mensual del Subítem correspondiente.

Incumplimientos de las obligaciones del "Contrato Calidad" certificado por personal habilitado de ASSA

- Por Incumplimiento de Grado 1 de nuestra escala del Control de Calidad: 2% del importe mensual del subítem correspondiente.

- Por Incumplimiento de Grado 2 de nuestra escala del Control de Calidad: 4% del importe mensual del subítem correspondiente.

- Por Incumplimiento de Grado 3 de nuestra escala del Control de Calidad: 10% del importe mensual del subítem correspondiente.

A modo informativo se indica el resumen de nuestra escala de "Control de Calidad":

GRADO 1	INSATISFACCIÓN	1 ó 4 puntos de las obligaciones no cumplidos
GRADO 2	MOTIVO GRAVE	5 a 10 puntos de las obligaciones no cumplidos
GRADO 3	MOTIVO MUY GRAVE	+ de 10 puntos de las obligaciones no cumplidos

El Proveedor quedará obligado al pago de la penalidad aplicada, el cual deberá efectivizarse dentro de los 10 días contados a partir de la recepción de la correspondiente nota de débito. En el caso en que vencido dicho plazo, el Proveedor no efectivizare dicho pago, ASSA tendrá derecho a reclamar las consiguientes penalidades por atraso en el pago, sin perjuicio de su derecho de descontar los montos devengados de los certificados o facturas a favor de aquél de las retenciones para reparo o bien, afectar la fianza rendida.

DOCUMENTO OFICIAL

Horario de las tareas

Los trabajos se realizarán en horario a convenir con Aguas Santafesinas S.A..

Dotación

El adjudicatario deberá efectuar el servicio con una dotación que asegure el desarrollo de las tareas a plena satisfacción por parte de ASSA, debiendo incrementarla a solo pedido de ésta cuando las tareas no cumplan con el objetivo de la contratación.
Se deberá aclarar en la cotización la cantidad de personas asignadas a las tareas.

INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las tareas ejecutadas serán inspeccionadas y verificadas por personal autorizado de Aguas Santafesinas S.A., el cual estará facultado, en caso de verificarse incumplimientos en el servicio, a requerir la inmediata ejecución de los mismos.

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL REQUIRENTE PARA SOLICITUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GERENCIA : **PRODUCCIÓN**

REGION: **Producción**

SECTOR: **Producción Santa Fe**

UBICACIÓN FISICA DEL INMUEBLE: Ituzaingo 1501 - Oficinas Jefatura , sanitarios , oficinas

RESPONSABLE CONTACTO CON EL PROVEEDOR:_____

RESPONSABLE CONFORMIDAD DEL SERVICIO:_____ Gimenez, Carlos

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:_____

DOTACIÓN ESTIMADA POR REQUIRENTE:_____

Completar con una Cruz (X) según corresponda:

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

	Servicios a brindar por el Proveedor	En Oficinas	En Comedores o	En Sanitarios y Otros	En Vestuarios	En Cocheras	En Hall y Pasillos	En Escaleras	En Sala de Bombas,	Otros	PERIODICIDAD				
											Diaria	Semanal	Quin.	Mensual	Trim.
1	Retiro de Residuos de Cestos	X	X	X						X	X				
2	Reposición de Dispenser		X	X							X				
3	Limpieza de Muebles, Armarios, Sillones, etc	X	X	X							X				
4	Barrido de Pisos			X							X				
5	Lavado de Pisos y Techos Por ej: Veredas, Cocheras, Terrazas, etc			X						X	X				
6	Limpieza de Canaletas de Desagües	X	X	X						X		X			
7	Limpieza de Cielorrasos	X	X	X								X			
8	Encerado y Lustrado de Pisos y escaleras de Maderas.														
9	Lavado y Desinfección de Pisos. Por Ej: Baños, Comedores, Cocinas, etc		X	X							X				
10	Limpieza de Azulejos, Espejos, otros		X	X							X				
11	Aspirado de Alfombras, Sillones y Cortinas	X								X	X				
12	Lavado y Desinfección de Inodoros, Bidet, Lavabos, y accesorios		X	X							X				
13	Limpieza de Electrodomésticos por Ej. Cocinas, Heladeras, Microondas.		X									X			
14	Limpieza de Vidrios	X									X				
15	Limpieza de Herrajes y Metales	X											X		
16	Limpieza de Paredes y zocalos	X	X	X						X	X				
17	Limpieza de Persianas, Marcos de Puertas y Ventanas	X	X	X						X	X				
18	Limpieza de Artefactos Lumínicos	X								X	X				
19	Lavado de Vajilla Institucional		X								X				
20	Otros a Incluir de Acuerdo a la Necesidad														

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL REQUIRENTE PARA SOLICITUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GERENCIA : **PRODUCCIÓN**

REGION: **Producción**

SECTOR: **Producción Santa Fe**

UBICACIÓN FISICA DEL INMUEBLE: **Sala de Bombas , Sala Tableros , Pasillo entre Salas . Comedor de Planta - Estac. Motos y Bicicletas**

RESPONSABLE CONTACTO CON EL PROVEEDOR:_____

RESPONSABLE CONFORMIDAD DEL SERVICIO:_____ Gimenez, Carlos

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:_____

DOTACIÓN ESTIMADA POR REQUIRENTE:_____

Completar con una Cruz (X) según corresponda:

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

	Servicios a brindar por el Proveedor	En Oficinas	En Comedores o Cocinas	En Sanitarios y Otros	En Vestuarios	En Cocheras Motos y Bicicletas	En Hall y Pasillos	En Escaleras	En Sala de Bombas, Maq., etc.	Otros	PERIODICIDAD				
											Diaria	Semanal	Quin.	Mensual	Trim.
1	Retiro de Residuos de Cestos		X	X		X	X	X	X	X	X				
2	Reposición de Dispenser										X				
3	Limpieza de Muebles, Armarios, Sillones, etc		X	X							X				
4	Barrido de Pisos		X	X		X	X	X	X	X	X				
5	Lavado de Pisos y Techos Por ej: Veredas, Cocheras, Terrazas, etc		X	X					X	X		X			
6	Limpieza de Canaletas de Desagües		X	X			X		X				X		
7	Limpieza de Cielorrasos		X	X			X		X			X			
8	Encerado y Lustrado de Pisos y escaleras de Maderas.														
9	Lavado y Desinfección de Pisos. Por Ej: Baños, Comedores, Cocinas, etc		X	X							X				
10	Limpieza de Azulejos, Espejos, otros		X	X					X			X			
11	Aspirado de Alfombras, Sillones y Cortinas										X				
12	Lavado y Desinfección de Inodoros, Bidet, Lavabos, y accesorios			X							X				
13	Limpieza de Electrodomésticos por Ej. Cocinas, Heladeras, Microondas.		X									X			
14	Limpieza de Vidrios		X	X					X		X				
15	Limpieza de Herrajes y Metales												X		
16	Limpieza de Paredes y zocalos		X	X					X		X				
17	Limpieza de Persianas, Marcos de Puertas y Ventanas		X	X					X		X				
18	Limpieza de Artefactos Lumínicos		X	X					X		X				
19	Lavado de Vajilla Institucional										X				
20	Otros a Incluir de Acuerdo a la Necesidad														

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL REQUIRENTE PARA SOLICITUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GERENCIA : **PRODUCCIÓN**

REGION: **Producción**

SECTOR: **Producción Santa Fe**

UBICACIÓN FISICA DEL INMUEBLE: **Sala Filtros - Sala Serv. Auxiliares - Sector Decantadores Veredas Externas - Calles y veredas Internas**

RESPONSABLE CONTACTO CON EL PROVEEDOR:_____

RESPONSABLE CONFORMIDAD DEL SERVICIO:_____ Gimenez, Carlos

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:_____

DOTACIÓN ESTIMADA POR REQUIRENTE:_____

Completar con una Cruz (X) según corresponda:

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

	Servicios a brindar por el Proveedor	En Oficinas	En Comedores o Cocinas	En Sanitarios y Otros	En Vestuarios	En Cocheras	En Hall y Pasillos	En Escaleras	En Sala de Bombas, Maq., etc.	Otros Veredas Interiores - Exteriores	PERIODICIDAD				
											Diaria	Semanal	Quin.	Mensual	Trim.
1	Retiro de Residuos de Cestos						X		X	X	X				
2	Reposición de Dispenser														
3	Limpieza de Muebles, Armarios, Sillones, etc								X		X				
4	Barrido de Pisos					X	X	X	X	X	X	X			
5	Lavado de Pisos y Techos Por ej: Veredas, Cocheras, Terrazas, etc														
6	Limpieza de Canaletas de Desagües								X				X		
7	Limpieza de Cielorrasos					X			X						
8	Encerado y Lustrado de Pisos y escaleras de Maderas.								X				X		
9	Lavado y Desinfección de Pisos. Por Ej: Baños, Comedores, Cocinas, etc														
10	Limpieza de Azulejos, Espejos, otros								X			X			
11	Aspirado de Alfombras, Sillones y Cortinas														
12	Lavado y Desinfección de Inodoros, Bidet, Lavabos, y accesorios														
13	Limpieza de Electrodomésticos por Ej. Cocinas, Heladeras, Microondas.														
14	Limpieza de Vidrios								X		X				
15	Limpieza de Herrajes y Metales														
16	Limpieza de Paredes y zocalos								X		X				
17	Limpieza de Persianas, Marcos de Puertas y Ventanas								X		X				
18	Limpieza de Artefactos Lumínicos														
19	Lavado de Vajilla Institucional														
20	Otros a Incluir de Acuerdo a la Necesidad														

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL REQUIRENTE PARA SOLICITUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GERENCIA : **PRODUCCIÓN**

REGION: **Producción**

SECTOR: **Producción Santa Fe**

UBICACIÓN FISICA DEL INMUEBLE: **G Nº 2 - Casa Química-Laboratorio Planta - Sala de Control - Veredas Externas - Calles y veredas Internas**

RESPONSABLE CONTACTO CON EL PROVEEDOR:_____

RESPONSABLE CONFORMIDAD DEL SERVICIO:_____ Mars, Mauricio

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:_____

DOTACIÓN ESTIMADA POR REQUIRENTE:_____

Completar con una Cruz (X) según corresponda:

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

	Servicios a brindar por el Proveedor	En Oficinas Laboratorio	En Comedores o Cocinas	En Sanitarios y Otros	En Vestuarios	En Cocheras	En Hall y Pasillos	En Escaleras	En Sala de Bombas, Maq., etc.	Otros Veredas Interiores - Exteriores	PERIODICIDAD				
											Diaria	Semanal	Quin.	Mensual	Trim.
1	Retiro de Residuos de Cestos	X		X			X				X				
2	Reposición de Dispenser			X	X						X				
3	Limpieza de Muebles, Armarios, Sillones, etc	X					X				X				
4	Barrido de Pisos					X	X	X		X	X	X			
5	Lavado de Pisos y Techos Por ej: Veredas, Cocheras, Terrazas, etc	X		X	X		X	X		X	X	X			
6	Limpieza de Canaletas de Desagües												X		
7	Limpieza de Cielorrasos	X		X	X	X	X	X			X				
8	Encerado y Lustrado de Pisos y escaleras de Maderas.												X		
9	Lavado y Desinfección de Pisos. Por Ej: Baños, Comedores, Cocinas, etc	X		X	X						X	X			
10	Limpieza de Azulejos, Espejos, otros	X		X	X							X			
11	Aspirado de Alfombras, Sillones y Cortinas	X					X				X				
12	Lavado y Desinfección de Inodoros, Bidet, Lavabos, y accesorios			X	X										
13	Limpieza de Electrodomésticos por Ej. Cocinas, Heladeras, Microondas.	X													
14	Limpieza de Vidrios	X		X	X		X		X	X	X				
15	Limpieza de Herrajes y Metales	X		X	X						X				
16	Limpieza de Paredes y zocalos	X		X	X		X		X		X				
17	Limpieza de Persianas, Marcos de Puertas y Ventanas	X		X	X		X		X		X				
18	Limpieza de Artefactos Lumínicos	X		X	X		X					X			
19	Lavado de Vajilla Institucional														
20	Otros a Incluir de Acuerdo a la Necesidad														

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL REQUIRENTE PARA SOLICITUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GERENCIA **PRODUCCIÓN**

REGION: **Producción**

SECTOR: **Producción Santa Fe**

UBICACIÓN FISICA DEL INMUEBLE: G Nº 2 - Laboratorio Planta - Sala de Control - **Veredas Externas - Calles y veredas Internas**

RESPONSABLE CONTACTO CON EL PROVEEDOR:_____

RESPONSABLE CONFORMIDAD DEL SERVICIO:_____ Mars, Mauricio

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:_____

DOTACIÓN ESTIMADA POR REQUIRENTE:_____

Completar con una Cruz (X) según corresponda:

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

	Servicios a brindar por el Proveedor	En Oficinas	En Comedores o Cocinas	En Sanitarios y Otros	En Vestuarios	En Cocheras	En Hall y Pasillos	En Escaleras	En Sala de Bombas, Maq., etc.	Otros Veredas Interiores - Exteriores	PERIODICIDAD				
											Diaria	Semanal	Quin.	Mensual	Trim.
1	Retiro de Residuos de Cestos						X		X	X	X				
2	Reposición de Dispenser														
3	Limpieza de Muebles, Armarios, Sillones, etc								X		X				
4	Barrido de Pisos					X	X	X	X	X	X	X			
5	Lavado de Pisos y Techos Por ej: Veredas, Cocheras, Terrazas, etc														
6	Limpieza de Canaletas de Desagües								X				X		
7	Limpieza de Cielorrasos					X			X						
8	Encerado y Lustrado de Pisos y escaleras de Maderas.								X				X		
9	Lavado y Desinfección de Pisos. Por Ej: Baños, Comedores, Cocinas, etc														
10	Limpieza de Azulejos, Espejos, otros								X			X			
11	Aspirado de Alfombras, Sillones y Cortinas														
12	Lavado y Desinfección de Inodoros, Bidet, Lavabos, y accesorios														
13	Limpieza de Electrodomésticos por Ej. Cocinas, Heladeras, Microondas.														
14	Limpieza de Vidrios								X		X				
15	Limpieza de Herrajes y Metales														
16	Limpieza de Paredes y zocalos								X		X				
17	Limpieza de Persianas, Marcos de Puertas y Ventanas								X		X				
18	Limpieza de Artefactos Lumínicos														
19	Lavado de Vajilla Institucional														
20	Otros a Incluir de Acuerdo a la Necesidad														

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL REQUIRENTE PARA SOLICITUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GERENCIA : **PRODUCCIÓN**

REGION: **Producción**

SECTOR: **Producción Santa Fe**

UBICACIÓN FISICA DEL INMUEBLE: **G Nº 2 - Salas - Cal - Cloro - Bascula**
Sub. Suelo Casa Química

RESPONSABLE CONTACTO CON EL PROVEEDOR:_____

RESPONSABLE CONFORMIDAD DEL SERVICIO:_____ Gimenez, Carlos

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:_____

DOTACIÓN ESTIMADA POR REQUIRENTE:_____

Completar con una Cruz (X) según corresponda:

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

	Servicios a brindar por el Proveedor	En Oficinas	En Comedores o Cocinas	En Sanitarios y Otros	En Vestuarios	Sala Bascula	En Hall y Pasillos	En Escaleras	En Sala de Bombas, Maq., etc.	Otros Veredas Interiores - Exteriores	PERIODICIDAD				
											Diaria	Semanal	Quin.	Mensual	Trim.
1	Retiro de Residuos de Cestos					X				X	X				
2	Reposición de Dispenser														
3	Limpieza de Muebles, Armarios, Sillones, etc					X					X				
4	Barrido de Pisos					X	X	X	X	X	X	X			
5	Lavado de Pisos y Techos Por ej: Veredas, Cocheras, Terrazas, etc.					X				X					
6	Limpieza de Canaletas de Desagües								X				X		
7	Limpieza de Cielorrasos					X	X	X	X			X			
8	Encerado y Lustrado de Pisos y escaleras de Maderas.														
9	Lavado y Desinfección de Pisos. Por Ej.: Baños, Comedores, Cocinas, etc.														
10	Limpieza de Azulejos, Espejos, otros					X					X	X			
11	Aspirado de Alfombras, Sillones y Cortinas														
12	Lavado y Desinfección de Inodoros, Bidet, Lavabos, y accesorios														
13	Limpieza de Electrodomésticos por Ej. Cocinas, Heladeras, Microondas.														
14	Limpieza de Vidrios					X	X		X		X				
15	Limpieza de Herrajes y Metales					X									
16	Limpieza de Paredes y zócalos						X		X		X	X			
17	Limpieza de Persianas, Marcos de Puertas y Ventanas								X		X				
18	Limpieza de Artefactos Luminoso														
19	Lavado de Vajilla Institucional														
20	Otros a Incluir de Acuerdo a la Necesidad														

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL REQUIRENTE PARA SOLICITUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GERENCIA : **PRODUCCIÓN**

REGION: **Producción**

SECTOR: **Producción Santa Fe**

UBICACIÓN FISICA DEL INMUEBLE: **G Nº 3 Estación Elevadora Central -**

Espacios Publicos , veredas - 2 Ingresos - Oficina, Sala Tableros , Subsuelo- Sanitarios
Embolsado y retiro de residuos

RESPONSABLE CONTACTO CON EL PROVEEDOR:_____

RESPONSABLE CONFORMIDAD DEL SERVICIO:_____ Bagattin, Victor

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:_____

DOTACIÓN ESTIMADA POR REQUIRENTE:_____

Completar con una Cruz (X) según corresponda:

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

	Servicios a brindar por el Proveedor	En Oficinas	En Comedores o Cocinas	En Sanitarios y Otros	En Vestuarios	Sala Trafos	En Hall y Pasillos	En Escaleras	En Sala de Bombas, Maq., etc.	Otros Veredas Interiores - Exteriores	PERIODICIDAD				
											Diaria	Semanal	Quin.	Mensual	Trim.
1	Retiro de Residuos de Cestos	X							X	X	X				
2	Reposición de Dispenser			X											
3	Limpieza de Muebles, Armarios, Sillones, etc										X				
4	Barrido de Pisos	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5	Lavado de Pisos y Techos Por ej: Veredas, Cocheras, Terrazas, etc.					X				X					
6	Limpieza de Canaletas de Desagües												X		
7	Limpieza de Cielorrasos	X		X	X	X	X	X	X			X			
8	Encerado y Lustrado de Pisos y escaleras de Maderas.														
9	Lavado y Desinfección de Pisos. Por Ej.: Baños, Comedores, Cocinas, etc.			X	X										
10	Limpieza de Azulejos, Espejos, otros			X	X						X	X			
11	Aspirado de Alfombras, Sillones y Cortinas														
12	Lavado y Desinfección de Inodoros, Bidet, Lavabos, y accesorios			X	X										
13	Limpieza de Electrodomésticos por Ej. Cocinas, Heladeras, Microondas.														
14	Limpieza de Vidrios	X					X				X				
15	Limpieza de Herrajes y Metales						X								
16	Limpieza de Paredes y zócalos	X		X	X	X	X	X	X		X	X			
17	Limpieza de Persianas, Marcos de Puertas y Ventanas	X			X				X		X				
18	Limpieza de Artefactos Luminoso														
19	Lavado de Vajilla Institucional														
20	Otros a Incluir de Acuerdo a la Necesidad														

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL REQUIRENTE PARA SOLICITUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GERENCIA : **PRODUCCIÓN**

REGION: **Producción**

SECTOR: **Producción Santa Fe**

UBICACIÓN FISICA DEL INMUEBLE: **G Nº 3 - Toma Colastine - Toma Hernandez- Rebombeo La Guardia**
Embolsado y retiro de residuos

RESPONSABLE CONTACTO CON EL PROVEEDOR:_____

RESPONSABLE CONFORMIDAD DEL SERVICIO:_____ Gimenez, Carlos

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:_____

DOTACIÓN ESTIMADA POR REQUIRENTE:_____

aguas santafesinas

Completar con una Cruz (X) según corresponda:

	Servicios a brindar por el Proveedor	En Oficinas	En Comedores o Cocinas	En Sanitarios y Otros	En Vestuarios	Sala Tableros	En Hall y Pasillos	En Escaleras	En Sala de Bombas, Maq., etc.	Otros Veredas Interiores - Exteriores	PERIODICIDAD				
											Diaria	Semanal	Quin.	Mensual	Trim.
1	Retiro de Residuos de Cestos	X							X	X	X				
2	Reposición de Dispenser			X											
3	Limpieza de Muebles, Armarios, Sillones, etc		X									X			
4	Barrido de Pisos	X		X	X		X	X	X	X		X			
5	Lavado de Pisos y Techos Por ej: Veredas, Cocheras, Terrazas, etc.									X					
6	Limpieza de Canaletas de Desagües								X				X	X	
7	Limpieza de Cielorrasos	X		X	X	X	X	X	X			X			
8	Encerado y Lustrado de Pisos y escaleras de Maderas.														
9	Lavado y Desinfección de Pisos. Por Ej.: Baños, Comedores, Cocinas, etc.			X	X										
10	Limpieza de Azulejos, Espejos, otros			X	X							X			
11	Aspirado de Alfombras, Sillones y Cortinas														
12	Lavado y Desinfección de Inodoros, Bidet, Lavabos, y accesorios			X	X										
13	Limpieza de Electrodomésticos por Ej. Cocinas, Heladeras, Microondas.														
14	Limpieza de Vidrios	X					X					X			
15	Limpieza de Herrajes y Metales						X					X			
16	Limpieza de Paredes y zócalos	X		X	X	X	X	X	X			X			
17	Limpieza de Persianas, Marcos de Puertas y Ventanas	X			X				X			X			
18	Limpieza de Artefactos Luminoso														
19	Lavado de Vajilla Institucional														
20	Otros a Incluir de Acuerdo a la Necesidad														

DOCUMENTO OFICIAL

CONDICIONES PARTICULARES – Distrito Santa Fe

Características del Servicio a Proveer

La Orden de Compra tiene por objeto contratar el servicio de limpieza y afines de todas las dependencias de los edificios en ella indicados, tales como: oficinas, baños, salas de equipos, pasillos, halls estacionamientos, accesos, patios, terrazas, etc., de acuerdo con lo especificado seguidamente:

1-Se retirarán los residuos de los cestos depositándose, debidamente embolsados en los sectores indicados para tal fin y en coordinación con los servicios municipales vigentes, colocando bolsas limpias en cada uno de los cestos.

2 -Se deberá realizar la reposición inmediata en los dispenser existentes, de toallas y jabón cada vez que sea necesario.

3 -Se realizará la limpieza de muebles, armarios, archivos, escritorios, zócalos, alféizar de las ventanas, etc; Con los elementos adecuados para tal fin.

4 -Barrido de todas las dependencias: oficinas, pasillos, palieres, patios, terrazas, hall de entrada, cocina, depósitos, vestuarios, playas de estacionamiento, rampas de acceso, pisos de cemento, las escaleras, veredas etc.

5 -Los pisos y escaleras de mosaicos, granitos y/o cerámicos serán lavados con agua y productos que no contengan maten activa. Posteriormente se encerarán con productos antideslizantes y se lustrarán
Los patios y terrazas serán lavados con agua, manteniendo limpio los desagües Dichas tareas deberán efectuarse en horario diurno.
Se procederá al lavado de las rampas de acceso, quitando previamente cualquier mancha existente con productos de acción desincrustante.
Las playas de estacionamiento, serán tratadas con desengrasante y lavadas convenientemente.
Las calles y las veredas serán lavadas con productos y equipos adecuados.
Aquellos trabajos que se desarrollen en la vía pública deberán efectuarse en horarios autorizados por las reglamentaciones municipales vigentes.

6 –Limpieza de techos y canaletas de desagües de todos los edificios, para evitar desbordes y filtraciones provocados por las lluvias. Dichas tareas deberán efectuarse en horario diurno.
Este servicio deberá realizarse además, a requerimiento de ASSA, o alerta meteorológico.

7 -Los cielorrasos serán repasados para eliminar la acumulación de polvo y telaraña

8 -Para el caso de los pisos y escaleras de madera se procederá al encerado con productos antideslizantes y al lustrado de los mismos
Los pisos de parquet se realizarán la remoción de cera, se encerarán nuevamente con cera de primera marca y se procederá al lustrado en forma mecanizada.
Se efectuará el viruteo de pisos y escaleras de madera con los medios adecuados para tal fin.

9 -En los locales como, baños, comedores y cocinas se efectuara la limpieza a fondo de los pisos y su desinfección.

10 - Para el caso de locales azulejados se deberán lavar los mismos con sustancias jabonosas especiales a fin de mantener su óptima presentación-

11 -La limpieza de alfombras y/o moquete, sillones, tapizados, cortinados, etc., se efectuará con máquinas aspiradoras.

12 -En los baños y vestuarios se efectuará la limpieza a fondo de los artefactos sanitarios y sus respectivos accesorios tales como depósitos de jabón, duchas, toalleros, percheros, etc., puertas y azulejos. Finalmente se desodorizarán los ambientes con productos agradablemente perfumados y en los mingitorios e inodoros se colocarán pastillas desodorizantes.
Los revestimientos de acero inox. se limpiarán de manchas, huellas, salpicaduras, etc., manteniéndose su lustre.

13 -En las cocinas y comedores se efectuara la limpieza de sus mesadas, mesas, sillas, campanas de extracción, azulejos y artefactos tales como cocinas anafes, microondas, heladeras etc

14 -Los vidrios pertenecientes a puertas, espejos, mamparas divisorias, etc., serán repasados en los lugares afectados por roce diario.
Los vidrios interiores serán lavados con agua y productos especiales que eliminen su grasitud, asegurando su transparencia.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

Los cristales de altura, techos de vidrio armado claraboyas y vitreaux, serán limpiados adecuadamente por personal idóneo, el que desarrollará su labor en horario diurno y con elementos apropiados para tal fin
Los vidrios exteriores serán lavados de ambas caras, no tomándose la periodicidad enunciada como regla estricta por estar expuestos a la acción del tiempo, de manera que además serán repasados siempre que se considere necesario. Dichas tareas deberán efectuarse en horario diurno.

15 - Los herrajes y metales serán pulidos con productos limpiametales que no contengan elementos de alto poder abrasivo y serán repasados periódicamente con gamuza.

16 - Las paredes y zócalos se limpiarán en los sectores donde se encuentren manchados, con sustancias que no afecten la pintura.

17 -Se efectuará una limpieza de cortinas, persianas, marcos de puertas y ventanas

18 -Los artefactos lumínicos se limpiarán en forma rotativa a fin de mantener la óptima luminosidad de los mismos.

19 –Se procederá al lavado con agua y jabón de la vajilla institucional, que se encuentren usados en los sectores de trabajo.

aguas santafesinas

Servicio de mantenimiento.

La prestataria, durante el horario de oficina, dispondrá de personal de guardia para cubrir necesidades inmediatas y servicios generales de emergencia que requiera Aguas Santafesinas S.A.

Suministro de Elementos y Materiales

Estará a cargo del prestador del servicio el suministro y el transporte de todos los elementos, materiales y máquinas necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados.
Los materiales a utilizar por el proveedor serán de primera calidad y bajo ningún concepto deberán afectar la conservación de los elementos expuestos a la limpieza. Dichos materiales podrán ser inspeccionados por personal autorizado de ASSA tantas veces como se estime conveniente.
Assa destinará lugares apropiados para vestuario del personal de limpieza, como así también para depósito de los materiales, maquinas y elementos de limpieza a utilizar. Serán responsabilidad de la prestataria el resguardo y custodia de los materiales y sus equipos.

Personal de la prestataria

DOCUMENTO OFICIAL

El servicio de limpieza y afines deberá ser prestado por personal capacitado y conforme a las modalidades que resulten adecuadas a los fines de que se trata. En caso de ausencia, el Proveedor se compromete a reemplazar a dicho personal en plazos no perjudiciales para la prestación del servicio de limpieza.

El personal de la prestataria deberá certificar BUENA CONDUCTA y no tener ningún tipo de antecedentes penales.
El Proveedor asume la responsabilidad por la actuación de su personal, obligándose a responder por los daños y perjuicios causados por culpa, dolo o negligencia comprobados de sus operarios.

Todo acto de incumplimiento o indisciplina por parte del personal a cargo del servicio será comunicada a personal jerárquico del Proveedor para que tome las medidas pertinentes.

La vinculación contractual se establece sólo entre ASSA y el prestador, por lo tanto, la primera no tiene absolutamente ninguna responsabilidad en cuanto al cumplimiento por el segundo de las obligaciones laborales, sociales y/o previsionales.

Con la finalidad de identificar fehacientemente al personal de la Empresa Proveedora, ésta deberá presentar antes de iniciar el servicio un listado con los datos personales de cada agente que esté destinado a la ejecución de las tareas. Con posterioridad el Proveedor del servicio notificará en forma inmediata las altas y bajas habidas en relación a su personal.

El personal deberá presentarse en perfectas condiciones de higiene personal y vestirá uniformes adecuados a su función, provistos por el Proveedor.

Además el personal deberá estar identificado por parte de la firma, mediante tarjeta identificatoria colocada en la solapa izquierda o bolsillo superior de la respectiva vestimenta.

Penalidades

Además de lo especificado en las Condiciones Generales y Particulares se aplicará lo siguiente:
En el caso de atraso o de incumplimiento de las obligaciones contraidas, ASSA aplicará las penalidades más adelante detalladas, acumuladas en proporción del importe correspondiente a cada ítem de la Orden de Compra.

Las tareas ejecutadas serán inspeccionadas y verificadas por personal autorizado de ASSA, el cual estará facultado, en caso de verificarse incumplimientos en el servicio, a requerir la inmediata ejecución de los mismos o a aplicar las penalidades siguientes:

Atraso en los servicios de limpieza:

- A partir del 2° día contado de la fecha convenida del servicio y hasta 6 días de atraso: 2% diario del importe mensual del Subítem correspondiente.

- A partir del 6° día de atraso contado de la fecha convenida del servicio: 4% diario del importe mensual del Subítem correspondiente.

Incumplimientos de las obligaciones del "Contrato Calidad" certificado por personal habilitado de ASSA

- Por Incumplimiento de Grado 1 de nuestra escala del Control de Calidad: 2% del importe mensual del subítem correspondiente.

- Por Incumplimiento de Grado 2 de nuestra escala del Control de Calidad: 4% del importe mensual del subítem correspondiente.

- Por Incumplimiento de Grado 3 de nuestra escala del Control de Calidad: 10% del importe mensual del subítem correspondiente.

A modo informativo se indica el resumen de nuestra escala de "Control de Calidad":

GRADO 1	INSATISFACCIÓN	1 ó 4 puntos de las obligaciones no cumplidos
GRADO 2	MOTIVO GRAVE	5 a 10 puntos de las obligaciones no cumplidos
GRADO 3	MOTIVO MUY GRAVE	+ de 10 puntos de las obligaciones no cumplidos

El Proveedor quedará obligado al pago de la penalidad aplicada, el cual deberá efectivizarse dentro de los 10 días contados a partir de la recepción de la correspondiente nota de débito. En el caso en que vencido dicho plazo, el Proveedor no efectivizare dicho pago, ASSA tendrá derecho a reclamar las consiguientes penalidades por atraso en el pago, sin perjuicio de su derecho de descontar los montos devengados de los certificados o facturas a favor de aquél de las retenciones para reparo o bien, afectar la fianza rendida.

Horario de las tareas

Los trabajos se realizarán en horario a convenir con Aguas Santafesinas S.A..

Dotación

El adjudicatario deberá efectuar el servicio con una dotación que asegure el desarrollo de las tareas a plena satisfacción por parte de ASSA, debiendo incrementarla a solo pedido de ésta cuando las tareas no cumplan con el objetivo de la contratación.
Se deberá aclarar en la cotización la cantidad de personas asignadas a las tareas.

INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las tareas ejecutadas serán inspeccionadas y verificadas por personal autorizado de Aguas Santafesinas S.A., el cual estará facultado, en caso de verificarse incumplimientos en el servicio, a requerir la inmediata ejecución de los mismos.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL REQUIRENTE PARA SOLICITUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GERENCIA:__NODO SANTA FE_____

REGION:_NODO SANTA FE_____

SECTOR:_Dependencias correspondientes al Distrito Santa Fe_____

UBICACIÓN FISICA DEL INMUEBLE: Oficinas y Pañol Distrito Santa Fe (Sgto. Cabral 1690)
Instalaciones Vaciadero Camiones Atmosferico R.168 *Km 473*

RESPONSABLE CONTACTO CON EL PROVEEDOR:_____ Oficinas (F.Benitez-P.S Pañol (G.S Vaciadero (H:Dis

RESPONSABLE CONFORMIDAD DEL SERVICI Jorge O. Loreficcio

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:__ Despues de las 16 horas.

DOTACIÓN ESTIMADA POR REQUIRENTE:_____

Completar con una Cruz (X) según corresponda:

	Servicios a brindar por el Proveedor	En Oficinas	En Comedores o Cocinas	En Sanitarios y Otros	En Vestuarios	En Cocheras	En Hall y Pasillos	En Escaleras	En Sala de Bombas, Maq., etc.	Otros	PERIODICIDAD				
											Diaria	Semanal	Quin.	Mensual	Trim.
1	Retiro de Residuos de Cestos	X	X	X	X	X			X		X				
2	Reposición de Dispenser		X	X								X			
3	Limpieza de Muebles, Armarios, Sillones, etc	X	X	X	X		X		X		X				
4	Barrido de Pisos	X	X	X	X		X		X		X				
5	Lavado de Pisos y Techos Por ej: Veredas, Cocheras, Terrazas, etc	X	X	X	X	X	X		X		X				
6	Limpieza de Canaletas de Desagües									X			X		
7	Limpieza de Cielorrasos	X	X	X	X		X		X			X			
8	Encerado y Lustrado de Pisos y escaleras de Maderas.	X	X				X	X				X			
9	Lavado y Desinfección de Pisos. Por Ej: Baños, Comedores, Cocinas, etc	X	X	X	X						X				
10	Limpieza de Azulejos, Espejos, otros		X	X	X				X		X				
11	Aspirado de Alfombras, Sillones y Cortinas	X										X			
12	Lavado y Desinfección de Inodoros, Bidet, Lavabos, y accesorios	X		X	X				X		X				
13	Limpieza de Electrodomésticos por Ej. Cocinas, Heladeras, Microondas.	X	X						X		X				
14	Limpieza de Vidrios	X	X	X	X		X		X			X			
15	Limpieza de Herrajes y Metales	X					X	X	X			X			
16	Limpieza de Paredes y zocalos	X	X	X	X		X	X	X			X			
17	Limpieza de Persianas, Marcos de Puertas y Ventanas	X	X	X	X		X	X	X			X			
18	Limpieza de Artefactos Lumínicos	X	X	X	X		X	X	X			X			
19	Lavado de Vajilla Institucional	X									X				
20	Otros a Incluir de Acuerdo a la Necesidad														

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

ESPECIFICACIONES SERVICIO DE LIMPIEZA

PROGRAMA DE LIMPIEZA Laboratorio Santa Fe	Lavado de pisos	Lavado y desinfección de pisos	Lavado y desinfección de pisos	siliconado y lustre de pisos	Aspirado de alfombras	Repaso de mobiliarios con produc. Siliconados	Limpieza de vidrios, repaso de aberturas, cortinas, luminarias, limpieza de paredes, campanas de extracción, heladeras, cielorrasos y accesorios.Retiro de telas de araña	Limpieza de cestos y reposición de bolsas de residuos	Limpieza y desinfección de sanitarios	Limpieza exterior de alacenas y bajomesadas	Limpieza conductos de aire acondicionado	limpieza de vajilla
16												
Paredes y vidrios							SI					
Veredas	SI											
FRECUENCIA	diaria						sem.					
PLANTA BAJA												
Hall de entrada		SI		SI			SI	SI			SI	
Oficinas			SI	SI		SI	SI	SI			SI	
Comedor			SI	SI		SI	SI	SI			SI	SI
Pasillos		SI					SI	SI				SI
Cocina			SI				SI	SI				
Baños		SI					SI	SI	SI			
Lab.Residuales		SI					SI	SI		SI	SI	
Sala de Equipos			SI				SI	SI		SI		
Lab.Insumos			SI				SI	SI		SI		
Lab.Química			SI				SI	SI		SI	SI	
FRECUENCIA		diaria	sem.	quinc.		diaria	sem.	diaria	diaria	quinc.	mens.	diaria
PLANTA ALTA												
Escalera		SI					SI	SI				
Pasillos		SI					SI	SI				
Sala de Esterilización		SI					SI	SI		SI	SI	
Lab.Bacteriología		SI					SI	SI		SI	SI	
Lab.Bioensayo	NO	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Vestuario				SI	SI	SI	SI	SI				
Oficinas		-	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI	SI
Baños		SI					SI	SI	SI			
FRECUENCIA		diaria	sem.	quinc.	diaria	diaria	sem.	diaria	diaria	quinc.	mens.	diaria

Observaciones

No realizar limpieza de superficies de mesadas, equipos e instrumentos de laboratorio, salvo indicación contraria

No realizar aromatización ambiental

No realizar fumigaciones y/o desratizaciones

No realizar rotación de personal

Se deberá realizar la limpieza de las piletas luego de su uso

El elemento desinfectante para los sanitarios deberá ser hipoclorito de sodio, no utilizar pastillas desodorizantes.

Los pisos de desinfectaran con hipoclorito de sodio.

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL REQUIRENTE PARA SOLICITUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GERENCIA:__RECURSOS HUMANSO_____ RESPONSABLE CONTACTO CON EL PROVEEDOR:_ BACCHI_____

REGION:_____SANTA FE_____ RESPONSABLE CONFORMIDAD DEL SERVICIO:___PETOVELLO / DOLDAN CLAUDIO_____

SECTOR:____SERVICIO MEDICO_____ HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:_____

UBICACIÓN FISICA DEL INMUEBLE:_____ITUZAINGO 1501_____ DOTACIÓN ESTIMADA POR REQUIRENTE:_____

Completar con una Cruz (X) según corresponda:

	Servicios a brindar por el Proveedor	En Oficinas	En Comedores o Cocinas	En Sanitarios y Otros	En Vestuarios	En Cocheras	En Hall y Pasillos	En Escaleras	En Sala de Bombas, Maq., etc.	Otros	PERIODICIDAD				
											Diaria	Semanal	Quin.	Mensual	Trim.
1	Retiro de Residuos de Cestos	X	x	X							X				
2	Reposición de Dispenser			X								X			
3	Limpieza de Muebles, Armarios, Sillones, etc	X	X	X							X				
4	Barrido de Pisos	X	X	X							X				
5	Lavado de Pisos y Techos Por ej: Veredas, Cocheras, Terrazas, etc														
6	Limpieza de Canaletas de Desagües														
7	Limpieza de Cielorrasos	X												X	
8	Encerado y Lustrado de Pisos y escaleras de Maderas.														
9	Lavado y Desinfección de Pisos. Por Ej: Baños, Comedores, Cocinas, etc	X	X	X							X				
10	Limpieza de Azulejos, Espejos, otros		X	X							X				
11	Aspirado de Alfombras, Sillones y Cortinas														
12	Lavado y Desinfección de Inodoros, Bidet, Lavabos, y accesorios			X							X				
13	Limpieza de Electrodomésticos por Ej. Cocinas, Heladeras, Microondas.		X								X				
14	Limpieza de Vidrios	X	X									X			
15	Limpieza de Herrajes y Metales														
16	Limpieza de Paredes y zocalos														
17	Limpieza de Persianas, Marcos de Puertas y Ventanas	X	X											X	
18	Limpieza de Artefactos Lumínicos	X	X											X	
19	Lavado de Vajilla Institucional														
20	Otros a Incluir de Acuerdo a la Necesidad														

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL REQUIRENTE PARA SOLICITUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GERENCIA:___RECURSOS HUMANOS_____ RESPONSABLE CONTACTO CON EL PROVEEDOR:_____VERONICA BACCHI _____

REGION:_____SANTA FE_____ RESPONSABLE CONFORMIDAD DEL SERVICIO:_____SILVIA CARLESSI_____

SECTOR:___DEPOSITO HIGIENE Y SEGURIDAD_____ HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:_____

UBICACIÓN FISICA DEL INMUEBLE:____ITUZAINGO_____1501_____ DOTACIÓN ESTIMADA POR REQUIRENTE:_____

Completar con una Cruz (X) según corresponda:

	Servicios a brindar por el Proveedor	En Oficinas	En Comedores o Cocinas	En Sanitarios y Otros	En Vestuarios	En Cocheras	En Hall y Pasillos	En Escaleras	En Sala de Bombas, Maq., etc.	Otros (DEPOSITO)	PERIODICIDAD				
											Diaria	Semanal	Quin.	Mensual	Trim.
1	Retiro de Residuos de Cestos									X		X			
2	Reposición de Dispenser														
3	Limpieza de Muebles, Armarios, Sillones, etc									X		X			
4	Barrido de Pisos									X	X				
5	Lavado de Pisos y Techos Por ej: Veredas, Cocheras, Terrazas, etc														
6	Limpieza de Canaletas de Desagües														
7	Limpieza de Cielorrasos									X			X		
8	Encerado y Lustrado de Pisos y escaleras de Maderas.														
9	Lavado y Desinfección de Pisos. Por Ej: Baños, Comedores, Cocinas, etc														
10	Limpieza de Azulejos, Espejos, otros														
11	Aspirado de Alfombras, Sillones y Cortinas														
12	Lavado y Desinfección de Inodoros, Bidet, Lavabos, y accesorios														
13	Limpieza de Electrodomésticos por Ej. Cocinas, Heladeras, Microondas.														
14	Limpieza de Vidrios														
15	Limpieza de Herrajes y Metales														
16	Limpieza de Paredes y zocalos														
17	Limpieza de Persianas, Marcos de Puertas y Ventanas									X			X		
18	Limpieza de Artefactos Lumínicos														
19	Lavado de Vajilla Institucional														
20	Otros a Incluir de Acuerdo a la Necesidad														

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

CONDICIONES PARTICULARES - Compras

Características del Servicio a Proveer

La Orden de Compra tiene por objeto contratar el servicio de limpieza y afines de todas las dependencias de los edificios en ella indicados, tales como: oficinas, baños, salas de equipos, pasillos, halls estacionamientos, accesos, patios, terrazas, etc., de acuerdo con lo especificado seguidamente:

1-Se retirarán los residuos de los cestos depositándose, debidamente embolsados en los sectores indicados para tal fin y en coordinación con los servicios municipales vigentes, colocando bolsas limpias en cada uno de los cestos, en el Establecimiento se depositaran en el equipo compactador contratado por Producción Santa Fe.

2 -Se deberá realizar la reposición inmediata en los dispenser existentes, de toallas y jabón cada vez que sea necesario.

3 -Se realizará la limpieza de muebles, armarios, archivos, escritorios, zócalos, alféizar de las ventanas, etc; Con los elementos adecuados para tal fin.

4 -Barrido de todas las dependencias: oficinas, pasillos, palieres, patios, terrazas, hall de entrada, cocina, depósitos, vestuarios, playas de estacionamiento, rampas de acceso, pisos de cemento, las escaleras, veredas, etc.

5 -Los pisos y escaleras de mosaicos, granitos y/o cerámicos serán lavados con agua y productos que no contengan materia activa. Posteriormente se encerarán con productos antideslizantes y se lustrarán
Los patios y terrazas serán lavados con agua, manteniendo limpio los desagües Dichas tareas deberán efectuarse en horario diurno.
Se procederá al lavado de las rampas de acceso, quitando previamente cualquier mancha existente con productos de acción desincrustante.
Las playas de estacionamiento, serán tratadas con desengrasante y lavadas convenientemente.
Las calles y las veredas serán lavadas con productos y equipos adecuados.
Aquellos trabajos que se desarrollen en la vía pública deberán efectuarse en horarios autorizados por las reglamentaciones municipales vigentes.

6 –Limpieza de techos y canaletas de desagües de todos los edificios, para evitar desbordes y filtraciones provocados por las lluvias. Dichas tareas deberán efectuarse en horario diurno.
Este servicio deberá realizarse además, a requerimiento de ASSA, o alerta meteorológico.

7 -Los cielorrasos serán repasados para eliminar la acumulación de polvo y telaraña

8 -Para el caso de los pisos y escaleras de madera se procederá al encerado con productos antideslizantes y al lustrado de los mismos
Los pisos de parquet se realizarán la remoción de cera, se encerarán nuevamente con cera de primera marca y se procederá al lustrado en forma mecanizada.
Se efectuará el viruteo de pisos y escaleras de madera con los medios adecuados para tal fin.

9 -En los locales como, baños, comedores y cocinas se efectuara la limpieza a fondo de los pisos y su desinfección.

10 - Para el caso de locales azulejados se deberán lavar los mismos con sustancias jabonosas especiales a fin de mantener su óptima presentación-

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

11 -La limpieza de alfombras y/o moquete, sillones, tapizados, cortinados, etc., se efectuará con máquinas aspiradoras.

12 -En los baños y vestuarios se efectuará la limpieza a fondo de los artefactos sanitarios y sus respectivos accesorios tales como depósitos de jabón, duchas, toalleros, percheros, etc., puertas y azulejos. Finalmente se desodorizarán los ambientes con productos agradablemente perfumados y en los mingitorios e inodoros se colocarán pastillas desodorizantes.
Los revestimientos de acero inox. se limpiarán de manchas, huellas, salpicaduras, etc., manteniéndose su lustre.

13 -En las cocinas y comedores se efectuara la limpieza de sus mesadas, mesas, sillas, campanas de extracción, azulejos y artefactos tales como cocinas anafes, microondas, heladeras etc

14 -Los vidrios pertenecientes a puertas, espejos, mamparas divisorias, etc., serán repasados en los lugares afectados por roce diario.
Los vidrios interiores serán lavados con agua y productos especiales que eliminen su grasitud, asegurando su transparencia.
Los cristales de altura, techos de vidrio armado claraboyas y vitreaux, serán limpiados adecuadamente por personal idóneo, el que desarrollará su labor en horario diurno y con elementos apropiados para tal fin
Los vidrios exteriores serán lavados de ambas caras, no tomándose la periodicidad enunciada como regla estricta por estar expuestos a la acción del tiempo, de manera que además serán repasados siempre que se considere necesario. Dichas tareas deberán efectuarse en horario diurno.

15 - Los herrajes y metales serán pulidos con productos limpiametales que no contengan elementos de alto poder abrasivo y serán repasados periódicamente con gamuza.

16 - Las paredes y zócalos se limpiarán en los sectores donde se encuentren manchados, con sustancias que no afecten la pintura.

17 -Se efectuará una limpieza de cortinas, persianas, marcos de puertas y ventanas

18 -Los artefactos lumínicos se limpiarán en forma rotativa a fin de mantener la óptima luminosidad de los mismos.

19 –Se procederá al lavado con agua y jabón de la vajilla, que se encuentren usados en la cocina y sectores de trabajo

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

Servicio de mantenimiento.

La prestataria, durante el horario de oficina, dispondrá de personal de guardia para cubrir necesidades inmediatas y servicios generales de emergencia que requiera Aguas Santafesinas S.A.

Suministro de Elementos y Materiales

Estará a cargo del prestador del servicio el suministro y el transporte de todos los elementos, materiales y máquinas necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados.

Los materiales a utilizar por el proveedor serán de primera calidad y bajo ningún concepto deberán afectar la conservación de los elementos expuestos a la limpieza. Dichos materiales podrán ser inspeccionados por personal autorizado de ASSA tantas veces como se estime conveniente.
Assa destinará lugares apropiados para vestuario del personal de limpieza, como así también para depósito de los materiales, maquinas y elementos de limpieza a utilizar. Serán responsabilidad de la prestataria el resguardo y custodia de los materiales y sus equipos.

Personal de la prestataria

El servicio de limpieza y afines deberá ser prestado por personal capacitado y conforme a las modalidades que resulten adecuadas a los fines de que se trata. En caso de ausencia, el Proveedor se compromete a reemplazar a dicho personal en plazos no perjudiciales para la prestación del servicio de limpieza.

El personal de la prestataria deberá certificar BUENA CONDUCTA y no tener ningún tipo de antecedentes penales.
El Proveedor asume la responsabilidad por la actuación de su personal, obligándose a responder por los daños y perjuicios causados por culpa, dolo o negligencia comprobados de sus operarios.

Todo acto de incumplimiento o indisciplina por parte del personal a cargo del servicio será comunicada a personal jerárquico del Proveedor para que tome las medidas pertinentes.

La vinculación contractual se establece sólo entre ASSA y el prestador, por lo tanto, la primera no tiene absolutamente ninguna responsabilidad en cuanto al cumplimiento por el segundo de las obligaciones laborales, sociales y/o previsionales.

Con la finalidad de identificar fehacientemente al personal de la Empresa Proveedora, ésta deberá presentar antes de iniciar el servicio un listado con los datos personales de cada agente que esté destinado a la ejecución de las tareas. Con posterioridad el Proveedor del servicio notificará en forma inmediata las altas y bajas habidas en relación a su personal.

El personal deberá presentarse en perfectas condiciones de higiene personal y vestirá uniformes adecuados a su función, provistos por el Proveedor.

Además el personal deberá estar identificado por parte de la firma, mediante tarjeta identificatoria colocada en la solapa izquierda o bolsillo superior de la respectiva vestimenta.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

Penalidades

Además de lo especificado en las Condiciones Generales y Particulares se aplicará lo siguiente:
En el caso de atraso o de incumplimiento de las obligaciones contraidas, ASSA aplicará las penalidades más adelante detalladas, acumuladas en proporción del importe correspondiente a cada ítem de la Orden de Compra.

Las tareas ejecutadas serán inspeccionadas y verificadas por personal autorizado de ASSA, el cual estará facultado, en caso de verificarse incumplimientos en el servicio, a requerir la inmediata ejecución de los mismos o a aplicar las penalidades siguientes:

Atraso en los servicios de limpieza:

- A partir del 2° día contado de la fecha convenida del servicio y hasta 6 días de atraso: 2% diario del importe mensual del Subítem correspondiente.

- A partir del 6° día de atraso contado de la fecha convenida del servicio: 4% diario del importe mensual del Subítem correspondiente.

Incumplimientos de las obligaciones del "Contrato Calidad" certificado por personal habilitado de ASSA

- Por Incumplimiento de Grado 1 de nuestra escala del Control de Calidad: 2% del importe mensual del subítem correspondiente.

- Por Incumplimiento de Grado 2 de nuestra escala del Control de Calidad: 4% del importe mensual del subítem correspondiente.

- Por Incumplimiento de Grado 3 de nuestra escala del Control de Calidad: 10% del importe mensual del subítem correspondiente.

A modo informativo se indica el resumen de nuestra escala de "Control de Calidad":

GRADO 1	INSATISFACCIÓN	1 ó 4 puntos de las obligaciones no cumplidos
GRADO 2	MOTIVO GRAVE	5 a 10 puntos de las obligaciones no cumplidos
GRADO 3	MOTIVO MUY GRAVE	+ de 10 puntos de las obligaciones no cumplidos

El Proveedor quedará obligado al pago de la penalidad aplicada, el cual deberá efectivizarse dentro de los 10 días contados a partir de la recepción de la correspondiente nota de débito. En el caso en que vencido dicho plazo, el Proveedor no efectivizare dicho pago, ASSA tendrá derecho a reclamar las consiguientes penalidades por atraso en el pago, sin perjuicio de su derecho de descontar los montos devengados de los certificados o facturas a favor de aquél de las retenciones para reparo o bien, afectar la fianza rendida.

DOCUMENTO

Horario de las tareas

Los trabajos se realizarán en horario a convenir con Aguas Santafesinas S.A..

OFICIAL

Dotación

El adjudicatario deberá efectuar el servicio con una dotación que asegure el desarrollo de las tareas a plena satisfacción por parte de ASSA, debiendo incrementarla a solo pedido de ésta cuando las tareas no cumplan con el objetivo de la contratación.
Se deberá aclarar en la cotización la cantidad de personas asignadas a las tareas.

INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las tareas ejecutadas serán inspeccionadas y verificadas por personal autorizado de Aguas Santafesinas S.A., el cual estará facultado, en caso de verificarse incumplimientos en el servicio, a requerir la inmediata ejecución de los mismos.

FORMULARIO A COMPLETAR POR EL REQUIRENTE PARA SOLICITUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

GERENCIA: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS_____

REGION: SANTA FE _____

SECTOR: Dpto. Lic. Privadas y Compras Centralizadas (Incluye ARCHIVO DE COMPRAS) _____

UBICACIÓN FISICA DEL INMUEBLE:__ITUZAINGÓ 1501 _____

RESPONSABLE CONTACTO CON EL PROVEEDOR:__Norma Franchino_____

RESPONSABLE CONFORMIDAD DEL SERVICIO: Coordinador de Compras _____

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:___DESPUÉS DE LAS 16:00 HS._____

DOTACIÓN ESTIMADA POR REQUIRENTE: SEGÚN NECESIDAD SERV.-MÍNIMO TRES (3) PERSONAS. CANTIDAD HORAS : MÍNIMO 90 MÍNUTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIMENTAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS

Completar con una Cruz (X) según corresponda:

	Servicios a brindar por el Proveedor	En Oficinas	En Comedores o Cocinas	En Sanitarios y Otros	En Vestuarios	En ARCHIVO	En Hall y Pasillos	En Escaleras	En Sala de Bombas, Maq., etc.	Otros	PERIODICIDAD				
											Diaria	Semanal	Quin.	Mensual	Trim.
1	Retiro de Residuos de Cestos	X	X	X		X	X				X				
2	Reposición de Dispenser	X	X	X							X				
3	Limpieza de Muebles, Armarios, Sillones, etc	X	X			X	X				X				
4	Barrido de Pisos	X	X	X		X	X	X			X				
5	Lavado de Pisos y Techos Por ej: Veredas, Cocheras, Terrazas, etc	X	X	X							X				
6	Limpieza de Canaletas de Desagües	X				X							X		
7	Limpieza de Cielorrasos	X	X	X		X	X	X				X			
8	Encerado y Lustrado de Pisos y escaleras de Maderas.	X					X	X				X			
9	Lavado y Desinfección de Pisos. Por Ej: Baños, Comedores, Cocinas, etc	X	X	X		X					X				
10	Limpieza de Azulejos, Espejos, otros	X	X	X			X				X				
11	Aspirado de Alfombras, Sillones y Cortinas	X					X						X		
12	Lavado y Desinfección de Inodoros, Bidet, Lavabos, y accesorios	X		X							X				
13	Limpieza de Electrodomésticos por Ej. Cocinas, Heladeras, Microondas.	X	X								X		X		
14	Limpieza de Vidrios	X	X	X		X	X	X				X			
15	Limpieza de Herrajes y Metales	X	X	X		X	X	X					X		
16	Limpieza de Paredes y zocalos	X	X	X		X	X	X					X		
17	Limpieza de Persianas, Marcos de Puertas y Ventanas	X	X	X			X					X			
18	Limpieza de Artefactos Lumínicos	X	X	X		X	X	X				X			
19	Lavado de Vajilla Institucional	X	X								X				
20	Otros a Incluir de Acuerdo a la Necesidad (*)	X	X	X		X	X	X			X				

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MAYORDOMÍA

Servicio de mayordomía para atender a la Dirección General y Gerencias, en Ituzaingó 1501 Planta Alta. (3000) Santa Fe.

Descripción del servicio:

- Horario: de 8.30 a 16.30hs
- Limpieza de toda la vajilla (se incluyen los mates)
- Mantener la cocina con sus utensilios limpios durante su horario de trabajo.
- Mantener toda la Planta Alta en orden e impecable.
- Preparar y servir: café, mate, mate cocido, té o almuerzos (de acuerdo a lo que se le solicite).
- Estar pendiente de toda la vajilla que se vaya desocupando en las diferentes oficinas y retirarlas para su posterior lavado.
- Servir y limpiar la sala de reuniones y las diferentes oficinas en las que se solicite el servicio.
- Estar a disposición y tener buena predisposición para realizar cualquier otra tarea que se le solicite: Ej: ir a comprar cigarrillos o ir al supermercado a comprar comestibles, etc.
- Atenderá las oficinas de la Dirección General., Gcias. de Administración y Finanzas y su secretaria, Gte. de Región Norte y su secretaria.

- Reportará a la Srta. María Alejandra López.

Condiciones:

- Debe tener: buena presencia, buenos modales y muy buena predisposición para realizar lo que se le solicite.
- Debe llevar uniforme: pollera o pantalón clásico (negro o azul) con camisa blanca y campera al tono con logo de su empresa.
- Debe llegar a la oficina con el uniforme puesto y correctamente peinada/o (con el cabello recogido en el caso de tener cabello largo)
- Sexo: Femenino o masculino
- La empresa prestadora deberá ocuparse de enviar en su ausencia (por enfermedad o por licencia) un reemplazo que tenga las mismas características y preparación para el puesto. También deberá proporcionarle el mismo uniforme correspondiente.
- La empresa prestadora deberá informar a la Srta. María Alejandra López treinta días antes la fecha en la que le otorgará la licencia anual al personal de mayordomía y 10 días antes deberá presentar a la persona que estará en su reemplazo. Dentro de la semana anterior a hacerse cargo del servicio de reemplazo la prestadora deberá informar a su personal sobre las funciones que deberá desempeñar y deberá enviarla/o a nuestra empresa para que se le muestre in situ el movimiento cotidiano y las tareas que deberá desempeñar.
- La empresa prestadora debe comprometerse a supervisar el servicio prestado y a consultar periódicamente a los prestatarios si están conformes con el servicio prestado.

Tendrá una entrevista previa con la Srta. María Alejandra López (Secretaria Gcia. Administración y Finanzas., Dirección: Ituzaingó 1501- 3000 Santa Fe. Tel: 0342-4504557)

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

ESPECIFICACIONES SERVICIO DE LIMPIEZA

PROGRAMA DE LIMPIEZA OF REC SUBTERRANEO S S FE	Lavado de pisos	Lavado y desinfección de pisos	Lavado y desinfección de pisos	siliconado y lustre de pisos	Aspirado de alfombras	Repaso de mobiliarios con produc. Siliconados	Limpieza de vidrios, repaso de aberturas, cortinas, luminarias, limpieza de paredes, campanas de extracción, heladeras, cielorrasos y accesorios.Retiro de telas de araña	Limpieza de cestos y reposición de bolsas de residuos	Limpieza y desinfección de sanitarios	Limpieza exterior de alacenas y bajomesadas	Limpieza conductos de aire acondicionado	limpieza de vajilla
PLANTA ALTA												
Oficina			SI	SI		SI	SI	SI			SI	
estar			si					si				si
escalera			si									
FRECUENCIA		diaria	sem.	quinc.		diaria	sem.	diaria			mens.	diaria

Observaciones
se puede realizar aromatización ambiental

aguas sanafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SANTA FE

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

DOCUMENTO OFICIAL

DPTO. LICITACIONES PÚBLICAS – AGUAS SANTAFESINAS S.A.

Licitación Pública N°405
Servicio de Limpieza ASSA - Santa Fe

PLANILLA DE COTIZACIÓN
ANEXO I

Posición	Domicilio	Sector Solicitante	Precio Unitario Mensual	PrecioTotal Anual por Sector
	SANTA FE			
10	Edificio Adm Central Santa Fe	GERENCIA		
20	Infraestructura Santa Fe	INFRA		
30	Oficinas Comercial Santa Fe	COM.STAFE		
40	Producción Santa Fe	PROD STAFE		
50	Distrito Santa Fe	SANTA FE		
60	Laboratorio Regional Santa Fe	CAL/M/AMB		
70	Servicio Médico Santa Fe	RRHH		
80	Higiene y Seguridad Santa Fe	RRHH		
90	Dpto. Compras Santa Fe	COMPRAS		
100	Mayordomía Santa Fe	GERENCIAS		
110	Of. Rec Subterráneos Santa Fe	ECEPERO		

TOTAL SIN IVA	**$**
IVA	**$**
TOTAL GENERAL	**$**

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SANTA FE

ANEXO II
FORMULARIO SITUACION IMPOSITIVA

DOCUMENTO OFICIAL

COMPRAS Y CONTRATACIONES – AGUAS SANTAFESINAS S.A.

COMPLETAR Y PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA

SITUACIÓN IMPOSITIVA

Nº de CUIT y Denominación:

Impuesto al Valor Agregado ***

Responsable Inscripto

Responsable No Inscripto

Sujeto Exento

Responsable Monotributo

RG 18 - AFIP - Régimen de Retenciones - y RG 1784 - AFIP - Contrib.Patron.

	SI	NO	
Agente de Retención (1)			marcar lo que corresponde
Posee Certificado de Exclusión - RG nº17 y/o RG n 1904 (1)			marcar lo que corresponde

Otra Causal de Excensión de Retención (1)

Impuesto a las Ganancias ***

Responsable Inscripto

Responsable No Inscripto

Sujeto Exento

Responsable Monotributo

RG - AFIP 830 - Régimen de Retenciones

	SI	NO	
Constancia de Exclusión (1)			marcar lo que corresponde

Otra Causal de Excensión de Retención (1)

Retenciones RG (DGI) 4052 - Empresas Constructoras

	SI	NO	
Por su Actividad está Sujeto al Régimen			marcar lo que corresponde
Certificado de Excensión de Retención (1)			marcar lo que corresponde

Otra Causal de Excensión de Retención (1)

Retenciones RG (AFIP) 1556 - Empresas de Limpieza

	SI	NO	
Por su Actividad está Sujeto al Régimen			marcar lo que corresponde
Certificado de Excensión de Retención (1)			marcar lo que corresponde

Otra Causal de Excensión de Retención (1)

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

COMPLETAR Y PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA

SITUACIÓN IMPOSITIVA

Retenciones RG (AFIP) 1769 - Empresas de Investigación y Seguridad

	SI	NO	
Por su Actividad está Sujeto al Régimen			marcar lo que corresponde
Certificado de Excensión de Retención (1)			marcar lo que corresponde
Otra Causal de Excensión de Retención (1)			

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

Nº de Inscripción

Categoría en la que se encuentra ***

Contribuyente Local Provincial de Santa Fe	
Contribuyente Convenio Multilateral	
Responsable No Inscripto en la Provincial de Santa Fe	

Resolución General 15/97 (API) - Régimen de Retenciones

	SI	NO	
Agente de Retención			marcar lo que corresponde
Certificado de Excensión de Retención (1)			marcar lo que corresponde

Otros Datos a Presentar

Nº Clave Bancaria Uniforme (CBU) (2)

Banco

Importante: Deberá adjuntar documentación que respalde lo manifestado en la presenta, suscripta debidamente por el titular o representante legal de la firma.

*** Marcar la opción correspondiente
(1) En caso afirmativo presentar documentación que acredite tal situación
(2) Presentar en hoja con membrete del banco y firma del oficial de cuentas de la entidad

COMENTARIOS Y/O ACLARACIONES ADICIONALES

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SANTA FE

ANEXO III
MODELO DE CONTRATO

DOCUMENTO OFICIAL

DPTO. LICITACIONES PÚBLICAS – AGUAS SANTAFESINAS S.A.

MODELO DE CONTRATO

Entre AGUAS SANTAFESINAS S.A. S.A., representada por el Presidente del Directorio Sebastián Bonet, con domicilio en Ituzaingó 1501 de la Ciudad de Santa Fe, en adelante "AGUAS SANTAFESINAS S.A." por una parte, y por la otra ..... representada por ..... con domicilio en .....en adelante "El Proveedor", convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios conforme los siguientes artículos:

Artículo 1º): "El Proveedor" se compromete a efectuar los trabajos de **Limpieza General y Afines en instalaciones de ASSA-Santa Fe,** en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Formularios de Frecuencia de Servicio, Listado de Objetivos, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios; Norma N° 123 y demás documentación anexa a la propuesta presentada por "El Proveedor" con fecha ..... con las correspondientes planillas de cotización de precios, memoria descriptiva y plan de trabajos, en cuanto la misma se ajuste a los documentos licitatorios referidos (Licitación Pública N°……), sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a dichos documentos, salvo los que por este contrato "AGUAS SANTAFESINAS S.A." haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y las responsabilidades de estas frente a terceros.

Artículo 2º): "AGUAS SANTAFESINAS S.A." abonará a "El Proveedor" en pago de los trabajos encomendados en el presente contrato el monto cotizado en su oferta y que asciende a la cantidad de PESOS.....($ .....), con más el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 3º): El plazo de ejecución de los trabajos es de ..... meses contados a partir de la orden de inicio de los mismos.

Artículo 4º): En garantía del fiel cumplimiento del contrato, "El proveedor" presenta póliza de seguro de caución Nº ..... extendida por ..... por la suma de $ ..... cantidad esta que representa el 10% del monto del presente contrato.

Artículo 5º): Para el caso de producirse, por cualquier causa, la extinción de la prestación de los servicios de agua y cloaca otorgada a AGUAS SANTAFESINAS S.A., podrá el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe en su carácter de concedente, proseguir su continuación, para lo cual el proveedor se obliga a arbitrar los medios necesarios para la inmediata transferencia del contrato de modo de garantizar la continuidad del servicio. (Conforme normas aplicables).

Artículo 6º): A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, y para toda controversia que se suscite entre las partes con relación a los documentos del Contrato, a la Oferta y su documentación y al Contrato de Servicios, en cuanto a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, si no se puede resolver entre el Proveedor y AGUAS SANTAFESINAS S.A., las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con renuncia expresa a otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles por leyes o decretos y/o resoluciones vigentes ó futuras.

A los fines del presente contrato las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento de este contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o citaciones que se cursen.

Artículo 7º): En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del presente contrato, en un mismo tenor y a un solo efecto, en Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año 20..... .-

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, RENOVACIÓN Y TAREAS ANEXAS DE MICROMEDIDORES PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.

ANEXO VI
LEY PROVINCIAL Nº13505

DOCUMENTO OFICIAL

REGISTRADA BAJO EL Nº 13505

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- La administración Pública Provincial, sus organismos y demás sujetos de derecho comprendidos en los artículos 4 y 5 de la Ley N° 12.510 quedarán obligados en todos los supuestos de actos y procedimientos comprendidos en los artículos 105 a 161 Título III Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de dicha ley, a adquirir en forma preferente bienes originarios o producidos en la Provincia y a contratar obras o servicios de empresas o personas proveedores locales.
La preferencia en la adquisición de bienes o contratación se aplicará también para los servicios, bienes o productos originarios de otras jurisdicciones en los casos en que no existan en la Provincia igual o equivalente, siempre y cuando los mismos sean ofrecidos por empresas o proveedores locales.

ARTÍCULO 2.- Quedan comprendidos por la presente ley como sujetos obligados las sociedades privadas prestadoras de servicios públicos y todas las personas o sociedades que reciban subsidios y/o créditos de tasas subsidiadas del Estado Provincial, o hayan recibido algún beneficio para su radicación en la Provincia o sean beneficiarios de exenciones o diferendos de pago de impuestos provinciales por aplicación de leyes vigentes que acuerden esos beneficios.

ARTÍCULO 3.- Se Considera producto local aquel bien que tenga su origen y en su caso, el proceso de elaboración o transformación total o parcial en el territorio de esta Provincia.
El carácter de producto local deberá ser informado en todo proceso de compra o contratación especificando el origen de la materia prima e insumos y los procesos de la elaboración o transformación.

ARTÍCULO 4.- Las empresas serán consideradas santafesinas cuando:
1. Estén legalmente constituidas en la provincia de Santa Fe.
2. Estén inscriptas en el Registro Público de Comercio
3. Funcionen sus órganos de administración y/o decisión dentro de la Provincia de Santa Fe y;
4. Tengan su domicilio fiscal dentro de la provincia de Santa Fe.

Las condiciones señaladas en el artículo anterior deberán presentar de modo concurrente además de cumplir con todos los requerimientos técnicos, económicos y financieros, debiendo estar debidamente inscriptas en el Registro Único Provincial de Proveedores, Contratistas de la provincia de Santa Fe, con un mínimo de sesenta (60) meses de residencia anterior al llamado a licitación.
Las Uniones Transitorias de Empresas serán consideradas de origen provincial cuando sus integrantes sean empresas santafesinas. Sin embargo, si uno de sus integrantes no es considerado “empresa santafesina”, podrá acogerse parcialmente a los beneficios de la presente Ley cuando al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de su patrimonio esté integrado por ellas. Se aplicarán los beneficios de esta ley, en forma proporcional a la participación porcentual de la empresa provincial en la UTE. Será condición indispensable en estos casos que las empresas de otras jurisdicciones tengan como mínimo una antigüedad de cinco (5) años desde su constitución.

ARTÍCULO 5.- El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%).
Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo.

ARTÍCULO 6.- El porcentaje establecido para empresas y proveedores locales de mejorar la oferta se incrementará hasta en un cincuenta por ciento (50%) cuando la empresa haya alcanzado certificación de calidad acorde a las normas nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 7.- Cuando por la aplicación del Impuesto a los Ingresos Brutos los oferentes locales resulten perjudicados en desmedro de otros oferentes que no reúnan la condición de local y que se encuentren menos gravados o exentos de ese impuesto en sus propias jurisdicciones, la cuantía del desmedro deberá ser resaltada por el oferente y excluido de su costo en la oferta, debiendo el Estado Provincial en su calidad de contratante, abonar este costo excluido cuando corresponda, únicamente con certificado de crédito fiscal provincial.

ARTÍCULO 8.- Cuando en los proyectos de obras y/o servicios a contratar existan diferentes alternativas técnicamente viables, se elegirán preferentemente aquellas que permitan la utilización de materiales y/o productos que puedan ser abastecidas por las empresas provinciales o desarrolladas por ellas para tal fin o sus obras sean ejecutadas por empresas contratistas provinciales.

ARTÍCULO 9.- Cuando se especifique su provisión y/o ejecución, las obras e instalaciones se fraccionarán en el mayor grado posible dentro de los que resulta razonable desde punto de vista técnico, con el fin de facilitar la máxima participación de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) provinciales en su provisión y ejecución.

ARTÍCULO 10.- Las condiciones de provisión se fijarán siempre con plazos de entrega suficientes para permitir a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) provinciales encarar la producción de los bienes requeridos, salvo urgencia impostergable que impidiera proyectar la inversión con suficiente antelación. En tales casos la urgencia extraordinaria deberá ser fehacientemente acreditada.

ARTÍCULO 11.- En el caso de compras reiteradas de los mismos bienes o de compras susceptibles de ser normalizada, los adquirentes procurarán concertar acuerdos de largo plazo con el proveedor provincial a fin de asegurarle una demanda adecuada y programada, y así poder exigir como contrapartida inversiones, reducciones en los costos y mejoras en la calidad.

ARTÍCULO 12.- Las empresas o proveedores de origen provincial beneficiarias de la presente ley procurarán, ante el eventual incremento y/o renovación de su personal, dar prioridad a trabajadores nacidos o radicados en la Provincia.

ARTÍCULO 13.- Cuando se trate de contrataciones que se financien con recursos provenientes de instituciones financieras internacionales, los beneficios que establece la presente ley se aplicarán en todo lo que no se oponga expresamente a las normas establecidas en los convenios celebrados para la obtención del crédito debidamente probado.

ARTÍCULO 14.- Las jurisdicciones y entidades contratantes comprendidas en el artículo 1 de la presente Ley, procurarán incluir en las cláusulas particulares de todo llamado a licitación o cualquier otro medio de contratación, una cláusula por la cual el oferente se obligará a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del contrato, cuando hubiere oferta local suficiente. Asimismo deberán dar prioridad a favor de los trabajadores locales en la contratación de mano de obra demandada para la

realización de las obras, considerándose local a todo trabajador que acredite residencia permanente en la Provincia por cualquier medio.

ARTÍCULO 15.- Todos los organismos del Estado Provincial cualquiera sea su naturaleza jurídica comprendidos en el artículo 1 que realicen convocatorias a licitaciones o adquisiciones, deberán incluir en las cláusulas generales o particulares las normas de preferencia dispuestas en la presente ley, resultando dichas cláusulas operativas aún cuando la misma no haya sido reglamentada.

ARTÍCULO 16.- El Poder Ejecutivo deberá dejar constancia en el "Registro Único Provincial de Proveedores, Contratistas de la Provincia" previsto en el artículo 139 la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510, quiénes son las empresas u organizaciones que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, las que deberán cumplimentar los requisitos que determine la reglamentación, y que permitan acreditar fehacientemente su lugar de radicación.
La reglamentación deberá establecer el procedimiento por el cual el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, ejerza en forma fehaciente el control de cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales, obligatorias para los proveedores y contratistas del Estado.

ARTÍCULO 17.- Para los demás aspectos procedimentales de compra o contratación no contemplados en la presente ley, será de aplicación lo dispuesto por la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510.

ARTÍCULO 18.- Los funcionarios provinciales que no dieran cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ley, serán responsables en los términos de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control de Estado de la Provincia.

ARTÍCULO 19.- Las transgresiones e incumplimientos a la presente Ley por parte de los sujetos enunciados en el artículo 2°, serán sancionadas con la suspensión de la inscripción del infractor en el Registro Único Provincial de Proveedores, Contratistas de la Provincia y en caso de reincidencia se podrá cancelar la inscripción como proveedor en dicho Registro.

ARTÍCULO 20.- Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 21.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 22.- El Poder Legislativo y el Poder Judicial dictarán sus propios reglamentos, pudiendo adherir a la reglamentación dispuesta por el Poder Ejecutivo en lo que les fuera de utilidad.

ARTÍCULO 23.- Derógase la Ley 12105 y toda otra disposición en cuanto se opongan a la presente Ley.

ARTICULO 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

Firmado: Luis Daniel Rubeo – Presidente Cámara de Diputados
Jorge Henn – Presidente Cámara de Senadores
Jorge Raúl Hurani – Secretario Cámara de Diputados
Ricardo H. Paulichenco – Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 15 DIC 2015.

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Pablo Gustavo Farias – Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SANTA FE

CLÁUSULAS DE SEGURO A INCORPORAR

DOCUMENTO OFICIAL

DPTO. LICITACIONES PÚBLICAS – AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CLÁUSULA SEGUROS

aguas santafesinas

GENERALIDADES:

*El Proveedor / Contratista **previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio** deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. hasta el cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-*

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

DOCUMENTO OFICIAL

***Previo a la iniciación del suministro,** el Proveedor / Contratista deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las **PÓLIZAS COMPLETAS** donde se indique claramente **riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada**; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.-*

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de

acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) *No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-*

b) *La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.*

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

DOCUMENTO OFICIAL

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

POLIZAS A CONTRATAR:

1. ***RESPONSABILIDAD CIVIL:***

***Cobertura**: Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros.*

Requisitos de la póliza:

a) *A nombre del **CONTRATISTA / PROVEEDOR** y/o **AGUAS SANTAFESINAS S.A.** y/o al de los eventuales **SUBCONTRATISTAS.***

b) *Con cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada.*

c) Monto de la Póliza: Limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de $ 300.000.- para trabajos en la vía pública o $ 100.000 dentro de las instalaciones de ASSA, exigiéndose de ellos el que resultare mayor.

DOCUMENTO OFICIAL

d) Vigencia: El seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente.

e) La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

f) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-

g) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

DOCUMENTO OFICIAL

2. AUTOMOTORES:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3. ASEGURADORA de RIESGOS de TRABAJO - Ley 24557 - A.R.T.

*El contratista o Proveedor **previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio**, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.-*

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspención de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

DOCUMENTO OFICIAL

4. **ACCIDENTES PERSONALES:** *Para el caso del proveedor o trabajador autónomo que no posea ART deberá presentar un seguro de* ***Accidentes Personales*** *por la suma de $ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se $ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.*

5. **VIDA OBLIGATORIO - Decreto N° 1.567/74.**

El contratista o Proveedor ***previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio*** *deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.*

6. **SEGURO TECNICO de Equipos y/o Máquinas Viales:**

*Deberán presentar este seguro para todos los equipos que se encuentren en obra o prestando servicio (****motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general)*** *y que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.*

7. **TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE.**

El contratista o Proveedor ***previo a la iniciación de la obra*** *deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-*

Sumas a asegurar:

Las sumas aseguradas bajo los Amparos **A y D** deben estar representadas por el **valor total del contrato.**

Para los Amparos **(E y F)** el **20% del monto del contrato o $ 300.000**, exigiéndose de ellos el que resultare mayor.

Para el resto de los Amparos **(B-C y G)** pueden establecerse, **límites de indemnización inferiores.-**

Listado de Aseguradoras aceptado por Aguas Santafesinas SA.

ACE Seguros SA	
Afianzadora Latinoamericana Cía de Seguros SA	solo cauciones
AGF Alianz Arg. Cía de Seguros Grales	
Alba Cía Argentina de Seguros SA	solo cauciones
Aseguradora de Créditos y Garantías SA	solo cauciones
Aseguradora de Riesgos de Trabajo Interacción SA	
Aseguradores de Cauciones SA Cía de Seguros	solo cauciones
Asociart SA Aseguradora de Riesgo de Trabajo	
BBVA Consolidar Seguros SA	
Berkley Internatonal Aseguradora de Riesgos del Trabajo	
Berkley Intrernational Seguros SA	
Boston Cía Argentina de Seguros SA	
Bradesco Argentina de Seguros SA	
Caja de Seguros SA	
Caledonia Argentina Cía de Seguros SA	
Chubb Argentina de Seguros SA	
CNA Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA	
Compañía de seguros El Norte SA	
Compañía de seguros La Mercantil Andina SA	
Cosena Seguros SA	solo cauciones
Consolidar Aseguradora de Riesgos del Trabajo	
El Comercio Cía Seguros a Prima Fija SA	
Federación Patronal Seguros SA	
Fianzas y Crédito SA CIA de Seguros	solo cauciones
Generalli Corporate Cía Argentina de seguros SA	
HSBC La Buenos Aires Seguros SA	
L'Union de París Cía Argentina de Seguros SA	
La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA	
La Construcción SA Cía Argentina de Seguros	
La Holando Sudamericana Cía de Seguros SA	
La Meridional Cía Argentina de Seguros SA	
La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA	
La Segunda Cooperativa Ltda de seguros Generales	
Liberti ART SA	
Liberti Seguros Argentina SA	
Mapfre Argentina ART SA	
Mapfre Argentina Seguros SA	
Provincia Aseguradora Riesgos del Trabajo SA	
Provincia Seguros SA	
Reconquista Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA	
Responsabilidad Patronal Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA	
Royal & Sun Aliance Seguros Argentinos SA	
San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales	
Sancor Cooperativa de Seguros Limitada	
Segurometal Cooperativa de Seguros Limitada	
SMG Cía Argentina de Seguros SA	
Zurich Argentina Cía de seguros SA	

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SANTA FE

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

DOCUMENTO OFICIAL

DPTO. LICITACIONES PÚBLICAS – AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1 Precio

Salvo el caso en que se indicare expresamente, el precio de la Orden de Compra es fijo e invariable.

2 Plazos

A menos que se especifique lo contrario, los plazos indicados en la Orden de Compra y en las presentes Condiciones, se entienden en días corridos.

3 Entrada en vigor de la Orden de Compra

La Orden de Compra se considerará entrada en vigor únicamente a la recepción por nuestra parte de un ejemplar debidamente firmado en todas sus hojas y anexos, en prueba de aceptación integral de todas sus cláusulas, por autoridades del Proveedor debidamente habilitadas para comprometer a la sociedad, y la fianza exigida en la cláusula Garantía de Fiel Cumplimiento. Es decir, que con la firma del Proveedor se considerará aceptada, así mismo, sin excepciones ni reservas, toda la documentación adjunta a la Orden de Compra (especificaciones, planos, etc.).

La aceptación por parte del Proveedor implica su renuncia a cualquier condición general y/o particular de venta del mismo y, consecuentemente, dichas condiciones no podrán ser invocadas como de aplicación en la Orden de Compra. Las reservas que el Proveedor pudiere oponer a la Orden de Compra, expresadas separadamente o mediante correcciones aportadas materialmente en su texto suspenderán su entrada en vigor. Cualquier variante, aun cuando hubiere sido pactada verbalmente, será nula hasta que no haya sido instrumentada mediante la correspondiente Modificación de Orden de Compra aceptada en idéntica forma que la Orden de Compra. Nos reservamos el derecho de anular la Orden de Compra si la misma no entrare en vigor dentro de los 5 días a partir de la fecha de su emisión.

4 Entrega del suministro

Salvo disposición en contrario, la entrega del suministro se efectuará libre de todo gasto para **Aguas Santafesinas S.A.**, en los lugares de entrega establecidos en la Orden de Compra, estando la descarga incluida en el precio. El Proveedor estará obligado a presentar conjuntamente con la entrega del material un Remito por cuadruplicado en el que consten taxativamente: N° de Orden de Compra, nombre y N° de Registro del Proveedor, descripción de la mercadería, cantidad, fecha de despacho y número de precintos -si correspondiera-. Dos copias de dicho Remito le serán reintegradas al Proveedor debidamente firmadas y selladas como constancia de entrega del suministro, en condición "a revisar". Salvo disposición en contrario, la recepción provisional sólo será acordada mediante el correspondiente Informe de Recepción.

El Proveedor no entregará mayor cantidad del suministro objeto de la Orden de Compra que la por ésta autorizada, salvo indicación en contrario por parte de **Aguas Santafesinas S.A.**, instrumentada con la correspondiente Modificación de Orden de Compra. Para aquellos ítems cuyas unidades de medida difieran del N° (kg, m, l, etc.) se admitirá una tolerancia de ± 10% sobre las cantidades ordenadas. Idéntico criterio se adoptará cuando se tratare de impresos. En tales casos, el precio definitivo de la Orden de Compra será calculado por unidad de medida, sobre la base de las cantidades realmente entregadas por el Proveedor.

Aguas Santafesinas S.A. rechazará total o parcialmente los materiales, elementos, equipos o servicios provistos que no se ajustaren a las exigencias previstas o que excedieren la cantidad autorizada en la Orden de Compra. En tal caso el Proveedor estará obligado a retirar lo rechazado por su cuenta y cargo, dentro de los 5 días de notificado; caso contrario **Aguas Santafesinas S.A.** podrá efectuar su devolución corriendo por cuenta del Proveedor los gastos que resultaren de embalaje, transporte y/u otros que las devoluciones ocasionaren, o considerar lo entregado como rezago, sin responsabilidad de su parte, y disponer lo que considerare procedente.

La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado en la Orden de Compra.

5 Condiciones de facturación

A menos que especifique lo contrario, se entiende que el 100% del precio de la Orden de Compra será facturado contra su recepción provisional.

6 Facturación

La facturación que corresponda a la Orden de Compra deberá atenerse estrictamente a las siguientes condiciones:

DOCUMENTO OFICIAL

a) la o las facturas deberán presentarse en **Cuentas a Pagar**, Ituzaingó 1501, Santa Fe, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00, a nombre de:

Aguas Santafesinas S.A.
C.U.I.T.: 30-70951414-4

b) las facturas deberán contener taxativamente las siguientes indicaciones:

-N° y fecha de la Orden de Compra y número de Registro de Proveedor;
-N° de Remitos amparados por la factura;
-cantidad, descripción, precio unitario y total de cada ítem e importe total bruto;
-tipo, porcentaje e importe de los eventuales descuentos y/o bonificaciones;
-impuestos internos y porcentaje e importe del I.V.A., cuando correspondieren, e importe total neto; y adjuntar la siguiente documentación, debidamente aprobada por **Aguas Santafesinas S.A.**, que permita verificar el origen y la procedencia de la factura presentada:
-Acta de Inspección relativa al Suministro y/o parte del mismo que se factura.
-Certificado de Avance del Suministro, del período facturado.
-Remito donde conste fehacientemente la recepción del suministro facturado.
-Guía de despacho.

c) En los casos en que la Orden de Compra indicare más de un lugar de entrega o destino, el Proveedor deberá facturar separadamente el suministro, en función de las entregas que realizare en los diferentes lugares o destinos.

d) La o las facturas deberán presentarse dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la mercadería, prestación del servicio (remito firmado), o de la fecha de aprobación del certificado de obra definitivo.

Se considerarán como no recibidas por parte de **Aguas Santafesinas S.A.**, a todos los efectos de la Orden de Compra, todas aquellas facturas que no cumplimentaren cualesquiera de los puntos anteriormente citados y consecuentemente no se dará curso a su pago hasta que sean presentadas observando la totalidad de dichos puntos.

7 Cesión de Facturas

Aguas Santafesinas S.A., reconocerá únicamente como válida la cesión de facturas que se efectúen a través de Escritura Pública y notificada por Escribano Público.

La presentación de la notificación correspondiente, deberá realizarse ante el Dpto. Tesorería Ituzaingó 1501, con una antelación mínima de 72 hs. hábiles al vencimiento de la Factura a ceder.

Toda presentación que no cumpla en tiempo y en forma con la operatoria anteriormente definida, no será oponible a Aguas Santafesinas S.A., quien pagará la/s Factura/s que se pretendan ceder, sin derecho a reclamo alguno por parte de este o de terceros.

El Proveedor se obliga a hacer constar estos recaudos en todos los contratos de Cesión de Facturas correspondientes a esta Orden de Compra.

8 Requisitos para los pagos

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente contratación a través de cualquiera de los medios de pagos establecidos en el artículo 6° del Decreto 363/02 modificado por el artículo 5° del Decreto 1002/2002, que se pondrá a disposición del Proveedor /Contratista dentro de los 60 días contados a partir de la fecha de emisión de la factura o documento equivalente.

Por tal motivo, el Contratista/Proveedor deberá abstenerse de enviar a **Aguas Santafesinas S.A.** Facturas de Crédito (Ley 24760; Decreto PEN 363/02 y 1002/02; Res, Gral, AFIP 1303), Si vencido el período determinado en el primer párrafo, el pago no se hubiere efectivizado, las Facturas de Crédito sólo podrán ser presentadas ante el Dpto. Cuentas a Pagar, en nuestras oficinas de Ituzaingó 1501, ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes, de 9 a 13 horas.

Los precios pactados en moneda extranjera, se pagarán en pesos según cotización del Banco Nación, tipo vendedor, al cierre del día hábil anterior al de su efectivización.

9 Pagos anticipados

En aquellos casos en que la Orden de Compra previere anticipos, éstos deberán ser afianzados por el Proveedor mediante seguro de caución (con firmas certificadas por ante Escribano Público y Colegio de Escribanos) o fianza bancaria por los montos recibidos. En los casos de anticipos menores que $5.000,00, el Proveedor podrá presentar, alternativamente, un pagaré a la vista con cláusula de sin

DOCUMENTO OFICIAL

protesto firmado y avalado personalmente por dos de los integrantes de la sociedad, o por el titular en el caso de sociedades unipersonales, con firmas certificadas en igual forma. La fianza mencionada deberá ser presentada, como mínimo, con una anticipación de 48 horas respecto de la fecha de vencimiento de la factura correspondiente, en Ituzaingó 1501, Santa Fe **Cuentas a Pagar**, y le será reintegrada contra la recepción provisional del suministro en dicha área.

10 Tratamiento fiscal

Todos los impuestos, tributos, gravámenes, derechos, tasas y contribuciones que graven el suministro objeto de la presente Orden de Compra, y que se generen hasta el momento de la recepción definitiva por **Aguas Santafesinas S.A.**, estarán a cargo del Proveedor, abonándose en su totalidad por **Aguas Santafesinas S.A**. y descontándose posteriormente del pago al Proveedor.

El proveedor que sea beneficiado por una adjudicación deberá cumplimentar con las disposiciones fiscales Nacionales, Provinciales y Municipales correspondientes. Cualquier incumplimiento derivará en el retraso o impedimento del cobro del crédito que genere su factura sin ser Aguas Santafesinas SA responsable por la demora correspondiente. En materia Fiscal Provincial el proveedor deberá tener presente la obligación de inscripción en la jurisdicción de Santa Fe previo a asumir el compromiso de proveer a ASSA de bienes o servicios. El alta en la jurisdicción dará cumplimiento a la obligación de inscripción además de permitir la posibilidad de cumplimentar con la obtención de la Constancia de Cumplimiento Fiscal que emite la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe y que se encuentra regulada en la RG API 19/2011. La Constancia de Cumplimiento Fiscal mencionada es de gestión obligatoria y el proveedor deberá consultar también la vigencia de la misma al momento de presentar la factura; por su parte ASSA también efectuará la consulta de la vigencia antes de la cancelación de vuestras facturas siendo esto requisito para el cobro. Esta obligación es para la totalidad de proveedores de ASSA, ya sean de jurisdicción de Santa Fe o de extraña jurisdicción que se incorporan a la de Santa Fe, y ASSA no será responsable por demora alguna en el cobro del crédito que derive de la no gestión, bloqueo o vencimiento de la Constancia de Cumplimiento Fiscal señalada.-

Impuesto al valor agregado

El precio de la Orden de Compra es neto y no incluye el I.V.A., el que deberá ser facturado por separado a la tasa que correspondiere, consignando el número de C.U.I.T. de **Aguas Santafesinas S.A.** y su condición de Responsable Inscripto. Si el Proveedor revistiere como Responsable No Inscripto, No Responsable o Exento, frente al I.V.A., no podrá facturar suma alguna en concepto de impuesto al valor agregado.

11 Controles y pruebas

La aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor, importará la autorización irrevocable para que **Aguas Santafesinas S.A.** efectúe, durante la ejecución del suministro, las inspecciones que considerare necesarias en sus instalaciones o en las de sus Proveedores y/o subcontratistas, para verificar materiales y/o procesos relativos al suministro. También queda comprendida en esta autorización la de realizar todos los controles y pruebas necesarios para verificar la calidad, cantidad y precio de lo adquirido. Las prestaciones del personal del Proveedor, la provisión del instrumental, aparatos, energía, etc. y de todo lo necesario para su realización serán por su cuenta y cargo.

Dicha autorización también incluye la posibilidad de realizar auditorías de cualquier naturaleza como ser previsionales, laborales y administrativas.

12 Vicios redhibitorios

El Proveedor responderá plenamente por los vicios redhibitorios que se verificaren en los materiales, elementos y equipos entregados y deberá responder, por sus exclusivos cuenta y cargo, y a entera satisfacción de **Aguas Santafesinas S.A.**, en el plazo que ésta indicare. Asimismo, será responsable por todos los daños y perjuicios que **Aguas Santafesinas S.A.** sufriere como consecuencia del vicio redhibitorio verificado.

13 Licencias y patentes

DOCUMENTO OFICIAL

Cuando para el cumplimiento de la prestación a su cargo el Proveedor haga uso de marcas, patentes, licencias o propiedad intelectual de terceros se obliga a tomar por su cuenta y cargo todas las autorizaciones que ello implicare.

El Proveedor responderá por todos los gastos, daños y perjuicios, indemnizaciones, costas, etc., que resultaren para **Aguas Santafesinas S.A.** como consecuencia de reclamos y acciones de terceros respecto de la violación de marcas, patentes, licencias o propiedad intelectual de terceros originadas por la ejecución de la Orden de Compra.

14 Prohibición de cesión

Bajo pena de rescisión de la Orden de Compra, el Proveedor no deberá subcontratar y/o confiar y/o ceder el objeto de la Orden de Compra, total o parcialmente, sin previa y expresa autorización de **Aguas Santafesinas S.A.** y sólo en el caso de suministros y/o trabajos de carácter especial que no se incluyan en la gama de su producción o en su actividad habitual.

15 Rescisión de la Orden de Compra

Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

Por Incumplimientos - Penalidades por atraso en la entrega del suministro

Vencidos los plazos previstos para el cumplimiento de las prestaciones u obligaciones a cargo del Proveedor, sin que las mismas fueren ejecutadas a satisfacción, **Aguas Santafesinas S.A.** -a su sola opción- podrá rescindir la Orden de Compra en forma total y/o por parte no cumplida, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación o intimación alguna, con la sola obligación de notificar al interesado. En estos supuestos el Proveedor perderá la garantía de fiel cumplimiento en proporción a la parte rescindida, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que, eventualmente, estableciere la Orden de Compra.

Asimismo, **Aguas Santafesinas** se reserva el derecho a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación y/o a aplicar penalidades según se indica seguidamente :

a) Por atraso en la entrega del suministro

En caso de atraso en la entrega de todo o parte del suministro objeto de la presente Orden de Compra/Contrato respecto de los plazos prescritos, excepto caso fortuito o de fuerza mayor, **Aguas Santafesinas S.A.** aplicará por cada semana completa y/o fracción de 3 días contados a partir de la fecha de vencimiento de dichos plazos, las siguientes penalidades acumuladas hasta un máximo de 10% del monto de la Orden de Compra/Contrato.

- más de 3 y hasta 17 días de atraso: 1% por cada 7 días o fracción mayor de 3 días,
- más de 17 y hasta 31 días de atraso: 2% más 2% por cada 7 días o fracción mayor de 3 días excedente de 14 días y
- más de 31 días de atraso: 6% más 3% por cada 7 días o fracción mayor de 3 días excedente de 28 días.

En el caso en que el atraso en la entrega del Suministro se hiciere pasible de una penalidad superior a la mencionada anteriormente, **Aguas Santafesinas S.A.** emplazará al proveedor inmediatamente para definir todas las medidas a adoptar, que serán a sus enteros cuenta y cargo, tendientes a remediar la situación creada, limitar el daño causado por el atraso, evitar que dicho daño se agrave, y para determinar el resarcimiento que pudiere corresponder.

El Proveedor quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en la presente Orden/Contrato y obligado al pago de la penalidad aplicada, el cual deberá efectivizarse dentro de los 10 días contados a partir de la fecha de recepción de la correspondiente nota de débito. En el caso en que vencido dicho plazo, el Proveedor no efectivizare dicho pago, **Aguas Santafesinas S.A.** tendrá derecho a reclamar las consiguientes penalidades por atraso en el pago, sin perjuicio de su derecho de descontar los montos devengados de los certificados o facturas a favor de aquél de las retenciones para reparo o bien afectar la fianza rendida.

DOCUMENTO OFICIAL

La aplicación de las penalidades será motivo suficiente para que **Aguas Santafesinas S.A**. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con el Proveedor.

b) Por incumplimiento de las normas vigentes para ejecución de trabajos en la vía pública

En el caso en que **Aguas Santafesinas S.A.** verificare el incumplimiento de las normas vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública, sean ellas nacionales, provinciales o municipales, aplicará al Proveedor las siguientes penalidades sobre el monto total de la Orden de Compra/Contrato :

- 1° infracción : 1%
- 2° infracción : 2.5%
- 3° infracción : 5%
- 4° infracción : 10%

En el caso en que el Proveedor incurriere en 5 o más contravenciones, **Aguas Santafesinas S.A.** se reserva el derecho de rescindir la Orden de Compra/Contrato por causas imputables al Proveedor.

Asimismo, serán a cargo del Proveedor, las multas que, por incumplimiento de las normas que reglamentan los trabajos en la vía pública, aplicaren a **Aguas Santafesinas** las municipalidades correspondientes, con más un 5% en concepto de gastos administrativos.

c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales

En el caso de incumplimiento por parte del Proveedor de cualesquiera de las obligaciones previstas en la Orden de Compra/Contrato, excepto las indicadas en los incisos a) y b), **Aguas Santafesinas** le aplicará una penalidad, por cada día en que se verificare tal incumplimiento, del 0.05% a calcularse sobre el monto total de la Orden de Compra/Contrato, hasta un máximo del 10% del monto total de aquélla.

El Proveedor quedará obligado al pago de las penalidades aplicadas, el que deberá efectivizarse dentro de las 48 horas contadas a partir de la fecha de recepción de la correspondiente notificación. En el caso en que vencido dicho plazo, el Proveedor no efectivizare el pago, **Aguas Santafesinas** tendrá derecho a descontar los montos devengados de los certificados o facturas a favor de aquél, de las retenciones para reparo o bien afectar la fianza rendida.

16 Caso fortuito o de fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable hacia la otra por cualquier incumplimiento, total o parcial, si tuviere su causa en caso fortuito o de fuerza mayor. No se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor la falta de materiales y/o de mano de obra y/o eventuales defectos ocultos en el material. La parte que invoca la circunstancia de caso fortuito o de fuerza mayor notificará fehacientemente a la otra, dentro de los 3 días de producido, cada suceso debido a un caso fortuito o de fuerza mayor que pudiere imposibilitar, demorar o perjudicar la ejecución de las obligaciones de la Orden de Compra, adjuntando la documentación oficial necesaria.

17 Compensación de créditos

Aguas Santafesinas S.A. se encuentra facultada a Compensar Créditos en el supuesto que el Proveedor adeude suma alguna por el servicio de agua / cloaca y/o cualquier otro servicio o prestación conexa a los servicios prestados, al momento de efectuar el pago de las facturas correspondientes al Proveedor.

18 Modificación de la Orden de Compra

Los términos y condiciones de la Orden de Compra y sus anexos no podrán ser modificados por el Proveedor, salvo autorización expresa por parte de **Aguas Santafesinas S.A.**. Cualquier cambio, aun cuando hubiere sido pactado verbalmente, será nulo hasta que no haya sido instrumentado mediante la correspondiente Modificación de Orden de Compra, aceptada en idéntica forma que la Orden de Compra.

19 Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que **Aguas Santafesinas SA** sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren

aguas santafesinas DOCUMENTO OFICIAL

terminados y a plena satisfacción de ASSA, así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

20 Continuidad

Para el caso de producirse, por cualquier causa, la extinción de la concesión de la prestación de los servicios de aguas y cloaca otorgada a ASSA, podrá el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe en su carácter de concedente, proseguir la continuación de la presente Orden de Compra, para lo cual el proveedor se obliga a arbitrar los medios necesarios para la inmediata transferencia de la Orden de Compra de modo de garantizar la continuidad del servicio.

21 Legislación, solución de divergencias y jurisdicción

Se deja establecido que todo lo relacionado con la aplicación, ejecución e interpretación de la Orden de Compra, se regirá por la legislación, doctrina y jurisprudencia argentinas. Las partes aceptan que todas las cuestiones, diferencias y/o divergencias entre ellas sean sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe de la República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieren corresponderles.

22 Legislación de cumplimiento obligatorio

En el caso de la contratación de servicios y contratos de locación de obras, será de cumplimiento obligatorio las prescripciones de la legislación que a continuación se detalla:

Ley 19587, Higiene y Seguridad en el Trabajo. Dec. 351/79 y posteriores.
Ley 24557, Riesgos del Trabajo. Dec. 170/96 y posteriores.
Decreto 911/96 Reglamento de la Higiene y Seguridad p/ la Industria de la Construcción
Resoluciones y Disposiciones emanadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
Norma de H. y S. N° 123.
Registro de Altas y Bajas en Materia de la Seguridad Social (Res. Gral. AFIP 1891/05).

DOCUMENTO OFICIAL

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DOCUMENTO OFICIAL

PARTE I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

1 Objeto del Pliego

El objeto del presente Pliego es establecer las bases y condiciones generales a las que se ajustará la Licitación, adjudicación y contratación de servicios a prestarse a la Empresa AGUAS SANTAFESINAS S.A, en su carácter de prestador de los servicios de provisión de agua potable y recolección de líquidos cloacales, en el ámbito determinado en la ley N° 11.220, conforme al Pliego de Condiciones Particulares y especificaciones técnicas de cada servicio a contratar, las planillas y demás documentación anexas.

2 Terminología

A los efectos de la interpretación y aplicación de las disposiciones del presente Pliego y de todo otro documento contractual, se deberán tener en cuenta las definiciones indicadas en Artículo 9 de este Pliego.

3 Títulos y Notas Marginales

Los títulos, organización numérica y ordenamiento de los artículos que figuran en el Pliego de Licitación no deberán considerarse parte del mismo ni deberán tenerse en cuenta para la interpretación del mismo.

Las referencias en los artículos a otros artículos de este Pliego son para facilitar la lectura del mismo. Los oferentes tienen la obligación de comprender la totalidad de los documentos del pliego y la relación que tienen entre sí los artículos, aun cuando las referencias entre estos no hayan sido expresamente dadas.

4 Singular y Plural

Las Palabras en singular incluyen también el plural, y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

5 Idioma y Legislación

El idioma oficial del concurso será el castellano y el total de la documentación e información requerida deberá estar redactada en dicho idioma.

Todo documento redactado en otro idioma deberá ser acompañado con la correspondiente traducción, realizada por traductor público matriculado y su firma debidamente legalizada por autoridad competente.

La legislación aplicable será la vigente en la República Argentina, y específicamente, las leyes provinciales 11.220, 11.665, 12.516 de creación de ASSA, y el contrato de Vinculación Transitorio celebrado entre ASSA y la provincia de Santa Fe anexo al decreto 1358/07

6 Documentos de la Licitación

Los documentos de la Licitación serán:

6.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Contractuales.

6.2 El Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

6.3 La Planilla de Cotización de Precios

6.4 Las normas Nros. 120 y 123 (Higiene y Seguridad laboral)

6.5 Cláusulas de seguro.

6.6 Todos lo modelos y anexos de comunicaciones o Declaraciones Juradas que resulten exigibles por el tipo de prestación de servicio a contratar.

6.7 El modelo de contrato de Locación de Servicios

7 Normas de Interpretación

En caso de discrepancia, la documentación de la licitación deberá ser interpretada en el siguiente orden de prelación:

7.1 Las aclaraciones, modificaciones o instrucciones efectuadas y comunicadas por escrito a los interesados por AGUAS SANTAFESINAS S.A., durante la licitación.

7.2 Las Planillas para la Cotización de Precios.

7.3 El Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

7.4 El presente Pliego de Bases y Condiciones Contractuales.

8 Aclaraciones y Consultas

Hasta tres (3) días corridos antes de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, AGUAS SANTAFESINAS S.A. comunicará las modificaciones, aclaraciones o instrucciones que estime correspondan, como así también las respuestas a las consultas formuladas por los interesados. Dichas consultas podrán efectuarse hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Las consultas se aceptarán solo por escrito cuando estén dirigidas a AGUAS SANTAFESINAS S.A. y entregadas por medios fehacientes. AGUAS SANTAFESINAS S.A. responderá a dichas consultas también por escrito y hará entrega de las consultas y respuestas a todos los que participan en la licitación.

En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado con motivo de la Licitación.

Con posterioridad a la adjudicación, todo tipo de consulta de parte del contratista, no implicará bajo ningún concepto prorrogar el plazo de entrega que se haya convenido.

9 Definiciones

A los efectos de la interpretación y aplicación del presente Pliego y de cualquier otro documento contractual, las palabras y expresiones expuestas a continuación tendrán los siguientes significados:

AGUAS SANTAFESINAS S.A. y/o AGUAS SANTAFESINAS: La sociedad prestadora de los servicios de provisión de agua potable y recolección de líquidos cloacales en el territorio comprendido bajo la jurisdicción de las siguientes municipalidades de la Provincia de Santa Fe: Cañada de Gómez, Casilda, Capitán Bermúdez, Esperanza, Firmat, Funes, Gálvez,

Granadero Baigorria, Rafaela, Reconquista, Rosario, Rufino, San Lorenzo, Santa Fe y Villa Gobernador Gálvez, conforme los términos de la Ley Provincial N° 11.220, y leyes 11665, 12.516 de creación de ASSA, y el contrato de Vinculación Transitorio celebrado entre ASSA y la provincia de Santa Fe anexo al decreto 1358/07 , que fuera prorrogado por Decreto n 2624/09. Dicho decreto habilita ASSA a Operar el servicio del Acueducto Centro Oeste a las localidades alcanzadas en su traza original y las que en el futuro se habiliten a los mismos fines.

Comitente: es AGUAS SANTAFESINAS S.A. según la definición anterior

Contrato: el documento escrito y firmado entre AGUAS SANTAFESINAS S.A. y el Proveedor, y toda la documentación que en el mismo se indique, todo lo cual reglará los derechos y obligaciones de las partes.

Proveedor o Adjudicatario: la persona o empresa con quien AGUAS SANTAFESINAS S.A. ha celebrado el Contrato para la prestación de los servicios, que es aquella cuya oferta resulta adjudicada.

Escrito: significa cualquier comunicación manuscrita, mecanografiada o impresa, incluyendo telex, telegrama o Fax.

Especificaciones Técnicas: significa las prescripciones técnicas de los documentos incluidos en el Contrato y cualquier modificación o adición a las mismas.

Inspección de trabajos: el servicio técnico competente designado por AGUAS SANTAFESINAS S.A. para la supervisión de los trabajos realizados con motivo de los servicios contratados.

Interesado: significa la persona o empresa interesada en participar en la Licitación.

Provincia: significa la Provincia de Santa Fe.

Servicio: Organización y personal destinados a satisfacer necesidades del público o de alguna entidad.

Oferta: significa el total de la documentación y la cotización de los precios que efectúa el Oferente a AGUAS SANTAFESINAS S.A. para la prestación de los servicios y la subsanación de cualesquiera defectos de las mismas, de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

Plazos: significa tiempo, que se computará en días corridos calendarios, salvo disposición expresa en contrario, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas particulares.

Preadjudicatario: Oferente a quién AGUAS SANTAFESINAS S.A. ha preadjudicado la prestación del servicio licitada.

Proponente u oferente: Persona o empresa que participa de la licitación y presenta oferta. con vistas a efectuar la provisión de servicios solicitados.

Representante Técnico: La persona designada por el Proveedor como supervisor de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre en todos los aspectos vinculados con el Contrato.

PARTE II – DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

En el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se determina el sistema de cotización y contratación para la prestación de los servicios.

Los precios unitarios contractuales se utilizarán para liquidar los certificados y/o facturas. El Oferente se compromete a ejecutar la unidad mínima mensual aceptada en la propuesta realizada para cada tipo de servicio que se cotizó ó el equivalente que ASSA disponga.

CAPÍTULO 2 LA OFERTA

10 Extensión de la Propuesta

Los oferentes cotizarán obligatoriamente la prestación del servicio con las características descriptas en la documentación del Pliego de Condiciones Particulares. El incumplimiento de esta condición dará derecho a ASSA a considerar inválida la oferta. Son causas de rechazo in limine de la Oferta:

- Falta de Garantía de Oferta en original.
- Propuesta económica sin firma.-
- Inclusión en el sobre Antecedentes (sobre N° 1) de cualquiera de los documentos correspondientes al sobre Propuesta Económica (sobre N° 2).

11 Alcance de los Precios Cotizados

Se considerarán incluidos en los precios ofertados, todo trabajo o servicio detallado en la documentación contractual y los que, sin estar expresamente indicado en ella, sean necesarios efectuar para que los trabajos queden total y correctamente terminados de acuerdo con su fin y con las reglas propias del servicio, incluyendo pero no limitado a la provisión de todos los materiales y equipos; la mano de obra y todo el personal directo e indirecto que resulte necesario para la realización correcta y completa del servicio; la puesta en marcha; y cualquier otra provisión necesaria para la correcta ejecución del trabajo; así como los gastos directos e indirectos y las ganancias esperadas.

Las excepciones a lo precedentemente dispuesto, serán previstas expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

12 Garantía de la Oferta

Cada oferta será garantizada por una suma igual al 5% (cinco por ciento) de su monto y obligatoriamente mantenida por un plazo de 90 (noventa) días, o más allá y hasta la firma del contrato en caso de resultar preadjudicada, por alguno de los medios que se indican a continuación:

12.1 Dinero en efectivo que será depositado en el banco y cuenta que oportunamente se indicará.

12.2 Fianza Bancaria

12.3 Póliza de Seguro de Caución

Los documentos citados deberán ser emitidos por instituciones de reconocida solvencia, a criterio exclusivo de AGUAS SANTAFESINAS S.A..

La garantía será devuelta a todos los proponentes que no resulten adjudicatarios de la presente contratación.

13 Elementos constitutivos de la Propuesta

Las propuestas deberán contener:

13.1 Carta de presentación del oferente, constituyendo domicilio especial a los fines de la licitación en la Ciudad de Rosario, ó Santa Fe, en la Provincia de Santa Fe, según corresponda y en coincidencia con la sede de la Gerencia licitante.

13.2 Planilla de precios a cotizar en la oferta del suministro propuesto de acuerdo con el modelo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

13.3 Documentación autenticada que acredite la personería y/o representación del firmante o firmantes de la oferta. Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de emisión y contaran con las condiciones de autenticidad exigidas por la legislación Argentina. En caso de países adheridos será suficiente la legalización mediante la "Apostille" de la Convención de La Haya. En caso que una propuesta sea presentada por varios oferentes, (a través de agrupamientos de empresas, Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), etc.) éstos deberán asumir el total de sus obligaciones en forma mancomunada y solidaria frente a AGUAS SANTAFESINAS S.A. y a terceros, durante la vigencia del término de mantenimiento de la oferta, así como hasta la finalización del contrato en caso de resultar adjudicatarios.

13.4 Copia autenticada del contrato social o estatuto del proponente, si éste es una sociedad. Si la autenticación se realizare fuera de la República Argentina, se procederá en la misma forma indicada en el segundo párrafo del inciso anterior.

13.5 Constancia de Libre deuda en Obra Social y Sindical.

13.6 Certificado de vigencia contrato de ART emitida por la aseguradora conteniendo nómina de empleados asegurados.

13.7 Constancia de pago de Aportes y Contribuciones a la Seguridad social de los últimos 12 meses. (no en planes en virtud del art. 30 LCT y los últimos fallos de Corte Nacional sobre solidaridad.)

13.8 Certificado para Contratar de AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) y Formulario 1013 del API (administración Provincial de Impuestos).

13.9 Habilitación Municipal de la empresa en la localidad donde tenga su sede social.

13.10 Acreditar domicilio especial en la Provincia de Santa Fe.

13.11 Constancia del Registro de Procesos Concursales de la Pcia. de Sta. Fe con relación a la Sociedad y a sus Directores y Gerentes o de el/los titulares para el caso de sociedad de hecho o empresa unipersonal, que figuren en el informe del Registro Público de Comercio de la Pcia. de Sta. Fe. Para el caso que la sede social sea de otra Provincia, además deberá acompañar el informe de la Provincia donde se encuentra la sede.

13.12 Copia de los estados contables de los últimos dos (2) ejercicios anuales y el último balance trimestral publicado por el oferente que esté obligado a hacerlo, con los respectivos informes del auditor.

13.13 Copia de la última factura del servicio de ASSA paga.

13.14 Detalle de Antecedentes por servicios prestados realizados de similar envergadura en los últimos 5 años.

13.15 Listado de personal y equipamiento de la empresa.

13.16 Listado de personal y equipamiento de la empresa a afectar a la presente licitación.

13.17 Nómina de juicios laborales y comerciales pendientes.

13.18 Certificado de asistencia a ronda de consulta emitido por ASSA.

13.19 Programa detallado del Sistema que se propone utilizar para el Control de la calidad de los trabajos a desarrollar.

13.20 Acreditar la inscripción en el Registro Provincial de Salud y Seguridad en el Trabajo conforme las disposiciones de la ley provincial 12913 y decreto reglamentario.

13.21 Programa a adoptar en materia de seguridad, higiene, conservación del medio ambiente, en concordancia con las normas legales vigentes.

13.22 Compromiso formal de cumplir con toda la legislación laboral, previsional y de Higiene y Seguridad vigente, en los términos y condiciones fijados en el Artículo 48 de las Condiciones de Contratación

13.23 Garantía de Oferta, por 90 días, equivalente al 5% del valor total cotizado (a instrumentarse por algunas de las formas establecidas en el Art. 12 del presente pliego).

13.24 Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, debidamente rubricado por el Oferente, con las aclaraciones, modificaciones o instrucciones efectuadas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. durante el llamado a licitación, y constancia de adquisición del Pliego General de Bases y Condiciones Contractuales.

13.25 Toda la documentación complementaria que pudiera exigirse en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

14 Forma de la Propuesta

Cada propuesta se presentará con el total de sus hojas foliadas, selladas y firmadas, y en original, en sobre cerrado, que llevará un rótulo en el que conste la denominación de la licitación de que se trata y el nombre del oferente.

Cada propuesta será presentada en 2 (DOS) sobres. El sobre número 1 (UNO) deberá contener todos los documentos exigidos conforme al Art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Contractuales y los exigidos por el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, con excepción de: (13.2) Planilla de precios a cotizar en la oferta del suministro propuesto de acuerdo al modelo del Anexo respectivo y (13.23) Garantía de la Oferta, los que deberán estar incluidos en el sobre número 2 (DOS).

El incumplimiento de esta condición dará derecho a ASSA a considerar inválida la oferta. La inclusión en el sobre número 1 (UNO) de cualquiera de los documentos correspondientes al sobre número 2 (DOS). En la fecha y hora indicada en el correspondiente llamado a cotización, se procederá a la apertura de los sobres número 1 (UNO), labrándose un Acta para dejar constancia de las empresas que se hubieran presentado a cotizar y de la entrega de los sobres número 2 (DOS) cerrados.

Aguas Santafesinas S.A. procederá solamente a la apertura de los sobres número 2 (DOS) de aquellos oferentes cuyas propuestas técnicas hubiesen sido aprobadas en el proceso de análisis y evaluación de las mismas, procediendo a la devolución de los sobres número 2 (DOS) cerrados de los restantes oferentes**.**

Las cotizaciones se formularán en PESOS, con I.V.A. discriminado, a menos que en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se dispusiera otra forma.

La omisión de los documentos mencionados en los Artículos 13.1 al 13.25 o de su foliatura, sellado y firma, podrá determinar el rechazo de la oferta, siendo discrecional para AGUAS SANTAFESINAS S.A. evaluar la existencia de omisiones menores que podrán ser salvadas con posterioridad a la apertura de las ofertas.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de solicitar mejoras en los precios cotizados, sin que de ello otorgue en ningún caso derecho a reclamo o privilegio alguno para los oferentes.

15 Presentación de las Propuestas

La documentación que compone la propuesta será presentada en el lugar y hasta el día y hora que se indique en la licitación.

Las ofertas presentadas vencido el plazo, serán devueltas sin abrir.

16 Aceptación de las Pautas de la Licitación.

Por el solo hecho de presentar su propuesta, el Oferente acepta estar en conocimiento de todas las condiciones y características del servicio a prestar y del sitio donde éste deberá ser realizado, como así también de las tramitaciones que deba efectuar o permisos que deba obtener, ante cualquier autoridad nacional, provincial, municipal o privada en su nombre o a nombre de su Comitente.

Asimismo, el Proveedor reconoce que ha examinado y recorrido el sitio donde prestará los servicios y obtenido, bajo su entera responsabilidad, toda la información disponible en relación con los mismos antes de presentar su oferta, para presupuestar primero y ejecutar después, todas sus prestaciones, entendiéndose que ha tenido en cuenta, al cotizar sus precios y estipular sus obligaciones, todas las condiciones existentes y previsibles que pudieren afectar su actividad, renunciando al planteo de reclamaciones sobre la interpretación y alcance de cualquier aspecto del presente pliego.

CAPÍTULO 3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS

17 Análisis y Evaluación de las Ofertas

AGUAS SANTAFESINAS S.A. procederá al análisis y evaluación de todas las ofertas presentadas, para lo cual tendrá en cuenta entre otros, los siguientes factores, cuya enumeración no significa orden de prelación:

17.1 Cumplimiento de los requisitos documentales solicitados.

17.2 Capacidad económica - financiera del oferente.

17.3 Calidad técnica de la oferta en general y en especial, para los servicios del tipo que se licitan.

17.4 Organización y metodología en la realización de las diversas tareas reflejadas en el análisis de la capacidad operativa del proveedor.

17.5 Antecedentes derivados de la prestación de servicios en emprendimientos similares.

17.6 Grado de acierto en la interpretación de los requerimientos de la documentación que sirve de base a la licitación, evidenciado en la formulación de la oferta.

17.7 Confiabilidad del sistema propuesto para el control de la calidad de los trabajos.

17.8 Confiabilidad del Programa de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente propuesto.

Para el análisis de las ofertas, AGUAS SANTAFESINAS S.A. podrá requerir de los oferentes todas las aclaraciones que considere necesarias, así como los documentos omitidos con la propuesta y que a su criterio exclusivo puedan ser agregados.

18 Preadjudicación de la prestación del Servicio

AGUAS SANTAFESINAS S.A. preadjudicará la prestación del servicio al oferente cuya oferta, a su exclusivo criterio resulte a precio razonable, la más conveniente entre aquellas que le aseguren el cumplimiento de los objetivos de calidad y eficiencia perseguida, pudiendo rechazar todas las ofertas, aún la preadjudicada, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna respecto del o de los oferentes afectados y sin obligarse a informar las razones de la decisión adoptada.
La existencia de una única oferta no será impedimento para la preadjudicación del servicio.
AGUAS SANTAFESINAS S.A. no será responsable en ningún caso de los gastos en que pudieran haber incurrido los oferentes para la preparación de las ofertas.

19 Notificación de la Preadjudicación

AGUAS SANTAFESINAS S.A. notificará por escrito la preadjudicación a todos los oferentes y al Preadjudicatario, condicionando la adjudicación definitiva al cumplimiento de los requerimientos indicados en el Artículo 24 y al resultado de la eventual auditoría previa, en los términos del Artículo 21 de este Pliego.

20 Documentación Requerida

Dentro de los primeros 10 (diez) días de notificada la preadjudicación, el preadjudicatario deberá presentar:

20.1 Una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto contractual total con el IVA incluido, ello mediante alguno de los instrumentos especificados en el Artículo 12 de este Pliego., incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que AGUAS SANTAFESINAS S.A. sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituída cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto de contrato y en el caso que existiera juicios laborales, cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de ASSA, así como de todas las obligaciones asumidas por el Proveedor referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

20.2 De corresponder, la documentación que acredite la conformación de la Unión Transitoria de Empresas, en los términos de los artículos 377 al 383 de la ley 19.550, y que como mínimo deberá contener:

a) Que el objeto de la U.T.E. sea exclusivamente la prestación de los servicios preadjudicados.

b) Que sus componentes sean solidarios frente a AGUAS SANTAFESINAS S.A. y/o a terceros, por los actos y operaciones que desarrollen o ejecuten y obligaciones de todo tipo que contraigan.

20.3 Dos copias de la oferta presentada.

20.4 Cualquier otra documentación requerida en los términos del Artículo 22 de este Pliego.

El incumplimiento por parte del preadjudicatario de lo establecido en este artículo será suficiente para anular la preadjudicación y ejecutar la garantía de la oferta.

Auditoría Previa

21 Auditoría previa

AGUAS SANTAFESINAS S.A. podrá, hasta la oportunidad de la firma del Contrato, auditar la veracidad de la información y documentación acompañada por el adjudicatario en su oferta, o en cumplimiento del requerimiento indicado en el Artículo 24 de este Pliego, para lo cual éste último permitirá el examen de toda la documentación que se le solicitase. En el supuesto de que dicha auditoria arrojase un resultado negativo, quedará anulada la preadjudicación y se ejecutará la garantía de la oferta.

CAPITULO 4 FORMALIZACION DEL CONTRATO

22 Firma del Contrato

Cumplidos satisfactoriamente los requisitos solicitados al Preadjudicatario y, en su caso, realizada la auditoria previa con resultado positivo, ello conforme a los artículos 21 y 24 de este Pliego, se procederá a la firma del Contrato, según modelo del Anexo de este Pliego, documento con el que quedarán adjudicados los servicios.

23 Sellado del Contrato

El impuesto de sellos que corresponda al contrato será afrontado en su totalidad por el Contratista. A los efectos de su trámite, AGUAS SANTAFESINAS SA. abonará dicho impuesto y procederá descontarlo del primer certificado.

24 Documentos del Contrato

Integrarán el Contrato que se firme conforme al Artículo 22 de este Pliego, la siguiente documentación:

24.1 Las aclaraciones, modificaciones o instrucciones efectuadas y comunicadas por escrito a los interesados por AGUAS SANTAFESINAS S.A., durante la licitación.

24.2 El Pliego de Bases y Condiciones Contractuales y el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y los documentos que se indique en el mismo.

24.3 La Oferta.

24.4 La Garantía de fiel cumplimiento del Contrato y, en su caso, la documentación que acredite la conformación de la Unión Transitoria de Empresas, en los términos de este Pliego.

24.5 Todo otro documento que se haya referido específicamente en cualquiera de los documentos mencionados aquí.

25 Confidencialidad

El Proveedor deberá guardar la más rigurosa confidencialidad frente a terceros respecto de toda la información y documentación relacionada con el servicio contratado y con su ejecución, teniendo en cuenta que se trata de servicios que AGUAS SANTAFESINAS S.A. lleva adelante en su carácter de prestadora de un servicio público del Estado Provincial, por lo que no podrá dar a conocer la misma sin autorización previa y por escrito de AGUAS SANTAFESINAS S.A. También deberá requerir dicha autorización previa para todo tipo de publicidad que realice de los trabajos.

PARTE III – DISPOSICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO 1 REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

26 EL SUPERVISOR

AGUAS SANTAFESINAS S.A. designará una persona con el cargo de SUPERVISOR con autoridad suficiente para actuar en su nombre en todos los aspectos vinculados con el Contrato.

27 La Inspección del servicio.

La supervisión de AGUAS SANTAFESINAS S.A. sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección de trabajos que designe, a la que el Proveedor facilitará ampliamente el contralor de los mismos.

28 El Representante Técnico

El Proveedor designará un Representante Técnico con autoridad suficiente para actuar en su nombre en todos los aspectos vinculados a la prestación del servicio contratado. El Representante Técnico tendrá un conocimiento acorde a su profesión, educación y nivel de responsabilidad.
Toda la documentación que presente el Proveedor a la Inspección de trabajos deberá estar firmada por el Representante Técnico.

29 Comunicaciones entre las partes.

A partir de la orden de inicio del servicio, las comunicaciones referentes a la prestación de los servicios se realizarán entre las partes a través de los siguientes documentos:

* Ordenes de Servicio: documento mediante el cual la Inspección de trabajos se comunicará con el Representante Técnico del Proveedor.

* Notas de Pedidos: documento mediante el cual el Representante Técnico del Proveedor se comunicará con la supervisión de ASSA.

* Actas: documento en que ambas partes dejarán constancia del acaecimiento de los hechos que según el pliego licitatorio tuvieren dicha formalidad o por su naturaleza correspondiere la misma.

* Partes Periódicos: documento mediante el cual se harán constar las novedades técnicas que se produzcan en la prestación, y de toda circunstancia u ocurrencia que se considere de importancia.

Las Ordenes de Servicio se emitirán por duplicado, con numeración correlativa, con la firma del supervisor o empleado autorizado en su caso que represente a ASSA y la constancia de la recepción del original por el Representante Técnico del Proveedor.

CAPÍTULO 2 DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y SU PRELACIÓN

30 Prelación

En caso de discrepancia, la documentación contractual deberá ser interpretada en el siguiente orden de prelación:

30.1 Las Modificaciones al Contrato.

30.2 El Contrato.

30.3 Las aclaraciones, modificaciones o instrucciones a los Pliegos Licitatorios efectuadas y comunicadas por escrito a los interesados por AGUAS SANTAFESINAS S.A., durante la licitación.

30.4 La planilla de Cotización de precios.

30.5 El Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y su documentación Anexa.

30.6 El Pliego de Bases y Condiciones Contractuales.

30.7 La Oferta

donde 30.1 tiene la prioridad más alta para la interpretación de los documentos contractuales y 30.7 la más baja.

Si en la interpretación del contrato surgieran divergencias, estas serán resueltas por AGUAS SANTAFESINAS S.A., cuyas decisiones serán definitivas respecto de las modalidades de la prestación, la interpretación de las normas de medición y otras de símil tenor. En caso de conflictos en la información contenida en cualesquiera de los documentos del contrato se considerará como obligatoria la más favorable a AGUAS SANTAFESINAS S.A..

31 Custodia de documentos

Una copia del contrato y sus documentos conforme quedarán bajo la exclusiva custodia de AGUAS SANTAFESINAS SA. El Proveedor deberá realizar a su costa cualquier copia adicional que necesite. A no ser que sea estrictamente necesario para los fines del contrato, cualquier documento del Pliego de Licitación aportados por AGUAS SANTAFESINAS S.A., no podrán ser utilizados o comunicados por el proveedor a un tercero sin el consentimiento de AGUAS SANTAFESINAS S.A. El Proveedor deberá proporcionar dos (2) copias y un (1) original de cada documentación técnica que requiera la Supervisión en conformidad con las Especificaciones Técnicas. El Proveedor deberá proporcionar tantas copias adicionales de dicha documentación como requiera la supervisión por escrito, para su

utilización por AGUAS SANTAFESINAS S.A., la que deberá pagar el coste correspondiente.

32 Comunicaciones, Acuerdos, Aprobaciones, Certificaciones y Decisiones

Siempre que en el Contrato exista una disposición acerca del otorgamiento o emisión de cualquier comunicación, acuerdo, aprobación, certificación o decisión por parte de cualquier persona, salvo que se especifique lo contrario, tal comunicación, acuerdo, aprobación, certificación o decisión se hará por escrito y los términos comunicar, certificar o decidir deberán interpretarse de esta forma.

Ninguno de tales comunicaciones, acuerdos, aprobaciones, certificaciones o decisiones serán retenidos o demorados sin justificación.

CAPÍTULO 3 OBLIGACIONES DE AGUAS SANTAFESINAS S.A.

33 De colaboración y cooperación

AGUAS SANTAFESINAS S.A. colaborará y cooperará con el Proveedor y pondrá a disposición del mismo todo aquello que resulte necesario y a lo cual se encuentre obligado conforme las disposiciones del Contrato, para que el mismo pueda cumplir en tiempo y forma con los trabajos contratados.

34 De abonar el precio pactado

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se obliga a pagar, dentro de los plazos convenidos, todas las certificaciones de servicios que se encuentren aprobadas conforme las disposiciones de este Pliego o del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

35 De verificación y recepción

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se obliga a verificar el fiel cumplimiento del Contrato y la correcta marcha de los trabajos y oportunamente aceptar y recibir, la prestación del servicio provisoria o definitivamente.

36 De abstención

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se abstendrá de realizar cualquier acto que pueda perjudicar la normal marcha de los trabajos, salvo que el mismo se encontrare debidamente justificado, o fuere alguno de los previstos en este Pliego o en el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

37 Aranceles Nacionales, Provinciales o Municipales

Quedarán a cargo del PROVEEDOR los pagos que en concepto de tasas, derechos, aranceles y garantías se deban abonar a la Nación, a la Provincia o a las municipalidades con motivo de la prestación de los servicios contratados.

CAPÍTULO 4 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

38 Responsabilidades Generales del Proveedor

El Proveedor deberá, con el cuidado y la diligencia debidos, prestar el servicio, ejecutar y terminar los trabajos y subsanar cualquier defecto de los mismos, de acuerdo con las estipulaciones del Contrato. El Proveedor deberá aportar toda la supervisión, mano de obra, materiales, maquinaria y cualquier otra cosa, de naturaleza temporal o permanente, que sean requeridos para dicha prestación, su ejecución, terminación y subsanación de defectos, en la medida en que la necesidad de la aportación de las mismas esté especificada o se deduzca razonablemente del Contrato.

Prestará el servicio de tal suerte que resulten completos, encuadrados en las reglas del arte y adecuados a su fin, en la forma establecida en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, aunque no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los distintos documentos técnicos y responderá de los defectos que puedan producirse durante la prestación Deberá comunicar a la Inspección, antes de iniciar el trabajo, cualquier diferencia o error del proyecto que haya comprobado en el curso de la prestación de los Servicios.

En el desarrollo de su actividad, el Proveedor deberá ajustarse a todas las comunicaciones e instrucciones que le impartiere AGUAS SANTAFESINAS S.A. la eventual falta de instrucciones no podrá ser alegada por el Proveedor para justificar actividades desarrolladas según su arbitrio, siendo su obligación, señalar de inmediato cualquier discrepancia entre los documentos contractuales cuando perjudicare y/o imposibilitare la realización del servicio.

Previo a la iniciación del servicio, el proveedor deberá coordinar su realización con el personal destacado para tal fin por AGUAS SANTAFESINAS S.A. con el objeto de reducir al máximo posible los inconvenientes que pudieren sobrevenir durante la ejecución de las tareas.

Toda comunicación escrita que una parte entregue en mano a la otra, deberá ser firmada por esta última como constancia de recepción. Las comunicaciones así firmadas por la parte que las recibe y las intercambiadas entre las partes por medio de telegramas colacionados o cartas documento darán fe de por sí, entre ellas.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho, a su exclusivo juicio, de modificar la cantidad de objetivos durante la vigencia del Contrato. Asimismo, podrá cambiar la ubicación de los Objetivos pero manteniéndolos siempre dentro del ámbito de las localidades o adyacencias de los contratados.

Dichas modificaciones se deberán informar con una anticipación de 5 días a la fecha de su aplicación.

El PROVEEDOR no podrá suspender la prestación del servicio, ni aún parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 63 de este Pliego.

39 Cesión del Contrato

El Proveedor no podrá, sin previo consentimiento de AGUAS SANTAFESINAS S.A. ceder el Contrato o parte del mismo o cualquier beneficio o participación en el mismo o derivado del mismo, a excepción de:

39.1 el pago a los banqueros del Proveedor de cualquier importe devengado o a devengar en virtud del Contrato, o

39.2 la cesión a los aseguradores del Proveedor (en los casos en que los aseguradores hayan resarcido la pérdida u obligación del Proveedor) del derecho del Proveedor a obtener indemnización de cualquier otra parte responsable.

40 Subcontratación

El Proveedor no podrá subcontratar parte alguna de los trabajos sin previa solicitud por escrito y consecuente consentimiento por escrito de AGUAS SANTAFESINAS S.A., el que sólo podrá otorgarse al sólo arbitrio de esta última y siempre que se solicite para rubros específicos de la prestación que requieran un grado de especialización particular.

Tal consentimiento no eximirá al Proveedor de responsabilidad u obligación contractual alguna, siendo responsable de los actos, incumplimientos o negligencias de cualquier Subcontratista, sus agentes, colaboradores o trabajadores, como si fueran los actos, incumplimientos y negligencias del propio Proveedor, sus agentes, colaboradores o trabajadores.

En el caso de subcontratación autorizada, el Proveedor deberá requerir del Subcontratista el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquél por el contrato.

Ningún subcontrato eximirá al Proveedor del cumplimento de las obligaciones asumidas por él en el contrato y la responsabilidad derivada de los trabajos subcontratados le corresponderá como si las hubiera realizado directamente.

La violación o el incumplimiento, por parte del Proveedor o, en su caso, del Subcontratista autorizado, de cualquiera de las obligaciones previstas en este artículo, será causal de rescisión del contrato.

41 Conformidad de la prestación del servicio con el Contrato

El Proveedor prestará el servicio y terminará los trabajos y subsanará los posibles defectos de los mismos, con estricta conformidad al Contrato y a satisfacción de AGUAS SANTAFESINAS S.A..

42 Empleados del Proveedor

El Proveedor será el único responsable y titular de los contratos de trabajo que correspondan al personal que emplee, de tal modo que no habrá relación ni vinculación directa ni indirecta entre AGUAS SANTAFESINAS S.A. y ese personal.

El Proveedor, a requerimiento de la Inspección de trabajos, le entregará un informe detallado en la forma y con la frecuencia que establezca AGUAS SANTAFESINAS S.A. o su Inspección de trabajos, sobre el personal y el número de trabajadores de cada categoría que tenga empleados en ese momento en la prestación del servicio, así como toda otra información o documentación que se le pudiese requerir relativa a su personal.

En consecuencia, correrá por cuenta exclusiva del Proveedor el cumplimiento y observancia de todas las leyes, decretos, convenios colectivos y demás disposiciones presentes y futuras emanadas de autoridades públicas nacionales y/o provinciales que rigen o rijan en lo sucesivo en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, fiscal y/o de previsión social, y que se relacionen con la prestación de estos servicios, obligándose a asegurar contra accidentes de trabajo al personal que emplee. Asumirá en forma exclusiva y total la responsabilidad que pueda sobrevenir por la eventual inobservancia de lo que establezcan cualquiera de las disposiciones indicadas y quedará a su cargo el pago de todas las indemnizaciones por cualquier concepto y por accidente de trabajo, muerte o incapacidad, que pudiere corresponderle al personal que utilice en la prestación de las tareas motivo del presente convenio, o a sus derechohabientes.

A tal fin, el Proveedor deberá indicar en cualquier momento que se le solicite la nómina del personal a su cargo, Nº de C.U.I.L., Obra Social a la que pertenece, Seguro que lo cubre, los depósitos de los Aportes Previsionales y de la Seguridad Social y todo otro requisito que sean exigidos por las Leyes y Reglamentaciones.

Deberá mantener al día el pago del personal que emplee, abonándole una remuneración no inferior al jornal mínimo que establecen las leyes de trabajo y los convenios colectivos de aplicación.

Deberá entregar el primer día hábil de cada mes un listado del personal que trabajará durante ese período en la prestación de los servicios, sin perjuicio de informar inmediatamente las variaciones que puedan introducirse durante dicho periodo.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. podrá auditar, cuando lo considere necesario, los libros y demás documentación del Proveedor, para constatar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de la seguridad social descriptas anteriormente.

Toda infracción o incumplimiento a las obligaciones descriptas en este artículo es causal especial de rescisión del contrato por culpa del Proveedor, el que deberá resarcir y mantener indemne a AGUAS SANTAFESINAS S.A. por todas las consecuencias que ello le origine.

43 Capacidad del personal

El personal del Proveedor deberá poseer la debida capacidad, especialización y experiencia para la realización de los trabajos que se le encomienden.

También podrá requerir el retiro del personal que demuestre mala conducta o sea negligente en el correcto desempeño de las tareas asignadas o cuya presencia en los lugares de prestación del servicio sea considerada de alguna manera indeseable.

Cualquier persona que por estas razones haya sido retirada de la prestación del servicio, deberá ser reemplazada lo antes posible y como máximo dentro de las 48 horas de producida la notificación.

44 Seguridad y Protección del Ambiente

El Proveedor deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que él y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Será responsable del incumplimiento de las leyes, decretos, disposiciones, ordenanzas y reglamentos de autoridades nacionales, provinciales y municipales, vigentes en el lugar de ejecución de los trabajos, así como del pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

El Proveedor deberá tener a su alcance los expertos que sean necesarios para que durante la ejecución y la terminación de los trabajos y la subsanación de posibles defectos de los mismos, pueda:

44.1 velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en las instalaciones de la empresa y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas,

44.2 tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de las instalaciones de la empresa, para evitar daños a las personas y/o propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo, y

44.3 reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

44.4 adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que se produzcan incendios en las instalaciones de la empresa o sus alrededores, debiendo observar y cumplir con t todas las leyes, reglamentos, ordenanzas o normas de autoridad competente, en materia de incendios.

45 Responsabilidad por Pérdidas o Daños

Si las instalaciones de la empresa o una parte de las mismas, o materiales o instalaciones que deban incorporarse a ellas, sufren un daño o pérdida durante el período en que el Proveedor sea responsable de éstas, deberá repararlas o reponerlas a su costa.

46 Seguros

46.1 Generalidades

El Proveedor será plenamente responsable por sus agentes, dependientes y terceros afectados al servicio. En el supuesto de reclamos de cualquier índole, que se originen en razón de los servicios a cargo del PROVEEDOR, éste deberá mantener indemne a AGUAS SANTAFESINAS S.A., por accidentes, multas, gastos, incluyendo honorarios y costas, y sin que los montos de los seguros que se indican en esta sección constituyan un límite a su responsabilidad. El Proveedor deberá contratar y mantener vigentes los seguros indicados en estas Condiciones de Contratación, atendiéndose asimismo a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. en la materia a la fecha de formalización del contrato y a cualquier modificación posterior., las que se instrumentarán en el Anexo Denominado "CLAUSULAS DE SEGURO A INCORPORAR EN LAS PÓLIZAS PARA CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA" de Aguas Santafesinas S.A., que forman parte del presente legajo."

Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de AGUAS SANTAFESINAS S.A..

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato, cuando éste no fuera mayor a un año. En caso de contratos de una duración superior al año, las pólizas podrán ser anuales, debiendo, en tal caso, contener una cláusula de renovación automática.

El día de inicio de la prestación del servicio o de la relación contractual, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. las pólizas y los recibos de pagos en original y copia, indicando si los pagos se realizan en forma total o en cuotas, o en su defecto, certificados de cobertura originales, donde se indique la compañía aseguradora, el riesgo cubierto, vigencia, límites y alcances de la cobertura, como así también las sumas aseguradas, todo ello a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A. . Posteriormente, y siempre antes de presentar el primer certificado de trabajo o factura, se deberán entregar las pólizas definitivas.

La Inspección de trabajos no aprobará los certificados o facturas en el supuesto que el proveedor no haya presentado las pólizas correspondientes.

Será obligación del proveedor notificar a los aseguradores de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier cuestión o suceso para el cual fuese necesaria dicha denuncia, de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes. El Proveedor será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y las costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de este Artículo, ya sea como resultado de la anulación de cualquiera de dichos seguros o por cualquier otro motivo.

El régimen de seguros impuesto por AGUAS SANTAFESINAS S.A. al Proveedor, no limita ninguna responsabilidad, contractual o extracontractual, u obligación de éste hacia terceros o hacia AGUAS SANTAFESINAS S.A.. En consecuencia el Proveedor se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto obligatorio que sus seguros contengan, así como de cualquier suma exigible en exceso de las sumas aseguradas mínimas solicitadas para cada riesgo, o por cualquier riesgo no cubierto por las pólizas solicitadas.

En todos los supuestos, AGUAS SANTAFESINAS S.A. no será responsable por suma alguna que el Proveedor se viera obligado a pagar a terceros con motivo de su responsabilidad o por incumplimiento del régimen de seguros.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A

b) La compañía aseguradora deberá comprometerse a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriere el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de quince (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a AGUAS SANTAFESINAS S.A..

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.

47 El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por leyes o decretos. En caso que durante la vigencia del Contrato se establezca la obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenios colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días exigibilidad legal que originó el nuevo seguro o la modificación.

Si el Proveedor dejase de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros previstos, o cualquier otra cobertura que le pudiere ser exigida, AGUAS SANTAFESINAS S.A. podrá en tales casos contratar y mantener en vigencia dichos seguros, pagar los premios necesarios para estos fines, deduciendo oportunamente los montos abonados de las sumas devengadas o a devengar a favor del Proveedor, o bien recuperar los mismos como deuda del mismo. También podrá AGUAS SANTAFESINAS S.A. ejecutar la rescisión del Contrato por causa de este incumplimiento.

No se admitirá en ningún caso el autoseguro.

48 Pólizas a Contratar conforme Anexo Clausulas Seguros.

49 Cumplimiento de Leyes y Normas Reglamentarias

49.1 Cumplimiento

El Contratista ejecutará los trabajos de acuerdo con las leyes, reglamentos, ordenanzas, normas, de cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, relacionados con la ejecución de los trabajos, así como las normas técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Es responsabilidad del Proveedor verificar que los documentos del contrato estén de acuerdo a dichas disposiciones y de notificar por escrito cualquier contradicción que exista entre ellos.

Si el Proveedor obra con conocimiento de tales contradicciones y sin notificarlas, asumirá total responsabilidad por las consecuencias que surjan.

El Proveedor mantendrá indemne a AGUAS SANTAFESINAS S.A. contra toda clase de multas y responsabilidades por infracción de cualquiera de dichas disposiciones.

CAPÍTULO 5 PLAZOS

50 Orden de Inicio de la prestación

Se considerará que el servicio está en condiciones de prestarse una vez que ASSA recepcione un ejemplar debidamente firmado en todas sus hojas y anexos, en prueba de aceptación integral de todas sus cláusulas, por representantes o autoridades del Proveedor debidamente habilitadas para comprometer a la sociedad, y la fianza exigida en la cláusula Garantía de Fiel Cumplimiento. Con la firma del Proveedor se considerará aceptada, además, sin excepciones ni reservas, toda la documentación integrante del proceso de contratación. La aceptación por parte del proveedor implica su renuncia a cualquier condición general y/o particular de contratación del mismo y, consecuentemente, dichas condiciones no podrán ser invocadas como de aplicación. Las reservas que el Contratista pudiere oponer al contrato o a cualesquiera de los documentos que forman parte de la contratación, expresadas separadamente o mediante correcciones aportadas materialmente en su texto, no tendrán valor alguno y suspenderán su entrada en vigor. Cualquier variante, aun cuando hubiere sido pactada verbalmente, será nula hasta que no haya sido instrumentada por medios formales.

A partir de ese momento, el proveedor queda habilitado para el inicio de los mismos, comenzando a correr los tiempos de respuesta exigidos para las intervenciones técnicas objeto de la contratación en cada una de sus modalidades.

El Programa de trabajo aprobado con arreglo a las Especificaciones Técnicas no podrá ser modificado por el proveedor durante la ejecución de las tareas contratadas, debiendo respetar y cumplir las condiciones y especificaciones técnicas. No obstante ello, si el proveedor considerara conveniente incrementar el ritmo de los trabajos, solicitará la autorización correspondiente. Si ésta fuera concedida, se modificará en consecuencia el Programa de trabajo y la documentación conexa, de conformidad con las Especificaciones Técnicas.
En ningún caso se admitirá interrupciones en la continuidad física, salvo que las mismas estuvieren determinadas específicamente en las Especificaciones Técnicas, o por autorización expresa de AGUAS SANTAFESINAS S.A..

51. Plazos y Tiempos de Resolución:

Los plazos y tiempos de resolución de cada intervención conferida al proveedor, serán los establecidos en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. El

incumplimiento de los mismos acarreará la aplicación de las multas establecidas en el presente, así como también el cobro de los mayores costos en los que ASSA deba incurrir por cualquier concepto.

52. Prórroga del Plazo de Terminación

El proveedor podrá solicitar que se le consideren prórrogas de plazos por razones de fuerza mayor o imprevisibles. A tal fin, será condición indispensable para su consideración que presente el pedido con todos los elementos justificativos del evento y sus consecuencias, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de acaecidos los hechos, sin perjuicio de las que AGUAS SANTAFESINAS S.A. pueda disponer de oficio.

En el caso que por la cantidad o naturaleza de los trabajos complementarios o suplementarios, o por cualquier causa de retraso mencionada en estas Condiciones de Contratación, o por condiciones climáticas excepcionalmente adversas, se otorgasen prórroga de los plazos, el proveedor deberá
presentar dentro del mes siguiente a la prórroga un Programa de trabajo modificatorio de conformidad con las Especificaciones Técnicas y su correspondiente plan de certificaciones, en el que se considerará el total de las prórrogas concedidas.

53. Restricciones en las Horas de Trabajo

Ningún trabajo podrá ejecutarse durante la noche o en días reconocidos localmente como feriados, sin el consentimiento de AGUAS SANTAFESINAS S.A.

Aguas Santafesinas S.A. tendrá derecho intervenir en la Dirección y Ejecución del servicio cuando se acumule una demora injustificada igual ó mayor que QUINCE (15) días respecto al Plan de Trabajos aprobado para la consecución de las mismas, y que habida cuenta de ello Aguas Santafesinas S.A estime la imposibilidad de que los desarrollos se cumplimenten en los términos preestablecidos, el Comitente tendrá derecho a derivar parte de las tareas a otra Empresa en refuerzo y ayuda del proveedor, a efectos de mejor proveer en el cometido de operar correcciones en los desvíos ocurridos en el precitado Plan de Trabajos. El proveedor no podrá reclamar pago alguno por el desarrollo de trabajos intervinientes ajenos a su propia y efectiva dirección y ejecución.

De subsistir tal circunstancia, y habiéndose producido una demora no justificada que alcance los TREINTA (30) días, el Contrato quedará rescindido de pleno derecho por culpa del el proveedor, quien soportará las pérdidas de las Garantías constituidas, y sin necesidad de intimación previa alguna.

CAPÍTULO 6 GARANTÍAS

54 Vicios

El Contratista responderá plenamente por los vicios redhibitorios que se verificaren en los materiales, elementos y equipos entregados y deberá responder, por sus exclusivos cuenta y cargo, y a entera satisfacción de Aguas Santafesinas S.A., en el plazo que ésta indicare. Asimismo, será responsable por todos los daños y perjuicios que Aguas Santafesinas S.A. sufriere como consecuencia del defecto en la prestación del servicio.

55 Incumplimiento de Instrucciones por el Proveedor

En el caso de que el Proveedor no ejecute los trabajos indicados en el Artículo anterior dentro de un plazo razonable, AGUAS SANTAFESINAS S.A. tendrá derecho a emplear y

pagar a otras personas para realizar dichos trabajos. El importe de dichos trabajos será recuperable del Proveedor por AGUAS SANTAFESINAS S.A. y podrá ser deducido de cualquier cantidad devengada o a devengar por aquel.

CAPÍTULO 7 FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

56 Facturación: La facturación que corresponda al servicio contratado deberá atenerse estrictamente a las siguientes condiciones:

a) la o las facturas deberán presentarse en Cuentas a Pagar, Ituzaingó 1501, Santa Fe, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00, a nombre de:

Aguas Santafesinas S.A.
C.U.I.T.: 30-70951414-4

b) las facturas deberán contener taxativamente las siguientes indicaciones:

-N° y fecha de la Orden de Compra y número de Registro de Contratista;
-cantidad, descripción, precio unitario y total de cada ítem e importe total bruto;
-impuestos internos y porcentaje e importe del I.V.A., cuando correspondieren, e importe total neto; y adjuntar acta de Inspección relativa al Servicio y/o parte del mismo que se factura.

57 Tratamiento fiscal

Todos los impuestos, tributos, gravámenes, derechos, tasas y contribuciones que graven el servicio objeto de la presente, y que se generen hasta el momento de la recepción definitiva por Aguas Santafesinas S.A., estarán a cargo del Contratista.

58 Impuesto al valor agregado

El precio del servicio es neto y no incluye el I.V.A., el que deberá ser facturado por separado a la tasa que correspondiere, consignando el número de C.U.I.T. de Aguas Santafesinas S.A. y su condición de Responsable Inscripto. Si el Contratista revistiere como Responsable No Inscripto, No Responsable o Exento, frente al I.V.A., no podrá facturar suma alguna en concepto de impuesto al valor agregado.

59 Cesión de Facturas

Aguas Santafesinas S.A., reconocerá únicamente como válida la cesión de facturas que se efectúen a través de Escritura Pública y notificada por Escribano Público.
La presentación de la notificación correspondiente, deberá realizarse ante el Dpto. Tesorería Ituzaingó 1501, con una antelación mínima de 72 hs. hábiles al vencimiento de la Factura a ceder.
Toda presentación que no cumpla en tiempo y en forma con la operatoria anteriormente definida, no será oponible a Aguas Santafesinas S.A., quien pagará la/s Factura/s que se pretendan ceder, sin derecho a reclamo alguno por parte de este o de terceros.
El Proveedor se obliga a hacer constar estos recaudos en todos los contratos de Cesión de Facturas correspondientes a esta Orden de Compra.

60 Requisitos para los pagos

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente contratación a través de cualquiera de los medios de pagos establecidos en el artículo 6° del Decreto 363/02 modificado por el artículo 5° del Decreto 1002/2002, que se pondrá a disposición del Proveedor /Contratista dentro de los 60 días contados a partir de la fecha de emisión de la factura, documento equivalente, o bien en al forma que se establezca en las condiciones particulares, siempre y cuando entre esa fecha y la de pago no se hubiere detectado algún incumplimiento de las obligaciones del Proveedor, en cuyo caso se suspenderá dicho pago y cualquier otro pendiente o futuro, hasta que el Proveedor acredite fehacientemente su cumplimiento.

Por tal motivo, el Proveedor deberá abstenerse de enviar a Aguas Santafesinas S.A. Facturas de Crédito (Ley 24760; Decreto PEN 363/02 y 1002/02; Res, Gral, AFIP 1303), Si vencido el período determinado en el primer párrafo, el pago no se hubiere efectivizado, las Facturas de Crédito sólo podrán ser presentadas en nuestras oficinas de Ituzaingó 1501, ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes, de 9 a 13 horas.
Los precios pactados en moneda extranjera, se pagarán en pesos según cotización del Banco Nación, tipo vendedor, al cierre del día hábil anterior al de su efectivización.

61 Pagos anticipados

En aquellos casos en que la Orden de Compra previere anticipos, éstos deberán ser afianzados por el Proveedor mediante seguro de caución (con firmas certificadas por ante Escribano Público y Colegio de Escribanos) o fianza bancaria por los montos recibidos. En los casos de anticipos menores que $5.000,00, el Proveedor podrá presentar, alternativamente, un pagaré a la vista con cláusula de sin protesto firmado y avalado personalmente por dos de los integrantes de la sociedad, o por el titular en el caso de sociedades unipersonales, con firmas certificadas en igual forma. La fianza mencionada deberá ser presentada, como mínimo, con una anticipación de 48 horas respecto de la fecha de vencimiento de la factura correspondiente, en Ituzaingó 1501, Santa Fe Cuentas a Pagar, y le será reintegrada contra la recepción provisional del suministro en dicha área.

62 Compensación de créditos

Aguas Santafesinas S.A. se encuentra facultada a Compensar Créditos en el supuesto que el Proveedor adeude suma alguna por el servicio de agua / cloaca y/o cualquier otro servicio o prestación conexa a los servicios prestados, al momento de efectuar el pago de las facturas correspondientes al Proveedor.

63 Auditoría y Acceso a Constancias

El Proveedor llevará los libros, registros, documentos y demás constancias directamente relacionadas con el cumplimiento de los trabajos realizados en virtud del presente Contrato, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y prácticas aplicadas con criterio uniforme. El Proveedor también llevará la información y datos empleados para preparar o respaldar las presentaciones de costos exigidos por el presente Contrato, o de cualquier Modificación o reclamo, y copia de la síntesis de costos presentada a AGUAS SANTAFESINAS S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. tendrá acceso en todo momento, en horario hábil normal, a dichos libros, registros, documentos y demás constancias a los efectos de realizar exámenes, auditorías y copias. El Proveedor proporcionará instalaciones adecuadas para dicho acceso y exámenes.

Las constancias previstas en este artículo deberán conservarse y ponerse a disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. durante la vigencia del presente Contrato y hasta la terminación de toda disputa, reclamo o juicio originado con motivo del mismo.

El derecho de acceso previsto en el presente artículo rige para todos los registros contables relacionados con el presente contrato y con toda modificación efectuada al mismo.

64 Legislación de cumplimiento obligatorio

En el caso de la contratación de servicios y contratos de locación de obras, será de cumplimiento obligatorio las prescripciones de la legislación que a continuación se detalla:
Ley 19587, Higiene y Seguridad en el Trabajo. Dec. 351/79 y posteriores.
Ley 24557, Riesgos del Trabajo. Dec. 170/96 y posteriores.
Decreto 911/96 Reglamento de la Higiene y Seguridad p/ la Industria de la Construcción
Resoluciones y Disposiciones emanadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
Norma de H. y S. N° 123.
Registro de Altas y Bajas en Materia de la Seguridad Social (Res. Gral. AFIP 1891/05).

CAPÍTULO 8 SANCIONES Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

65 Agrupamiento de Empresas

Desde el momento de la presentación de las ofertas y de resultar adjudicatarios durante la vigencia del contrato, los agrupamientos de empresas, Uniones Transitorias de Empresas, o cualquier otro tipo de asociación de empresas, no podrán modificar en forma alguna su constitución sin la expresa autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A.. Su incumplimiento será causa de rescisión del Contrato.

66 Multas por Incumplimientos de obligaciones del Proveedor

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato, así como de las instrucciones u órdenes impartidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A., el Proveedor podrá ser sancionado con una multa equivalente de hasta el 0,10% (cero coma diez por ciento) del monto contractual y nunca inferior a Mil Pesos ($1.000,00), por cada incumplimiento, salvo en los supuestos que en el presente Pliego o en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se establecieren otras sanciones para determinados incumplimientos, en cuyo caso serán de aplicación éstas últimas.

67 Rescisión del Contrato

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho por culpa del Proveedor, con pérdida de las garantías constituidas y sin necesidad de intimación previa alguna, en los casos expresamente previstos en el Contrato, o cuando aquél:

67.1 se presente en concurso de acreedores, sea declarada su quiebra, o por cualquier motivo se disponga su liquidación o disolución.

67.2 manifieste su insolvencia al no atender sus deudas a su vencimiento.

67.3 llegue a un acuerdo privado con sus acreedores o realice una cesión en favor de los mismos, o acuerde cumplir sus obligaciones bajo la inspección de un comité de acreedores, o se le nombre un administrador síndico o liquidador de alguna parte de sus bienes.

67.4 se le inicie algún procedimiento legal para la reorganización, arreglo o reajuste de sus deudas.

67.5 se le adopte cualquier medida para establecer una garantía sobre sus activos.

67.6 se realice algún acto u ocurra algún hecho, en relación al Proveedor o sus activos, que legalmente tenga un efecto similar a alguno de los actos o acontecimientos señalados anteriormente.

67.7 reciba una orden de ejecución de alguno o todos sus bienes.

67.8 haya infligido los Artículos 39 y 40 de este Pliego.

67.9 haya incumplido alguna de las obligaciones previstas en los Artículos 20 y 25 de este Pliego.

67.10 haya incumplido alguna de las obligaciones previstas en los Artículos 42 y 46 de este Pliego.

67.11 no diere comienzo a las prestaciones o trabajos en el término estipulado.

67.12 abandonare las prestaciones o trabajos luego de comenzados o no ejecutare las mismas de acuerdo con el plan de trabajos aprobado, o las ejecutare en una forma deficiente.

67.13 no abonare en término las multas que se le impusieren, o cuando la acumulación de las mismas sea causal de rescisión.

67.14 se haya negado de manera persistente o flagrante, a cumplir sus obligaciones contractuales, a pesar de las advertencias y/o intimaciones que le formule y/o multas que le aplique AGUAS SANTAFESINAS S.A. y/o la Inspección de trabajos.

68 Imprevisión Contractual

Si con motivo de acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, o con motivo de actos de la autoridad, se viera modificada la ecuación económico-financiera del contrato y la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato. La otra parte podrá ofrecer mejorar equitativamente los efectos del Contrato. La otra parte tendrá el derecho de no aceptar dicha propuesta ni ninguna otra, por razones justificadas, manteniendo su voluntad rescisoria.

69 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Cualquiera de las partes tendrá el derecho de rescindir este Contrato cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, resultare imposible el cumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales convenidas. En tal caso, la parte afectada deberá comunicar y acreditar plenamente el acaecimiento del hecho y sus consecuencias dentro de los cinco (5) días de acontecido o conocido el mismo. Si no se notificare su voluntad rescisoria, dentro de los treinta (30) días siguientes, se perderá el derecho a rescindirlo en los términos de este artículo.

Cualquiera de las partes podrá ofrecer una renegociación del Contrato en la que se asuman equitativamente las consecuencias del caso fortuito o fuerza mayor. La otra parte podrá no aceptar dicha propuesta ni ninguna otra, por razones justificadas, manteniendo su voluntad rescisoria.

Se considera caso fortuito aquél que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse, como ser los producidos por la naturaleza, como los terremotos, temblores de tierra, incendios, pestes, pero no aquellos producidos por la naturaleza cuando por su intensidad no salgan del orden común, es decir los que resultan del curso ordinario y regular de la naturaleza, como la lluvia, el viento, la creciente ordinaria de los ríos.

Fuerza mayor son los hechos del hombre, como la guerra, invasión, rebelión, revolución, insurrección, es decir los actos emanados de autoridad, tendientes a disminuir los derechos de los ciudadanos.

70 Entrega del servicio rescindido

En todos los casos en que AGUAS SANTAFESINAS S.A. dispusiera la rescisión del contrato por aplicación de cualquiera de las disposiciones de este Pliego, el Proveedor deberá hacer entrega inmediata de las prestaciones o trabajos o servicios a AGUAS SANTAFESINAS S.A., labrándose un Acta a tal efecto.

71 Licencias y patentes

Cuando para el cumplimiento de la prestación a su cargo el Contratista haga uso de marcas, patentes, licencias o propiedad intelectual de terceros se obliga a tomar por su cuenta y cargo todas las autorizaciones que ello implicare. El Proveedor responderá por todos los gastos, daños y perjuicios, indemnizaciones, costas, etc., que resultaren para Aguas Santafesinas S.A. como consecuencia de reclamos y acciones de terceros respecto de la violación de marcas, patentes, licencias o propiedad intelectual de terceros originadas por la ejecución del contrato.

CAPÍTULO 9 EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN

72 Extinción de la Prestación de Servicios

Para el caso de producirse, por cualquier causa, la extinción de la prestación de los servicios de agua y cloaca otorgada a AGUAS SANTAFESINAS S.A., podrá el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe en su carácter de concedente, proseguir su continuación, para lo cual el proveedor contratista arbitrará los medios necesarios para la inmediata transferencia de los contratos vigentes de modo de garantizar la continuidad del servicio. (Conforme contrato de Vinculación Transitorio signado entre AGUAS SANTAFESINAS S.A. y el estado de la Provincia de Santa Fe).

CAPÍTULO 10 JURISDICCIÓN y COMPETENCIA

73 Jurisdicción y competencia

A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, y para toda controversia que se suscite entre las partes con relación a los documentos del Contrato, a la Oferta y su documentación y al Contrato de Servicios en cuanto a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, si no se puede resolver entre el Proveedor y AGUAS SANTAFESINAS S.A., las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con renuncia expresa a otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles por leyes o decretos y/o resoluciones vigentes ó futuras

DOCUMENTO OFICIAL

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

NORMA Nº 123 – A.S.S.A.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE AGUAS SANTAFESINAS S.A.

DOCUMENTO OFICIAL

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CONTENIDO

Indice General Página

1. INTRODUCCION ... 3
2. POLITICA DE SALUD Y SEGURIDAD ... 4
3. POLITICA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ... 4
4. ALGUNAS DEFINICIONES ... 5
5. REQUISITOS LEGALES Y DE A.S.S.A. EN SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS ... 6
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SU/S SUBCONTRATISTA/S ... 7
7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE CONTRATISTA Y SU/S SUBCONTRATISTA/S ... 9
8. COMISION DE SEGURIDAD (C.S.) ... 10
9. AUDITORIAS ... 10
10. AUTORIZACION PREVIA AL COMIENZO DE TRABAJOS ... 10
11. SEÑALIZACION DEL LUGAR ... 11
12. CONDICIONES PARA VEHICULOS Y SUS CONDUCTORES ... 11
13. MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ... 12
14. PRECAUCIONES ANTE EL RIESGO ELECTRICO ... 12
15. OBRAS EN LA VIA PUBLICA ... 14
16. TRABAJOS EN REDES Y CLOACAS ... 14
17. TRABAJOS EN DECANTADORES ... 15
18. TRABAJOS DE SOLDEO ... 15
19. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ... 16
20. TRABAJOS EN ALTURA ... 16
21. ANDAMIOS ... 16
22. ESCALERAS PORTABLES ... 17
23. TRABAJO SOBRE ESTRUCTURAS ELEVADAS (De la cota cero) ... 18
24. TRABAJOS DE TECHADO ... 19
25. TRABAJOS EN CIELORRASO ... 19
26. IZAJE DE ELEMENTOS A NIVELES ELEVADOS ... 19
27. EXCAVACIONES ... 20
28. DESCARGAS ATMOSFERICAS ... 20
29. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS ... 21
30. EGRESO DE MAQUINAS, EQUIPOS, MATERIALES Y OTROS ... 21
31. INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS ... 21
32. INGRESO Y EGRESO DE VEHICULOS ... 21
33. HIGIENE Y ORDEN EN EL TRABAJO ... 21
34. PROHIBICIONES CONDUCTUALES ... 22
35. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS ... 23
36. PLAN DE PREVENCION Y EMERGENCIAS ... 23
37. COMPROBANTE DE ENTREGA ... 24

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

1. INTRODUCCION:

El objeto de esta síntesis de requisitos mínimos acerca de la Higiene, la Seguridad y el Medio Ambiente aplicable a toda empresa *Contratista* y su/s *Subcontratista/s*, es la de ***prevenir accidentes e incidentes*** en las personas, daños en los bienes y al medio ambiente.

Las normas e indicaciones en materia de seguridad detalladas, deben ser cumplidas estrictamente por el personal de la *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* de A.S.S.A.

En situaciones nuevas o imprevistas que induzcan riesgos, se debe consultar sin dudar al responsable del sector y al de HyST-MAT-PPyE.

Los *Contratistas* son totalmente responsables del cumplimiento de las reglamentaciones y procedimientos como así mismo de su/s *Subcontratista/s*.

La indumentaria, los equipos y los elementos de protección personal deben ser provistos por los *Contratistas* y su/s *Subcontratista/s*.

El estricto cumplimiento de las normas y procedimientos detallados en los presentes requisitos no exime al *Contratistas* y su/s *Subcontratista/s* y a su personal de respetar lo determinado en la:

- Ley Nº 19.587 de HIGIENE Y SEGURIDAD en el TRABAJO. Dec. Reg. Nº 351/79 y modificatorios siguientes vigentes.
- Ley Nº 24.557 de RIESGOS del TRABAJO y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nº 911/96. REGLAMENTO PARA LA HIGIENE Y LA SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.
- Resoluciones de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.).

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

2. POLITICA DE SALUD Y SEGURIDAD

AGUAS SANTAFESINAS S.A. (A.S.S.A.) expresa que es su objetivo primordial la preservación de la salud y seguridad de las personas y bienes.

Actúa por tanto, creando procedimientos de trabajo y adecuadas condiciones de seguridad, diseña la construcción de obras y su operación cuidando la salud e integridad de los seres, capacita y entrena a su personal para evitar lesiones y contingencias a otros.

Tiene como premisa que la enfermedad profesional, la lesión y, el daño material debido a accidentes ***son evitables***.

Respeta y hace cumplir las leyes, reglamentaciones y normas de la Seguridad y Salud Ocupacional.
Es intención de todos los integrantes de A.S.S.A. realizar los trabajos ***sin accidentes***.

3. POLITICA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

A.S.S.A. está inherentemente comprometida con la calidad de vida de los seres humanos en armonía con el medio natural.

Basa su desarrollo sostenible en la protección y el mejoramiento ambiental aplicando un criterio preventivo y otorgando a esta gestión una de las mas relevantes prioridades.

Entre sus funciones, con el propósito de plasmar su anhelo, educa, entrena, y motiva a su personal para que sus actividades cotidianas resulten ambientalmente responsables.

La presente manifestación tiene el propósito de convocar a las *Empresas Contratistas* y su/s *Subcontratista/s* a involucrarse en el compromiso que A.S.S.A. posee con el medio social y natural en el que desarrolla sus actividades.

DOCUMENTO OFICIAL

4. ALGUNAS DEFINICIONES

CONTRATO:

Convenio escrito y firmado entre A.S.S.A. y el *Contratista* de acuerdo al pliego de bases y condiciones y, documentación incluida, que compelen a su cumplimiento.

CONTRATISTA:

Persona o empresa que por contrato ejecuta una obra material o realiza un servicio para A.S.S.A..
Cuando subcontrata parte de una obra y/o servicio se convierte en el *Contratista Principal*.

SUBCONTRATISTA / TERCERO:

Persona o empresa que por contrato ejecuta una parte de la obra material o realiza un servicio para el *Contratista*.

REPRESENTANTE DE A.S.S.A.:

Persona designada por A.S.S.A. como interlocutor con el *Contratista*, en todos los aspectos motivos del Contrato.
Extensión: las áreas habilitadas por A.S.S.A. en la contratación y aceptación de empresas *Contratistas,* deben cumplir sin excepción con los requisitos que se mencionan en la presente Norma Nº 123.

DOCUMENTO OFICIAL

5. REQUISITOS LEGALES Y DE A.S.S.A. EN SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

5.A. DE CUMPLIMIENTO GENERAL

5.A.1. LEY Nº 19.587 de HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
DECRETO REGLEMENTARIO Nº 351/79 y modificatorios siguientes vigentes.

5.A.2. LEY Nº 24.557 de RIESGOS DEL TRABAJO.
Y sus DECRETOS REGLAMENTARIOS vigentes.

5.A.3. DECRETO Nº 911/96 REGLAMENTO PARA LA HIGIENE Y LA SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

5.A.4. RESOLUCIONES de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO:
Nº 231/96
Nº 51/97
Nº 35/98
Nº 319/99

5.A.5. LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES QUE SE ESTABLEZCAN A PARTIR DE LA FECHA.

5.B. DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR (El *CONTRATISTA* y su/s *SUBCONTRATISTA/S* deberán tener esta información en obra y disponerla en auditorías de A.S.S.A., de la A.R.T. y de la S.R.T.).

5.B.1. FOTOCOPIA CERTIFICADA DE LA MATRICULA HABILITANTE DEL INGENIERO Y DEL TECNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y SU/S SUBCONTRATISTA/S.

5.B.2. COMUNICACIÓN DEL INICIO DE OBRA A LA A.R.T.
(Res. Nº 51/97 S.R.T. Art. 1º).

5.B.3. PROGRAMA DE SEGURIDAD.
(Res. 51/97 S.R.T.).

5.B.4. COORDINACION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD UNICO.
(COMITENTE Y CONTRATISTA).
(Res. Nº 51/97 - Nº 35/98 y Nº 319/99).

5.B.5. PRESENCIA EFECTIVA EN OBRA.
(Res. N 231/96).

5.B.6. CERTIFICADO DE COBERTURA DE LA A.R.T. CON LA NOMINA DEL PERSONAL INVOLUCRADO AMPARADO.
(S/Ley Nº 24.557).

5.B.7. NORMA Nº 123 – A.S.S.A. – REQUISITOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE AGUAS SANTAFESINAS S.A..

5.B.8. NORMAS ESPECIFICAS DE A.S.S.A.

5.B.9. Otras Reglamentaciones y Normas que se dicten a partir de la fecha.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SU/S SUBCONTRATISTA/S.

6.1. Cumplir acabadamente con los requisitos legales nacionales, provinciales, municipales y de A.S.S.A..

6.2. Propiamente con la:
Ley Nº 19.587, Dec. Reg. Nº 351/79 y modificaciones vigentes.
Ley Nº 24.557 y Decretos Reglamentarios vigentes.
Decreto Nº 911/96.
Resoluciones de la Superintendencia del los Riesgos del Trabajo.

6.3. SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD en el TRABAJO

6.3.1. La empresa *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* deberán disponer de un Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en la Resolución S.R.T. Nº 231/96 ARTICULO 2º – Reglamentario del ARTICULO 17, CAPITULO 3º del Decreto Reglamentario Nº 911/96 o, de acuerdo a la ley 19.587 Dec. Reg. Nº 1.338/96, Art. 12 y Art. 13, según corresponda.

6.3.2. INSPECCIONES DE SEGURIDAD. Las empresas *Contratistas* y su/s *Subcontratista/s* destacarán un profesional matriculado en HIGIENE y SEGURIDAD en el TRABAJO en tiempo completo en el sitio donde se realicen los trabajos, independientemente del número de personas intervinientes, en las tareas de:

6.3.2.1. Excavaciones.
6.3.2.2. Demoliciones.
6.3.2.3. Construcciones que superen los un mil metros cuadrados.
6.3.2.4. Construcciones que superen los cuatro metros de altura desde el nivel del suelo (cota cero).
6.3.2.5. Tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión.
6.3.2.6. Trabajos en Espacios Confinados con presencia de líquidos, gases o vapores peligrosos y/o tóxicos.
Consultar Normas de Seguridad:
Nº 102 – A.S.S.A. – CLORO: Su utilización.
Nº 122 – A.S.S.A. – PROCEDIMIENTOS EN ESPACIOS CONFINADOS.

En el caso de realizar cualquier otra tarea se requiere de una presencia mínima de una hora en cada jornada de trabajo, incluidos días hábiles, no laborables. Dejará constancia en Portería o al Representante de A.S.S.A.

6.4. Poseer un Servicio Médico según la Ley Nº 19.587, Decreto Nº 1.338/96, Arts. 3º, 4º, 5º, 6º, y 7º; un Servicio de Primeros Auxilios de acuerdo al número de personal y riesgos que afrontan.

6.5. La empresa *Contratista* o *Contratista Principal* enviará al Dpto.HySST-MAT-PPyE de ASSA:

6.5.1. Fotocopia de la matrícula habilitante del o de los Representantes de Seguridad Deberán poseer una experiencia acreditada de dos años mínimo en trabajos similares.
6.5.2. Número/s telefónico/s del responsable en Seguridad para ser localizado de inmediato.
6.5.3. Por escrito todos los datos del Servicio Médico y de Primeros Auxilios.
6.5.4. Legajo Técnico. Resolución S.R.T. Nº 51/97.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

6.6. CAPACITACION

Deben presentar previamente las constancias de la capacitación recibida por cada integrante:

6.6.1. Acorde a los riesgos específicos del trabajo a realizar y el plan de capacitación previsto en el tiempo que dure la obra, incluyendo el entrenamiento para emergencias.
Presentar al Dpto. HyST-MAT-PPyE de A.S.S.A. constancia de los cursos, asistentes y material entregado.

6.6.2. Constancia de la provisión y capacitación en el uso de los Elementos de Protección Personal a dependientes propios y subcontratados.

6.7. Constancia de la comunicación del inicio de obra de acuerdo a la Resolución S.R.T. Nº 51/97.

6.8. Los Servicios de Higiene y Seguridad de la *Contratista* deben redactar y entregar previamente a A.S.S.A. el Análisis de Riesgos y el Programa de Seguridad adecuado a las características y riesgos de cada obra de acuerdo al ANEXO I de la Resolución S.R.T. Nº 051/97, ARTICULO 3º, cuando se trate de las indicadas en el punto 6.3.2..

6.9. El *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* deberán cumplir con las normativas nacionales, provinciales, municipales y la Norma de Seguridad Nº 120 – A.S.S.A. – SEÑALIZACION DE OBRAS EN LA VIA PUBLICA, cuando los trabajos se realicen en la vía pública.

6.10. Deben planificar y programar anticipadamente el trabajo a realizar destacando las acciones de alto riesgo (punto 6.3.2.).
En los trabajos de alto riesgo el *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* deben elaborar el Programa de Seguridad y presentarlo para ser aprobado por el Representante de A.S.S.A. y el Dpto. de HyST-MAT-PPyE de A.S.S.A. con antelación suficiente para realizar un Análisis de Riesgo, producir correctivos y aprobar las medidas para prevenir accidentes, firmado por los responsables de su ejecución e inspección.

6.11. ACCIDENTES DE TRABAJO

6.11.1. El responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la empresa *Contratista* y/o su/s *Subcontratista/s* deberá presentar al Dpto. HyST-MAT-PPyE de A.S.S.A. dentro de las 24 horas de ocurrido, un informe de la investigación del accidente, la fecha de inicio de las correcciones a la/s causa/s, y el o los responsables de ejecutar las enmiendas.

6.11.2. Determinar un plan de reducción de accidentes y acciones para lograrlo durante el tiempo que dure la contractualidad.

6.12. POLITICA DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Antes del comienzo de los trabajos, el *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* deben entregar por escrito a A.S.S.A. la política de su empresa en la materia, firmada por sus directivos.

6.13. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

6.13.1. El *Contratista* y su/s *Subcontratista*/s proveerán al personal todos los Elementos de Protección Personal y Equipos de Seguridad apropiados para efectuar el trabajo. Deben capacitarlos en el uso, en el buen mantenimiento y cuidado de conservación.
A.S.S.A. exige el uso permanente.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

6.13.1.1. Es de carácter obligatorio el uso de indumentaria de trabajo con la identificación de la empresa y la credencial de quien la porta con indicación del nombre y apellido, grupo sanguíneo y a qué es alérgico; botines de seguridad dieléctrico con puntera, anteojos de seguridad y casco.

6.13.1.2. De carácter obligatorio específico: protectores respiratorios faciales o auditivos, protección de manos y piernas cuando lo requiera la naturaleza del trabajo o lo solicite el supervisor a cargo.

6.13.2. Previo a comenzar cada trabajo se deberá instruir a cada ejecutor respecto de la tarea, los riesgos que conlleva, y como evitar la ocurrencia de incidentes y accidentes y, de la utilización continúa de los Elementos de Protección Personal.

7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE CONTRATISTA Y SU/S SUBCONTRATISTA/S

7.1. Vestir la ropa de trabajo entregada por el *Contratista* o su/s *Subcontratista/s*.

7.2. Usar los Elementos de Protección Personal durante todo el tiempo que dure la jornada de labor.

7.3. Interesarse en conocer y aplicar la máxima voluntad para el cumplimiento de las normas e indicaciones del Supervisor.

7.4. Avisar a su Supervisor de todo riesgo potencial de accidente para sí y otras personas.

7.5. Ser idóneos, especializados en las labores que desarrollarán, estar capacitados en el comportamiento seguro frente al trabajo y recibir del Supervisor indicaciones precisas de las tareas y sus riesgos.

7.6. Usar los equipos y herramientas apropiadas. Revisar el estado de conservación regularmente. Solicitar a su Supervisor reparaciones y cambios.

7.7. El aire comprimido es sólo permitido para ser aplicado a equipos y máquinas. Está prohibido dirigir/se el chorro de aire hacia el cuerpo para limpiar/se la ropa.

7.8. El oxigeno sólo se usa en equipos oxiacetilénicos.

7.9. El personal de la *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* que no cumpla con los requisitos, Normas de seguridad, Medio Ambiente, con el Programa de Seguridad o indicaciones, será retirado de sus tareas y los inconvenientes que esto ocasione de responsabilidad del *Contratista*.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

8. COMISION DE SEGURIDAD (C.S.)

8.1. La Comisión de Seguridad estará integrada por un Representante de Seguridad de cada *Contratista* presidida por el Jefe de Seguridad de A.S.S.A..

8.2. Las reuniones ordinarias de la Comisión se realizarán los días miércoles a las 9:00 AM.. Las extraordinarias serán convocadas por contingencias o por especial necesidad.

8.3. Se llevará una minuta de las reuniones que se archivarán en el Dpto. de HyST-MAT-PPyE., entregando copias a los asistentes.

8.4. El listado de temas previstos a tratar en las reuniones deberá comunicarse con dos (2) días de anticipación como mínimo.

9. AUDITORIAS

9.1. Se realizará una inspección semanal de Seguridad y Medio Ambiente sin previo aviso labrándose un informe con las observaciones detectadas.

9.2. Los aspectos observados (condiciones externas, factor humano,.....) se deberán corregir inmediatamente o dentro de los plazos que se indiquen, pudiendo el Auditor suspender los trabajos si considera que son riesgosos.

9.3. En caso de reiteración de aspectos observados sin solución, según el término estipulado, el Representante de A.S.S.A. actuará según el procedimiento estándar al propósito.

10. AUTORIZACION PREVIA AL COMIENZO DE TRABAJOS

10.1. Antes de iniciar cualquier trabajo y confeccionado el Análisis de Riesgos y el Programa de Seguridad especialmente en tareas de excavaciones, demoliciones, construcciones que superen los un mil metros cuadrados y/o los cuatro (4) metros de altura desde el nivel del suelo (cota cero), tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con media o alta tensión, trabajos en espacios confinados, en instalaciones para uso de cloro, en procesos con llamas expuestas y chispeo que puedan ocasionar incendios, ..., el *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* deberán solicitar una autorización de trabajo al Dpto. HyST-MAT-PPyE de A.S.S.A..

10.2. La autorización deberá confeccionarla el representante de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* y presentada al Dpto. HyST-MAT-PPyE de A.S.S.A. con dos días hábiles de antelación al inicio de los trabajos para que el área pueda evaluar y emitir sus especificaciones. El *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* deberá refrendar la hoja de Autorización de Trabajo, entregando una copia al Representante de A.S.S.A. y al Dpto. de HyST-MA-PPyE de A.S.S.A..

10.3. La Autorización estará restringida al área donde deban realizarse los trabajos y válida por el tiempo estipulado por el Representante de A.S.S.A..

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

10.4. El *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* deberán cumplir con todas las recomendaciones de seguridad en toda el tiempo que dure/n la/s obra/s. En caso de incumplimiento o de irregularidades puede ser pasible de suspención del o de los trabajos y penalidades y, no da lugar a extensión de fechas de terminación estipuladas.

11. SEÑALIZACION DEL LUGAR

El *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* señalizará y resguardará el área de trabajo de acuerdo a la Norma de Seguridad Nº 120 – A.S.S.A. – SEÑALIZACION DE TRABAJOS EN LA VIA PUBLICA.
Válido para tareas en la vía pública, en obras de infraestructura, en Plantas de Potabilización, Depuración, Estaciones Elevadoras y Servicios Desvinculados.

12. CONDICIONES PARA VEHICULOS Y SUS CONDUCTORES

Los vehículos que ingresen a predios de A.S.S.A. deben:

12.1. Estar autorizados por el miembro pertinente de A.S.S.A..

12.2. Deben cumplir con las normas de HyST-MAT-PPyE de A.S.S.A.. Como mínimo los conductores deben ingresar con indumentaria apropiada, botines de seguridad con puntera, casco, anteojos o antiparras de seguridad.

12.3. La velocidad máxima de circulación interna es de 20 Km. por hora.

12.4. Los tracto-camiones y las unidades de carga deben poseer señales acústicas y visuales a utilizar en sus maniobras.

12.5. Al estacionar: para el motor, accionar el freno de mano y dejar la llave de contacto colocada.

12.6. Las cargas deben estar aseguradas firmemente a las estructuras portantes de los vehículos. Si sobresalen de su dimensión longitudinal, hay que señalizarlas.

12.7. A los conductores les está prohibido:
- 12.7.1. Caminar sobre el arco superior de los tanques sin pasarelas.
- 12.7.2. Estar parado o caminar debajo de cargas suspendidas.
- 12.7.3. Manejar otro vehículo que no sea el autorizado.
- 12.7.4. Transportar personas en las carrocerías de camiones, acoplados, autoelevadores, tractores, ... vehículos no destinados al fin.
- 12.7.5. Estacionar en lugares no permitidos.
- 12.7.6. Transgredir las señales internas.

12.8. El transporte de personas se hará con vehículos habilitados por el Organismo competente y destinados exclusivamente a este propósito.

DOCUMENTO OFICIAL

13. MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

13.1. Antes de poner en marcha cualquier máquina el operador debe ser idóneo en el uso de los interruptores de emergencia.

13.2. Esta prohibido retirar las protecciones de seguridad de las máquinas.

13.3. Cuando la máquina esté en marcha, no se deben sobrepasar las barreras de seguridad.

13.4. Las máquinas, equipos y herramientas se deben mantener en excelentes condiciones de uso. Dec. Reg. 351/79, Dec. 911/96. El *Contratista* y/o su/s *Subcontratista/s* es responsable de la aptitud técnica de cada máquina, equipo y herramienta.

13.5. Deben ser operados por personal capacitado, entrenado y autorizado por el Supervisor de la empresa *Contratista* y su/s *Subcontratista/s*.

13.6. Disponer de recipientes sometidos a presión verificados, inscriptos y aprobados por la autoridad competente.

13.7. Las herramientas poseerán las protecciones adecuadas y colocadas.

13.8. Utilizar cinturones de seguridad con cartera porta herramientas en trabajos en altura.

13.9. Capacitar y entrenar en el uso seguro y apropiado de las herramientas.

13.10. No dejar herramientas en tablones o plataformas elevadas, peldaños de escalera, pasos de tránsito.

13.11. Otros aspectos, consultar con la Norma de Seguridad Nº 115 – A.S.S.A. – HERRAMIENTAS MANUALES Y MAQUINAS PORTATILES.

13.12. Cuando se termine el trabajo se debe dejar el área libre, higienizada y ordenada.

14. PRECAUCIONES ANTE EL RIESGO ELECTRICO

14.1. Todas las personas que trabajen con la energía eléctrica deben estar capacitadas y entrenadas especialmente a este propósito.

14.2. Está prohibido a las personas que no estén habilitadas trabajar en redes y equipos eléctricos.

14.3. Todas las personas deben cumplir y respetar las indicaciones de advertencia sobre el riesgo eléctrico que se coloquen en áreas de trabajo.

14.4. Está prohibido el ingreso de personas a las subestaciones de transformación de la energía, celdas de media tensión y de interruptores, salas de conmutadores, ..., excepto las expresamente habilitadas por el Dpto. Eléctrico correspondiente.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

14.5. Las puertas de los transformadores, celdas de media tensión y de interruptores, salas de conmutadores, ..., deben encontrarse cerradas con llave a resguardo. Fácilmente ubicables en emergencias.

14.6. Los equipos eléctricos dañados por fallas en la aislación, cables deteriorados, conexiones rotas, etc., no deben ser usados hasta que lo repare un electricista habilitado. Deben ser reportados sin excepción al Supervisor respectivo.

14.7. Los equipos eléctricos deben estar siempre limpios, secos y en un lugar seguro.

14.8. Las conexiones deben poseer descarga a tierra.

14.9. Los artefactos de iluminación como lámparas, reflectores, portátiles, ..., deben estar construidos por fabricantes responsablemente habilitados.

14.10. Para lámparas portátiles y máquinas portátiles se recomienda utilizar la tensión de seguridad, menor a 48 V.

14.11. Los cables no deben interferir en la ruta de circulación de vehículos. Si es inevitable, utilizar protectores adecuados.

14.12. En herramientas manuales se recomienda el uso de las neumáticas.
En caso de utilizarlas con tensiones de 220 V. y/o 380 V. es imprescindible:
14.12.1. que estén conectadas a un tablero con llave termomagnética y disyuntor diferencial.
14.12.2. que el equipo o estructura en el que se trabaje esté puesto a tierra.
14.12.2.1. Si está empotrada al piso verificar que la puesta a tierra sea segura.
14.12.2.2. Si está aislada, instalar una lanza a tierra y realizar una firme conexión a la estructura.

DOCUMENTO OFICIAL

14.13. Los trabajos en Media y Alta Tensión sin excepción, deberán ser informados por escrito al Representante de A.S.S.A. con el detalle de las operaciones, los riesgos y el programa de seguridad, personal habilitado y tiempo a emplear.
Los Departamentos Eléctricos y de HyST-MAT-PPyE de A.S.S.A. una vez analizado y evaluado, y de autorizarlo, recién podrán comenzar con el o los trabajos respetando los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario Nº 351/79 de la Ley Nº 19.587 y Decreto Nº 911/96.

14.14. Previo a la energización de instalaciones y equipos, los Contratistas y su/s *Subcontratista/s* deberán solicitar la autorización del Representante de A.S.S.A. o del Dpto. Eléctrico del área.

14.15. Auditorías de Seguridad.
Serán periódicas sin aviso previo y las observaciones realizadas deberán ser corregidas de inmediato, o en el plazo que fijen. El Auditor puede detener las tareas si se advierte un riesgo evidente.

14.16. Otros aspectos, consultar la Norma de Seguridad Nº 13 – A.S.S.A. – RIESGO ELECTRICO, SU PREVENCION.

15. <u>OBRAS EN LA VIA PUBLICA</u>

15.1. Los trabajos en la vía pública son acrecentadamente vulnerables a la seguridad en razón de estar insertos en sitio de tránsito vehicular y de transeúntes interactuándose. Pueden generar impactos ambientales de los que se debe proteger.

15.2. Previo al inicio de cualquier trabajo es menester:

15.2.1. ESTUDIO DE INTERFERENCIAS:

Realizar un análisis de las probables interferencias de todas las redes existentes en el lugar: gas, electricidad, comunicaciones, cloacales, pluviales, agua, etc.

15.2.2. Solicitar autorización al municipio que corresponda para iniciar la obra.

15.2.3. PREVENCIONES:

Una vez que el *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* esté/n seguro/s que evitará/n cualquier daño a instalaciones existentes y al medio ambiente circundante y posean las autorizaciones de los municipios respectivos para el inicio de la obra, se ubicará el lugar preciso.

15.2.4. SEÑALAMIENTO:

La primera fase del trabajo es el SEÑALAMIENTO del lugar. A este efecto, tomar en cuenta el cumplimiento de:

15.2.4.1. Las reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales vigentes.

15.2.4.2. La Norma de Seguridad Nº 120 – A.S.S.A.- SEÑALIZACION DE OBRAS EN LA VIA PUBLICA.

15.3. La empresa *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* deben dar cumplimiento estricto a la:

15.3.1. Ley Nº 19.587 – Dec. Reg. Nº 351/79 de HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

15.3.2. Ley Nº 24.557 RIESGOS DEL TRABAJO y Decretos Reglamentarios vigentes.

15.3.3. Decreto Nº 911/96 – REGLAMENTO DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

15.3.4. Resoluciones y disposiciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación (S.R.T.).

Y a las reglamentaciones posteriores que los organismos competentes emitan.

15.3.5. Los requisitos de CUMPLIMIENTO PARTICULAR indicados en REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

16 <u>TRABAJOS EN REDES Y CLOACAS</u>. Se debe tomar en consideración:

16.1. <u>En obras nuevas:</u>

Norma Nº 120 - A.S.S.A. - SEÑALIZACION DE OBRAS EN LA VIA PUBLICA.
Norma Nº 11 - A.S.S.A. - TRABAJOS DE ZANJEO.
Norma Nº 17 - A.S.S.A. - SEGURIDAD EN EXCAVACIONES DE TUNELES.

16.2. En obras existentes:

Norma Nº 120 - A.S.S.A. - SEÑALIZACION DE OBRAS EN LA VIA PUBLICA.
Norma Nº 9 - A.S.S.A. - CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN CAMARAS CLOACALES CON BOCA DE REGISTRO.
Norma Nº114 - A.S.S.A. – DESINFECCION DE RECINTOS CLOACALES DE TRABAJO.
Norma Nº 122 - A.S.S.A. - PROCEDIMIENTO EN ESPACIOS CONFINADOS.

16.3. En cualquier obra:
Norma Nº 112 - A.S.S.A. - ORDEN E HIGIENE EN EL TRABAJO.

17. TRABAJOS EN DECANTADORES

Se deberá cumplir con la Norma de Seguridad Nº 101- A.S.S.A. - LIMPIEZA MANUAL DE DECANTADORES.

18. TRABAJOS DE SOLDEO

18.1. OXIACETILENICO

18.1.1. Los cilindros de gases deberán estar sobre un carro metálico con ruedas con llantas de caucho, separados y asegurados mediante cadena.
18.1.2. Las mangueras de una sola pieza siempre estarán en condiciones óptimas de uso, si no, serán cambiadas por nuevas. Poseerán ambas válvulas arresta llama próximas al soplete.
18.1.3. Los reguladores de presión deberán estar en perfectas condiciones y correctamente instalados. En conexión con las mangueras se instalarán sendas válvulas para evitar el retroceso de las llamas.
18.1.4. Los equipos deberán estar limpios y exentos de aceites o grasas.
18.1.5. Limpiar las mangueras antes del encendido.
18.1.6. Ubicar los equipos fuera del alcance de las chispas cuando son utilizados.
18.1.7. Cuando se realicen trabajos en Espacios Confinados el *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* deberá obligadamente solicitar autorización al Dpto. HyST-MAT-PPyE. de A.S.S.A..
18.1.8. Los trabajos de soldadura deben ser realizados por personal idóneo y habilitado.
18.1.9. Los operarios deben utilizar los Elementos de Protección Personal pertinentes al riesgo.
18.1.10. Para uso, transporte y almacenamiento de tubos de gases comprimidos se cumplirá con lo establecido en el Decreto Nº 351/79 y Resolución Nº 911/96.
18.1.11. Está prohibido el uso del oxígeno en herramientas neumáticas, en la limpieza de la indumentaria personal y en la limpieza de tuberías.
18.1.12. Cuando el equipo no esté en uso los cilindros estarán en posición vertical y amarrados, con la tapa que protege la válvula colocada.
18.1.13. Otros aspectos consultar la Norma de Seguridad Nº 113 - A.S.S.A. - UTILIZACION DE MATERIAL OXIACETILENICO.

DOCUMENTO OFICIAL

18.2. SOLDADURA POR ARCO ELECTRICO

18.2.1. Deben ser efectuadas por personal capacitado, entrenado y habilitado.

18.2.2. Los operarios deben utilizar durante el proceso, los Elementos de Protección Personal que se requieren como necesarios.

18.2.3. Las máquinas deben poseer un cable a tierra proveniente del tablero de distribución, no sobre elementos estructurales de la obra.

18.2.4. Las máquinas deben estar en óptimas condiciones de utilización con terminales correctamente conectados y cables adecuadamente aislados y sanos.

18.2.5. Se requiere instalación de pantallas para aislar de otras áreas de trabajo.

18.2.6. Cada área de soldeo estará equipada con un extintor de polvo químico ABC de 5 Kg. y los operarios poseerán un acabado conocimiento de su uso.

19. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

19.1. Solicitar autorización previa al Jefe de Seguridad de A.S.S.A. para el movimiento, uso, almacenamiento de sustancias inflamables, corrosivas y/o tóxicas.

19.2. Se debe poseer constancia escrita de la capacitación previa acerca de las formas seguras de transporte manual de materiales o elementos.

19.2. Apilar los materiales sobre plataformas y en altura que garantice la estabilidad, ubicados separados a 60 cm. de las paredes.

19.4. Ordenar los elementos para que no ocasionen:

Inconvenientes en el tránsito y la circulación.
Sobrecargas en el piso.
Obstrucciones para las emergencias.

19.5. Los vehículos de transporte deben tener firmemente aseguradas sus cargas.

20. TRABAJOS EN ALTURA

Previo a un trabajo en altura deberá solicitarse autorización al Dpto. HyST-MAT-PPyE de A.S.S.A. si el mismo se realiza a una altura mayor de cuatro (4) mts. respecto del nivel del suelo (cota cero).
A.S.S.A comunicará a la empresa Contratista la autorización antes de la iniciación de los trabajos.
A partir de los 2 mts. se debe usar arnés de seguridad.

21. ANDAMIOS

Para andamios tubulares fijos de hasta 6 mts. de altura desde la plataforma de trabajo al suelo.

21.1. Las personas que operen sobre ellos deben poseer colocados un arnés completo de seguridad vinculado a una parte fija que no sea del propio andamio. De no existir se dispondrá un cable de acero aéreo del que se unirá el cabo de vida al arnés.

21.2. Las personas que operen en andamios deben poseer disposición, capacitación y entrenamiento en seguridad.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

21.3. Los andamios deben ser montados sobre suelos compactados firmes y planos horizontales y cumplir con las reglamentaciones vigentes. Siempre deberán estar bien sujetados.

21.4. Los elementos estructurales deben estar en buenas condiciones de uso:
Tramos rectos.
Encastres sin deterioros.
Sin corrosión.

21.5. Los tablones deben ser de una-sola-pieza y poseer trabas en los extremos. Si son de madera estarán exentos de rajaduras, nudos y no alabeados. Deberán fijarse firmemente a la estructura. Deben tener un espesor mínimo de 2 pulgadas.

21.6. Poseerán escalera en el mismo andamio y de 30 cm. entre peldaños.

21.7. Las plataformas situadas a mas de 2 mts. de altura poseerán:
Un zócalo perimetral de 0,20 mts.
Barandas, dos: intermedia a 0,60 mts. y extrema a 1,10 mts. de altura.

22. ESCALERAS PORTABLES

22.1. Para altura mayor de dos (2) mts. se debe usar arnés de seguridad.

22.2. Para electricistas, usarán sólo las de fibra de vidrio con peldaños de aluminio.

22.3. No utilizar escaleras de madera.

22.4. Chequear la seguridad que brinda la escalera antes de usarla, además, libre de suciedad.

22.5. Las escaleras deben poseer apoyos inferiores antideslizantes.

22.6. Las escaleras deben estar aseguradas en su parte superior mediante cadenas a un soporte fijo. Mientras esta tarea se efectúa, otra persona la sujetará desde el piso.

22.7. No se apoyarán las escaleras sobre cañerías.

22.8. No unir escaleras para alcanzar una mayor altura.

22.9. Ascender y descender mirando siempre la escalera. Tomar con las manos los travesaños, no los largueros.

22.10. No subir con las manos ocupadas con materiales o herramientas.

22.11. Evitar estirar el cuerpo para alcanzar puntos alejados. Desplazar la escalera.

22.12. No tirar ni empujar montado en la escalera.

22.13. Si se requiere ubicar una escalera cerca de una puerta, cierre a ésta con llave.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

22.14. Se prohibe usar la escalera como puesto de trabajo. Excepto en caso de tareas simples, breves y livianas: un empalme de cables, el cambio de una bombita o tubo de iluminación.

22.15. Una escalera es para ser utilizada por una sola persona a la vez.

22.16. En escaleras simples, de una hoja, subir hasta el tercer peldaño a partir del tope superior.

22.17. En escalera de dos hojas, antes de usarla, verificar si funciona el tope limitador de la abertura.

22.18. No usar una escalera de dos hojas como simple.

22.19. En escaleras de dos hojas subir sólo hasta el segundo peldaño a partir del tope superior.

22.20. Las escaleras deben sobrepasar en 1 mt. la altura a alcanzar. Ejemplos: para subir a un techo o para alcanzar el nivel del piso desde el fondo de una zanja.

22.21. Evitar el uso de la escalera cuando soplan vientos vientos.

23. <u>TRABAJO SOBRE ESTRUCTURAS ELEVADAS</u> (De la cota cero)

23.1. Se debe previamente organizar el Trabajo en Fases, realizar el Análisis de los Riesgos y consecuentemente el Programa de Seguridad. Deberá trasladárselo al Representante de A.S.S.A..
A.S.S.A. comunicará a la empresa *Contratista* la autorización antes de la iniciación de los trabajos.

23.2. Los desplazamientos de personas, se tomarán con el criterio de los mínimos posibles y que se realice sobre la estructura con resguardos de protección.

23.3. Los operarios usarán continuamente el arnés de seguridad completo fijado a elementos firmes y cartera porta herramientas.

23.4. La zona debajo del área de trabajo debe delimitarse, no debe haber personas ni obstáculos. Si necesariamente hubieren, las tareas se realizarán fuera del horario habitual.

23.5. Evitar las caídas de elementos, herramientas, o residuos.

23.6. Si el trabajo fuere prolongado, las acciones deben convenirse con el Dpto. de HyST-MAT-PPyE de A.S.S.A..

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

24. TRABAJOS DE TECHADO

24.1. Se debe previamente organizar el Trabajo en Fases, realizar el Análisis de los Riesgos y consecuentemente el Programa de Seguridad. Deberá trasladárselo al Representante de A.S.S.A..
A.S.S.A. comunicará a la empresa *Contratista* la autorización antes de la iniciación de los trabajos.

24.2. Las personas que deban realizar éstas tareas tendrán certificado de aptitud y controles médicos previos.

24.3. Se requiere la instalación de cables guías de acero para fijar: los dispositivos limitadores de caídas y, los cabos de vida de los arneses de seguridad.

24.4. Se evitará trabajar sobre los techos en días de lluvia y/o con fuertes vientos.

24.5. Se proveerán tablones de madera, aluminio, fibra, goma antideslizante, ..., para garantizar movimientos y operaciones seguras del trabajador.

24.6. El área debajo del techado debe estar delimitada, sin personas ni obstáculos.

25. TRABAJOS EN CIELORASOS

25.1. Se debe previamente organizar el Trabajo en Fases, realizar el Análisis de los Riesgos y consecuentemente el Programa de Seguridad. Deberá trasladárselo al Representante de A.S.S.A..
A.S.S.A. comunicará a la empresa *Contratista* la autorización antes de la iniciación de los trabajos.

25.2. Las personas deber ser aptas para el trabajo en altura, capacitadas y entrenadas al propósito.

25.3. Debe asegurarse una ventilación e iluminación adecuadas.

25.4. Las personas que operan sobre andamios y plataformas deben usar arnés completo amarrados mediante el cabo de vida a un soporte firme no pertenecientes a los andamios, o cable de acero previamente instalado.

25.5. Se requiere de una señalización adecuada que impida la permanencia o el paso de personas debajo del área de trabajo.

26. IZAJE DE ELEMENTOS A NIVELES ELEVADOS

26.1. El personal estará previamente apto, con capacitación, entrenamiento y experiencia demostrados para realizar estas tareas.

26.2. Se expondrá el certificado de control médico preventivo de las personas intervinientes al Dpto. Servicio Médico de A.S.S.A..

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

26.3. Los operadores de grúas deben estar habilitados para éste propósito y su responsabilidad será total por la carga izada.

26.4. Las grúas constarán con la certificación de calidad vigente otorgada por Inspección Técnica reconocida.

26.5. El operario inspeccionará y accionará todos los mecanismos, y de seguridad, antes de iniciar las tareas de izaje. Verificará que el peso de la carga a izar esté comprendido en la capacidad del equipo.

26.6. Estará destacada en el equipo la carga máxima admisible.

26.7. No izar cargas sobre personas. Verificar la inexistencia de personas antes de operar.

26.8. Usar los elementos más adecuados para el izaje.

26.9. Los ganchos deben poseer la traba de seguridad.

26.10. Prever la utilización de cables de maniobra.

26.11. Cuando deban elevarse elementos a tanques de agua muy altos se requerirán dos operarios para realizar ésta tarea.

26.12. Se prohibe el izaje de personas con equipos no habilitados para la finalidad.

27. EXCAVACIONES

27.1. Se debe previamente organizar el Trabajo en Fases, realizar el Análisis de los Riesgos y consecuentemente el Programa de Seguridad. Deberá trasladárselo al Representante de A.S.S.A..
A.S.S.A. comunicará a la empresa *Contratista* la autorización antes de la iniciación de los trabajos.

27.2. Para zanjas de mas de 1,50 mts. de profundidad, prever protecciones laterales adecuada al suelo.

27.3. Prever custodia en excavaciones o perforaciones en el suelo mientras duren estas obras.

27.4. Se deben consultar las Normas de Seguridad de A.S.S.A. siguientes:
Nº 11 - A.S.S.A. - TRABAJOS DE ZANJEO.
Nº 17 - A.S.S.A. - SEGURIDAD EN TUNELES.

28. DESCARGAS ATMOSFERICAS

Se recomienda en el caso de tormentas con descargas eléctricas:

28.1. Evitar permanecer o protegerse en estructuras altas.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

28.2. No refugiarse debajo de los árboles.

28.3. No estacionarse en zonas inundadas, pantanosas, o donde corre el agua.

29. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

29.1. La *Contratista* y/o su/s *Subcontratista/s* ejecutarán los trabajos de acuerdo a la Norma de Seguridad Nº 122 – A.S.S.A. – PROCEDIMIENTO EN ESPACIOS CONFINADOS.

30. ENGRESO DE MAQUINAS, EQUIPOS, MATERIALES Y OTROS.

30.1. Estarán respaldados por un listado confeccionado por el Responsable del *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* por duplicado firmados y con el nombre aclarado.

30.2. El Agente Vigilador de portería controla lo indicado en la lista, firmará el original y la copia y se quedará con el original y le entregará la copia al personal del *Contratista* y su/s *Subcontratista/s*.

31. INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS

31.1. **CONDICION INDISPENSABLE**

31.1.1. Estar en el listado que libra la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) (certificado de cobertura).

31.1.2. Poseer la Indumentaria y el Equipo de Protección Personal que A.S.S.A. exige como obligatorios.

32. INGRESO Y EGRESO DE VEHICULOS

32.1. El Agente Vigilador de portería llevará registro de entradas y salidas de los vehículos autorizados por el Representante de A.S.S.A. informando a éste las novedades emergentes.

32.2. Los conductores de vehículos deberán poseer carnet habilitante de acuerdo a la categoría del móvil.

32.3. Exhibirán el certificado del seguro y el recibo del último pago.

32.4. Se controlará el extintor de incendio del vehículo acorde con éste y su óptima condición de funcionamiento.

33. HIGIENE Y ORDEN EN EL TRABAJO

33.1. Los puestos de trabajo, las áreas circundantes y el conjunto de la obra deben estar limpias: sin materiales residuales, recipientes vacíos, basura, ...; y ordenados: los materiales contenidos, las máquinas, vehículos, equipos y herramientas resguardadas en el lugar previsto.

33.2. Los *Contratistas* y su/s *Subcontratista/s* son responsables de la disposición final de toda sustancia residual. Se hará fuera de los predios de A.S.S.A. y en lugares autorizados por los municipios respectivos. Se tratará siempre de reducir los desperdicios generados.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

33.3. Cuidar de que sustancias inflamables, ácidas, tóxicas, etc. se ubiquen en sitios apropiados de manera de prevenir contingencias: incendios, derrames, ... Estarán alejadas de los puestos de trabajo.

33.4. Está prohibido evacuar en la red cloacal los desechos líquidos; aceites, pinturas, ácidos, inflamables, etc.; o sólidos como trapos, restos de comidas, papeles, etc.

33.5. Los líquidos inflamables deben estar contenidos en recipientes autorizados: en el almacenaje, durante el uso y como producto residual.

33.6. Los recipientes para inflamables vacíos:
Deben ser evacuados inmediatamente del lugar.
No deben ser usados para otro propósito, por ej.: para arrojar residuos.

33.7. Las personas que manipulen sustancias peligrosas deben estar debidamente entrenadas y protegidas.

33.8. Norma Nº 112 – A.S.S.A. – ORDEN E HIGIENE EN EL TRABAJO.

34. PROHIBICIONES CONDUCTUALES

34.1. Es responsabilidad del *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* asegurar que su personal:
Ingrese al trabajo en plenitud física-psíquica, sin síntomas de intoxicación o alteración de su conducta que impida su autocontrol y pueda afectar a otras personas.

34.2. A.S.S.A. prohibe a cualquier persona:
El consumo de alcohol y/o drogas durante su jornada laboral en el ámbito en que se desempeña.
La tenencia, distribución o comercialización de alcohol y/o drogas en el ámbito de su trabajo.
Fumar en lugares no habilitados.
Tomar fotografías o filmar lo que realiza, u otra parte de las instalaciones.
Portar o tener armas de cualquier tipo.
Comer en los lugares no habilitados.
Correr, salvo en caso de seria necesidad.
Ingresar a lugares de trabajo sin tener una función específica en ellos.
Bajar o subir escaleras de a más de un escalón por vez.
Utilizar camisas de mangas cortas o arremangadas.
Utilizar chombas o remeras en lugar de la camisa de trabajo.
Llevar los puños de las mangas desabrochados.
La camisa suelta, fuera del pantalón.
Cabellos largos sin recoger.

34.3. El *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* instruirán a todo su personal y controlarán el cumplimiento estricto del precedente proceder.

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

35. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

La empresa *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* deben:

35.1. Prever la protección contra incendio:
Contará con extintores apropiados a la/s característica/s de la carga de fuego, en cantidad y, correcto comprobado estado de funcionamiento.
Mantendrá libre de obstáculos los accesos a los equipos extintores u otro sistema contra incendio.

35.2. Estar preparados para extinguir incendios.
A través de un entrenamiento de su personal en cuanto al uso de los equipos, al rescate de seres y a la facilitación de los medios para sofocarlo.

36. PLAN DE PREVENCION Y EMERGENCIAS

El Representante de Seguridad de la *Contratista* y su/s *Subcontratista/s* deberá prever contingencias probables, informar a miembros de su empresa, directivos y personal interviniente, de cómo prevenir accidentes mayores y cómo actuar en situaciones de emergencia.
Por aclaraciones al respecto, se recomienda consultar con el área del Plan de Prevención y Emergencias (PPyE) de A.S.S.A..

DOCUMENTO OFICIAL

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

COMPROBANTE DE ENTREGA de la:
NORMA Nº 123 – A.S.S.A. – REQUISITOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS DE AGUAS SANTAFESINAS S.A. (A.S.S.A.).

Por este medio, hago constar que he recibido un ejemplar de la Norma Nº 123 – A.S.S.A. – REQUISITOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS DE AGUAS SANTAFESINAS S.A., asumiendo el compromiso de conocer todo su contenido y hacerlo conocer para su completo cumplimiento a todos los integrantes de la Empresa *CONTRATISTA* y mi/s *Subcontratista/s*

Empresa *CONTRATISTA:* _____

Responsable: _____ **Puesto / Cargo:** _____

Fecha de recepción: _____
día / mes / año

Firma del receptor: _____

Entregó (por A.S.S.A.): _____
firma aclaración

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL